



Naciones Unidas

Comisión de Estupefacientes

**Informe sobre el 52º período de sesiones
(14 de marzo de 2008 y
11 a 20 de marzo de 2009)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2009
Suplemento N° 8

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2009
Suplemento N° 8

Comisión de Estupefacientes

**Informe sobre el 52° período de sesiones
(14 de marzo de 2008 y
11 a 20 de marzo de 2009)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2009

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 52º período de sesiones, que se celebrará los días 1º y 2 de diciembre de 2009, se publicará con el título de *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento N° 8A* (E/2009/28/Add.1) en español, francés e inglés únicamente. Las versiones de ese informe en árabe, chino y ruso se publicarán con la firma E/2009/28/Add.1.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	1-3	1
A. Proyectos de resolución que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social	1	1
Apoyo a la elaboración y ejecución de los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito		1
B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social	2	2
I. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 52º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 53º período de sesiones.		3
II. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.		5
C. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social	3	5
Resolución 52/1 Promoción de la cooperación internacional para combatir la participación de mujeres y niñas en el tráfico de drogas, en especial como portadoras.		6
Resolución 52/2 Fortalecimiento de la capacidad de aplicación coercitiva de la ley de los principales Estados de tránsito vecinos del Afganistán, sobre la base del principio de responsabilidad compartida		8
Resolución 52/3 Apoyo internacional a los Estados del África oriental en la lucha contra el tráfico de drogas.		11
Resolución 52/4 Progresos realizados para el fortalecimiento del apoyo internacional a los esfuerzos de los Estados del África occidental por combatir el tráfico de drogas		13
Resolución 52/5 Estudio de todos los aspectos relacionados con la utilización de semillas de cannabis con fines ilícitos.		17
Resolución 52/6 Promoción de las mejores prácticas y de la experiencia adquirida para fortalecer la sostenibilidad y el carácter integral de los programas de desarrollo alternativo.		19
Resolución 52/7 Propuesta relativa a la evaluación de la calidad del desempeño de los laboratorios de análisis de drogas.		21
Resolución 52/8 Utilización de la tecnología farmacéutica para combatir el ataque sexual facilitado por drogas (“violación en una cita”)		23
Resolución 52/9 Reforzamiento de las medidas contra el blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas y los delitos conexos		25

Resolución 52/10	Fortalecimiento de la cooperación interregional entre los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados del África occidental para combatir el tráfico ilícito de drogas . . .	29
Resolución 52/11	Seguimiento de la Conferencia Ministerial sobre Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo como Desafíos para la Seguridad y el Desarrollo en el Caribe	30
Resolución 52/12	Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información con objeto de vigilar la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas	33
Resolución 52/13	Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	35
	Declaración política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas	41
II.	Debate temático sobre los instrumentos para mejorar la eficacia de la fiscalización internacional de drogas y la cooperación internacional en la lucha contra las drogas ilícitas, en particular: reunión de datos para una fiscalización de drogas eficaz, en particular sobre la utilización indebida del ciberespacio, y fortalecimiento de la cooperación regional y transfronteriza, en particular el intercambio de datos.	4-25 87
A.	Deliberaciones	5-23 87
B.	Medidas adoptadas por la Comisión.	24-25 92
III.	Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones	26-36 93
IV.	Reducción de la demanda de drogas	37-53 95
	Deliberaciones	41-53 95
V.	Tráfico y oferta ilícitos de drogas	54-78 98
A.	Deliberaciones	57-72 99
B.	Medidas adoptadas por la Comisión	73-78 102
VI.	Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas.	79-104 103
A.	Deliberaciones	83-100 104
B.	Medidas adoptadas por la Comisión	101-104 108
VII.	Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.	105-117 110
A.	Deliberaciones	108-116 110

	B. Medidas adoptadas por la Comisión	117	111
VIII.	Fortalecimiento de los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización de drogas	118-125	112
	A. Deliberaciones	120-124	112
	B. Medidas adoptadas por la Comisión	125	113
IX.	Cuestiones administrativas y presupuestarias	126-138	114
	Deliberaciones	128-138	114
X.	Serie de sesiones de alto nivel	139-164	118
	A. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel	139-142	118
	B. Elección de la Mesa de la serie de sesiones de alto nivel	143	118
	C. Debate general de la serie de sesiones de alto nivel: examen de los progresos realizados y las dificultades experimentadas por los Estados Miembros en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones; retos para el futuro	144-148	119
	D. Debates de mesa redonda de la serie de sesiones de alto nivel	149-153	124
	E. Aprobación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integrada y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas	154-163	131
	F. Clausura de la serie de sesiones de alto nivel	164	133
XI.	Programa provisional del 53° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes ..	165-168	134
	A. Deliberaciones	167	134
	B. Medidas adoptadas por la Comisión	168	134
XII.	Otros asuntos	169-172	135
	A. Deliberaciones	170-171	135
	B. Medidas adoptadas por la Comisión	172	135
XIII.	Aprobación del informe de la Comisión sobre su 52° período de sesiones	173-174	136
XIV.	Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas	175-184	137
	A. Apertura y duración del período de sesiones	175	137
	B. Asistencia	176	137
	C. Elección de la Mesa	177-181	137
	D. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización	182	138

E.	Documentación	183	140
F.	Clausura del período de sesiones	184	141
Anexos			
I.	Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Fortalecimiento de la capacidad de aplicación coercitiva de la ley de los principales Estados de tránsito vecinos del Afganistán, sobre la base del principio de responsabilidad compartida”	142	
II.	Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información con objeto de vigilar la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas”	144	
III.	Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Promoción de la cooperación internacional para combatir la participación de mujeres y niñas en el tráfico de drogas, en especial como portadoras”	147	
IV.	Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Apoyo internacional a los Estados del África oriental en la lucha contra el tráfico de drogas”	148	
V.	Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Promoción de las mejores prácticas y de la experiencia adquirida para fortalecer la sostenibilidad y el carácter integral de los programas de desarrollo alternativo”	149	
VI.	Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Reforzamiento de las medidas contra el blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas y los delitos conexos”	150	
VII.	Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Estudio de todos los aspectos relacionados con la utilización de semillas de cannabis con fines ilícitos”	151	
VIII.	Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Propuesta relativa a la certificación de calidad del desempeño de los laboratorios de análisis de drogas	153	
IX.	Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Seguimiento de la Conferencia Ministerial sobre Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo como Desafíos para la Seguridad y el Desarrollo en el Caribe”	154	
X.	Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Apoyo a la elaboración y ejecución de los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”	155	
XI.	Declaración financiera sobre el proyecto de resolución titulado “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	156	
XII.	Declaración financiera sobre el proyecto de declaración política que figura en el documento titulado “Proyecto de declaración política y plan de acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas”	160	
XIII.	Lista de documentos presentados a la Comisión en su 52º período de sesiones	162	

Capítulo I

Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de resolución que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social

1. La Comisión de Estupefacientes recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Proyecto de resolución

Apoyo a la elaboración y ejecución de los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 63/197 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2008, titulada “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”,

Recordando también la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011¹, en la que se establece un marco claro para la labor de la Oficina,

1. *Acoge con beneplácito* la aprobación por parte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de un enfoque regional para la elaboración de programas, basado en consultas y alianzas en los planos nacional y regional y centrado en garantizar que la Oficina responda de modo sostenible y consecuente a las prioridades de los Estados Miembros;

2. *Observa* las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito encaminadas a establecer una relación de trabajo más estrecha con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial;

3. *Acoge con beneplácito* los recientes resultados de las reuniones ministeriales y de expertos celebradas para las subregiones del África oriental, el África occidental, el Asia oriental y el Pacífico y el Caribe, en las que se examinaron programas y se llegó a un acuerdo sobre la labor futura;

4. *Aguarda con interés* recibir los resultados de las reuniones subregionales para América Central y Europa sudoriental, que se celebrarán próximamente;

5. *Alienta* a los Estados Miembros de otras subregiones a que participen, junto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en la preparación de programas subregionales similares;

¹ Resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo.

6. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos que han sido anfitriones de conferencias regionales y reuniones de grupos de expertos y a los gobiernos que han prestado apoyo financiero para hacer posibles esas conferencias y reuniones;

7. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga haciendo todo lo que esté a su alcance por lograr un proceso efectivo de consulta en relación con los programas regionales a efectos de garantizar que se distribuyan lo más ampliamente posible;

8. *Pide también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que redoble sus esfuerzos, de manera coordinada, en lo que respecta a prestar asistencia técnica y servicios de asesoramiento para la ejecución de programas regionales;

9. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que, cuando proceda, se basen en los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y en las actividades de asistencia técnica que en ellos se esbozan para elaborar legislación, procedimientos, políticas y estrategias nacionales encaminadas a fortalecer los sistemas de justicia penal y las instituciones conexas;

10. *Invita* a todos los Estados Miembros y a las instituciones subregionales y regionales a que incorporen medidas contra la delincuencia organizada, la corrupción y el tráfico ilícito de drogas como aspectos importantes de sus estrategias de desarrollo nacionales y regionales, de conformidad con los tratados internacionales pertinentes, y a que hagan todo lo posible por asignar recursos para aplicar esas medidas;

11. *Alienta* a los organismos de ayuda y a las instituciones financieras bilaterales y multilaterales a que presten apoyo a la ejecución de los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

12. *Invita* a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, así como a otros organismos y organizaciones internacionales, a que sigan coordinando su labor con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a fin de apoyar la ejecución de los programas regionales de la Oficina e integrar medidas de prevención del delito y fiscalización de drogas en sus programas de desarrollo;

13. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que asigne un alto grado de prioridad a la ejecución de los programas regionales de la Oficina e informe de los progresos realizados al respecto a la Comisión de Estupefacientes y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en los períodos de sesiones que celebren en el primer semestre de 2011.

B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social

2. La Comisión recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 52º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 53º período de sesiones

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 52º período de sesiones y aprueba el programa provisional y la documentación de su 53º período de sesiones, que figura a continuación, en la inteligencia de que se celebrarían reuniones entre períodos de sesiones en Viena, sin costo adicional alguno, a fin de dar formulación definitiva a los temas que habrán de incluirse en el programa provisional y a las necesidades de documentación del 53º período de sesiones.

Programa provisional y documentación del 53º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional con anotaciones

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

3. Debate temático [*el tema principal se decidirá más adelante*].
4. Seguimiento de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas.

Documentación

Informes de la Secretaría (*si es necesario*)

5. Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información con objeto de vigilar la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas.

Documentación

Informes de la Secretaría (*si es necesario*)

6. Reducción de la demanda de drogas: la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas.

Documentación

Informes de la Secretaría (*si es necesario*)

7. Tráfico y oferta ilícitos de drogas y medidas conexas:
 - a) La situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión;
 - b) Reducción de la oferta ilícita de drogas;
 - c) Fiscalización de precursores y de estimulantes de tipo anfetamínico;
 - d) Cooperación internacional en materia de erradicación de los cultivos ilícitos utilizados para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y de desarrollo alternativo.

Documentación

Informes de la Secretaría (*si es necesario*)

8. Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional:
 - a) Lucha contra el blanqueo de dinero;
 - b) Cooperación judicial.

Documentación

Informes de la Secretaría (*si es necesario*)

9. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - c) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos;
 - d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

Documentación

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2009

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2009 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

Notas de la Secretaría (*si es necesario*)

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

10. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica:
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y directrices de política;
 - b) Papel de la Comisión como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - i) Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - ii) Cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo

Notas de la Secretaría (*si es necesario*)

* * *

11. Programa provisional del 54º período de sesiones de la Comisión.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 53º período de sesiones.

Proyecto de decisión II

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008².

C. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

3. Se señalan a la atención del Consejo Económico y Social las siguientes resoluciones y la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, aprobados por la Comisión:

² *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.09.XI.1).

Resolución 52/1

Promoción de la cooperación internacional para combatir la participación de mujeres y niñas en el tráfico de drogas, en especial como portadoras

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones³, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas, en la que la Asamblea fijó metas y objetivos que todos los Estados debían alcanzar a más tardar en 2003 y 2008,

Recordando también que en la Declaración política los Estados Miembros reafirmaron su determinación de luchar contra el problema mundial de la droga en todos sus aspectos y se comprometieron a velar por que la mujer y el hombre se beneficiaran por igual, y sin ningún tipo de discriminación, de las estrategias para la lucha contra el problema mundial de la droga mediante su participación en todas las etapas de los programas y de la formulación de políticas,

Recordando además que en la Declaración política la Asamblea General exhortó a las comunidades, especialmente a las familias, y a sus dirigentes políticos, religiosos, educacionales, culturales, deportivos, empresariales y sindicales, a las organizaciones no gubernamentales y a los medios de comunicación de todo el mundo a que fomentaran activamente una sociedad libre del uso indebido de drogas, en particular poniendo de relieve y facilitando opciones saludables, productivas y gratificantes distintas del consumo de drogas ilícitas, que nunca debía ser aceptado como forma de vida,

Consciente de que en la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, aprobados en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones, los Estados Miembros reconocieron la importante contribución de las mujeres a la tarea de poner freno al problema mundial de las drogas y se comprometieron a velar por que las políticas, medidas e intervenciones de fiscalización de drogas tuvieran en cuenta las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres en relación con los problemas que generaban las drogas,

Observando con preocupación la participación de mujeres y niñas en el tráfico ilícito de drogas como portadoras, y reconociendo que esa participación plantea un peligro para el bienestar y el desarrollo de niños, familias y comunidades,

Reconociendo la importante función de las mujeres, así como de los hombres, en la crianza y educación de los niños y en el desarrollo de la vida política, social y cultural de sus sociedades,

Observando que las mujeres y las niñas tienden a figurar entre los grupos más vulnerables y de menos acceso a la educación, y que las mujeres tienden a tener menor acceso al trabajo y los servicios financieros y, al mismo tiempo, la responsabilidad principal del bienestar de sus familias,

³ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

Reafirmando que los jóvenes son el bien más valioso del mundo,

1. *Decide* prestar particular atención a la participación de mujeres y niñas en el tráfico de drogas como portadoras;
2. *Resuelve* prestar particular atención a la inquietante tendencia del uso de drogas ilícitas, así como de la participación de las mujeres en el uso indebido de drogas y en los cultivos ilícitos para la producción de drogas, así como en la fabricación y el procesamiento ilícitos, el contrabando, la distribución y la venta de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;
3. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que realice investigaciones y análisis científicos basados en la información y los datos estadísticos existentes recibidos de los Estados Miembros sobre las actividades relacionadas con el tráfico de drogas en que participan mujeres y niñas en los planos nacional e internacional;
4. *Subraya* la importancia de reunir y analizar datos desglosados por sexo y edad y de realizar investigaciones sobre cuestiones de género en relación con el tráfico de drogas, en especial en cuanto a la utilización de mujeres y niñas como portadoras;
5. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de proporcionar más informes y análisis de datos en relación con la utilización de mujeres y niñas como portadoras;
6. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que vele por que las cuestiones de género, especialmente la concerniente a la utilización de mujeres y niñas como portadoras, reciban la atención adecuada en futuros informes sobre la situación mundial relativa al tráfico de drogas;
7. *Insta* a los Estados Miembros a que ejecuten programas amplios para impedir que se utilicen mujeres y niñas como portadoras en el tráfico de drogas y pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preste asistencia a los Estados para formular dichos programas y aplicar políticas de desarrollo alternativo, entre otras cosas, políticas de desarrollo alternativo preventivo, a fin de contrarrestar la utilización y participación de mujeres en el comercio de drogas ilícitas, y a que adopten medidas penales adecuadas contra los grupos delictivos organizados que utilicen mujeres y niñas como portadoras;
8. *Exhorta* a los Estados a que incorporen a todas las comunidades y personas afectadas en la formulación y aplicación de esas políticas;
9. *Alienta* a los Estados a que consideren la posibilidad de establecer programas de asistencia financiera para apoyar proyectos de generación de ingresos encaminados a fomentar el desarrollo educativo, económico y social y la rehabilitación de las mujeres y niñas que participen en el tráfico de drogas;
10. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que le informe en su 54º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

Resolución 52/2

Fortalecimiento de la capacidad de aplicación coercitiva de la ley de los principales Estados de tránsito vecinos del Afganistán, sobre la base del principio de responsabilidad compartida

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando los compromisos contraídos por los Estados Miembros en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁴ y las medidas encaminadas a fomentar la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas⁵,

Reafirmando también los compromisos contraídos por los Estados Miembros en la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, aprobados en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social 2001/16, de 24 de julio de 2001, 2002/21, de 24 de julio de 2002, 2003/34 y 2003/35, de 22 de julio de 2003, 2005/27, de 22 de julio de 2005, y 2008/27, de 23 de julio de 2008, y otras resoluciones pertinentes sobre la asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas,

Tomando nota con preocupación del estudio sobre el opio en el Afganistán correspondiente a 2008 publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el que ésta señaló que en 2008 el Afganistán había producido 7.700 toneladas de opio, lo que representaba el 93% de la producción mundial,

Reconociendo los progresos realizados por el Afganistán en la aplicación de su Estrategia nacional de lucha contra las drogas⁶, en particular el aumento del número de provincias en que se había erradicado la adormidera, que pasó de 13 en 2007 a 18 en 2008, y la disminución del 19% de la superficie destinada al cultivo de adormidera,

Acogiendo con satisfacción la iniciativa del Pacto de París sobre la prestación de asistencia a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas provenientes del Afganistán,

Reconociendo los esfuerzos que realizan el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional, incluidos los Estados vecinos del Afganistán, por combatir el flagelo de las drogas ilícitas, y acogiendo con satisfacción la reciente declaración del Gobierno del Afganistán de que dejaría de importar anhídrido acético hasta que existiese una necesidad legítima de ese producto químico, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a la desviación y el contrabando de precursores⁷,

⁴ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

⁵ Resoluciones S-20/4 A a E de la Asamblea.

⁶ S/2006/106, anexo.

⁷ Se ha invitado a la Comisión de Estupefacientes a que estudie, de conformidad con su mandato, la manera de reforzar la cooperación regional e internacional para prevenir la desviación y el

Acogiendo con satisfacción los actuales esfuerzos por reforzar la cooperación regional para combatir el tráfico ilícito de drogas de origen afgano y la desviación de precursores que han emprendido los miembros de la Comunidad de Estados Independientes, la Organización de Cooperación de Shanghái, la Organización de Cooperación Económica, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, el Grupo Euroasiático para luchar contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y otras organizaciones subregionales y regionales pertinentes,

Acogiendo con satisfacción también la decisión del Gobierno de la Federación de Rusia de actuar de país anfitrión de una conferencia especial sobre el Afganistán que se celebrará en Moscú el 27 de marzo de 2009, bajo los auspicios de la Organización de Cooperación de Shanghái, y que estará dedicada, entre otras cosas, a fortalecer la capacidad de los Estados vecinos del Afganistán para combatir el tráfico de drogas obtenidas de cultivos del Afganistán y producidas en ese país,

Reconociendo el riesgo cada vez mayor de uso de drogas ilícitas en la zona,

Reconociendo también que los Estados de tránsito se enfrentan a problemas polifacéticos relacionados con el volumen cada vez mayor de drogas ilícitas en tránsito por su territorio de resultas del constante aumento de la oferta y la demanda de drogas ilícitas en algunos mercados,

Alarmada por la magnitud del cultivo ilícito para la producción de drogas y de la producción de drogas, especialmente en el Afganistán,

Preocupada porque la mayoría de las drogas ilícitas provenientes del Afganistán se pasan de contrabando por países vecinos del Afganistán antes de llegar a sus países de destino,

Preocupada también por el contrabando de precursores a lo largo de las principales rutas de tráfico de drogas que llevan al Afganistán,

Teniendo en cuenta los efectos negativos de la corriente de drogas ilícitas provenientes del Afganistán en la comunidad internacional, especialmente en los Estados vecinos del Afganistán, y que todos los países, en particular los países de destino, deberían prestar una asistencia más eficaz y eficiente a los Estados de tránsito más afectados que son vecinos del Afganistán,

Encomiando los esfuerzos y logros de los Estados vecinos del Afganistán, en particular aquellos en que se registra un gran volumen de incautación de drogas ilícitas, en cuanto a poner freno a la corriente de drogas ilícitas,

Observando que, pese a que la mayoría de los países de tránsito más afectados que son vecinos del Afganistán han asignado importantes recursos financieros y humanos para combatir el problema, se necesita con urgencia que, sobre la base de la responsabilidad compartida, la comunidad internacional realice esfuerzos más eficaces y serios por prestar asistencia financiera y técnica y apoyo a esos Estados y al Afganistán,

contrabando de precursores hacia el Afganistán y dentro de ese país y crear nuevas oportunidades para que los Estados Miembros puedan ayudar al Gobierno del Afganistán a fortalecer su capacidad para combatir la desviación de precursores y el tráfico de drogas.

Reconociendo que la cooperación internacional y regional para combatir la producción y el tráfico ilícitos de drogas y el uso indebido de drogas ha demostrado que se pueden obtener buenos resultados si se realizan esfuerzos sostenidos y colectivos, y expresando su reconocimiento por las iniciativas emprendidas en ese sentido,

Encomiando el apoyo prestado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a la Iniciativa Triangular en el marco de la iniciativa del Pacto de París y la Estrategia Arco Iris, en un esfuerzo por fortalecer la coordinación operacional en materia de fiscalización de drogas en los planos subregional, regional e internacional,

Encomiando también las actividades realizadas en el marco de la Iniciativa Triangular, en la que participan el Afganistán, Irán (República Islámica del) y el Pakistán, encaminada a promover la cooperación en la lucha contra el tráfico de estupefacientes originarios del Afganistán y a poner freno al contrabando de precursores hacia ese país,

Acogiendo con satisfacción la decisión adoptada por el Afganistán, el Pakistán y la República Islámica del Irán en la segunda reunión ministerial de la Iniciativa Triangular, celebrada en Teherán el 7 de mayo de 2008, entre otras cosas, el establecimiento de un centro de planificación conjunta en Teherán y la realización de operaciones conjuntas dentro de las fronteras nacionales contra los traficantes de drogas, y aguardando con interés que prosiga la Iniciativa Triangular,

Acogiendo con satisfacción también el anuncio hecho por el Gobierno del Pakistán de que actuará de país anfitrión de la tercera reunión ministerial de la Iniciativa Triangular, que se celebrará en Islamabad en junio de 2009,

1. *Pide* a la comunidad internacional, en particular a los países de destino, que, sobre la base del principio de responsabilidad compartida y con carácter urgente, presten suficiente asistencia técnica y apoyo a los Estados de tránsito más afectados a fin de fomentar la capacidad de esos Estados para poner freno a la corriente de drogas ilícitas;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que presten o faciliten la prestación de la asistencia técnica y el apoyo necesarios para poner en práctica las iniciativas del Afganistán, el Pakistán y la República Islámica del Irán, incluida la Iniciativa Triangular, en el marco de la iniciativa del Pacto de París y la Estrategia Arco Iris;

3. *Insta también* a las organizaciones internacionales pertinentes, las instituciones financieras y los donantes a que presten apoyo y la asistencia técnica y financiera necesaria a los Estados más afectados por el tránsito de drogas ilícitas y al Afganistán, incluso mediante el desarrollo y fomento de la capacidad de los recursos humanos de que disponen esos Estados y el suministro del equipo y servicios técnicos pertinentes, a fin de que esos Estados puedan combatir el tráfico de drogas más eficazmente;

4. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que organicen seminarios y cursos prácticos de capacitación para los organismos pertinentes de aplicación coercitiva de la ley del Afganistán y de sus Estados vecinos más afectados por el tránsito de drogas con objeto de fortalecer la capacidad de esos

organismos para hacer frente a las amenazas relacionadas con las drogas, en particular las que plantean las drogas sintéticas, especialmente los estimulantes de tipo anfetamínico, y la desviación de precursores;

5. *Pide* a los Estados Miembros que estudien la manera de rendir el debido homenaje a los funcionarios policiales que han dado la vida al servicio de la lucha contra el tráfico de drogas, y que consideren la posibilidad de comunicar los nombres de esos funcionarios para incluirlos en una lista de honor en línea que llevará la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

6. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que le informe en su 53º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

Resolución 52/3

Apoyo internacional a los Estados del África oriental en la lucha contra el tráfico de drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972⁸, del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁹ y de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹⁰,

Recordando también la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones¹¹, en que los Estados Miembros reafirmaron su determinación y empeño inquebrantables en resolver el problema mundial de las drogas mediante estrategias nacionales e internacionales que redujeran tanto la oferta como la demanda ilícitas de drogas,

Consciente de que en la Declaración política sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, aprobada en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones, los Estados Miembros reconocieron que los Estados de tránsito se enfrentaban a retos polifacéticos,

Teniendo en cuenta las amenazas a que hacen frente los Estados situados a lo largo de las nuevas rutas del tráfico internacional de drogas y los efectos pavorosos del tráfico de drogas ilícitas a través del territorio de esos Estados,

Tomando nota con preocupación de la información que figura en los informes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluida la publicación anual titulada “Informe Mundial sobre las Drogas”, y en los informes de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en que se señala que los países de la subregión del África oriental, en particular Etiopía y Kenya, vienen siendo utilizados cada vez más por los traficantes de drogas,

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, N° 14152.

⁹ *Ibid.*, vol. 1019, N° 14956.

¹⁰ *Ibid.*, vol. 1582, N° 27627.

¹¹ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

Profundamente preocupada de que el África oriental esté pasando a ser una de las principales zonas de tránsito utilizadas para el contrabando de remesas de drogas ilícitas, en particular de heroína, destinadas a los mercados internacionales,

Plenamente consciente de la amenaza que plantean el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas para la seguridad, la protección, la estabilidad, el desarrollo, el estado de derecho y la salud pública en esos países y del hecho de que existen otras actividades delictivas organizadas, estrechamente vinculadas al tráfico de drogas, que pueden obrar en detrimento de la subregión y de la comunidad internacional si no se contienen sin demora,

Reconociendo que el problema del tránsito de drogas ilícitas puede poner obstáculos para el desarrollo de los Estados de la subregión y agravar los retos socioeconómicos a que se enfrentan, y que ese problema exige la adopción y aplicación de un enfoque integral,

Consciente de que la mayoría de los Estados del África oriental necesitan apoyo técnico y asistencia financiera para hacer frente efectivamente al problema del tráfico de drogas,

Reconociendo las iniciativas en curso de los Estados del África oriental y de la Unión Africana, incluido el Plan de acción revisado de la Unión Africana sobre fiscalización de drogas y prevención del delito para el período 2007-2012,

Consciente de la necesidad de reaccionar en forma coordinada y sostenible ante el problema del tránsito de drogas ilícitas a través del África oriental, en particular en lo que atañe a la coordinación entre los donantes, así como de desarrollar la capacidad de los Estados de la subregión y su sentido de identificación con el proceso,

1. *Reafirma* su determinación y su compromiso de luchar contra el problema mundial de las drogas en todas sus manifestaciones aplicando un enfoque común, coordinado y equilibrado que se base en el principio de la responsabilidad compartida, también en relación con el uso creciente del África oriental como zona de tránsito de remesas de heroína destinadas a los mercados internacionales;

2. *Invita* a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes a que intensifiquen sus esfuerzos en apoyo de los Estados del África oriental que se vean más afectados por el problema del tráfico de drogas, en particular Etiopía y Kenya, teniendo presentes la dimensión específica del problema en esos Estados y la necesidad de combatirlo ab initio;

3. *Insta* a las instituciones financieras internacionales y a otros posibles donantes a que presten asistencia financiera a los Estados del África oriental afectados por el tráfico de drogas ilícitas a través de su territorio y les ayuden a potenciar a los recursos humanos de que dispongan y desarrollar la capacidad de éstos, de modo que esos Estados puedan intensificar su lucha contra el tráfico de drogas;

4. *Insta también* a los Estados del África oriental a que sigan esforzándose por combatir el tráfico de drogas;

5. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que facilite la coordinación de la labor, en consulta con los Estados del África oriental y los asociados internacionales, para abordar el problema del contrabando de heroína a través del África oriental;

6. *Pide también* al Director Ejecutivo que le informe en su 54º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

Resolución 52/4

Progresos realizados para el fortalecimiento del apoyo internacional a los esfuerzos de los Estados del África occidental por combatir el tráfico de drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes¹², de esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972¹³, del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971¹⁴ y de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹⁵,

Recordando también su resolución 51/18, titulada “Fortalecimiento del apoyo internacional a los Estados del África occidental en la lucha contra el tráfico de drogas”, en la que exhortó a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes a que, en coordinación con la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, fortalecieran las iniciativas y programas en curso, en particular los concebidos por Estados del África occidental y la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, y facilitaran la formulación de otros programas pertinentes, a fin de combatir el tráfico de drogas a través del África occidental, prestando asistencia técnica y financiera,

Tomando en consideración la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, aprobados en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones, en que los Estados Miembros reafirmaron su determinación y compromiso inquebrantables de hacer frente al problema mundial de las drogas mediante la aplicación de estrategias nacionales e internacionales para reducir la oferta ilícita y la demanda de drogas y reconocieron que la acción para contrarrestar el problema mundial de las drogas era una responsabilidad común y compartida que exigía la aplicación de un enfoque integral y equilibrado, en que se respetara plenamente la soberanía de los Estados,

Teniendo presente que en la sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 21 de enero de 2009, en la que el Consejo examinó el informe del Secretario General sobre la Oficina de las Naciones Unidas para el África Occidental¹⁶, los

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

¹³ *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

¹⁴ *Ibid.*, vol. 1019, N° 14956.

¹⁵ *Ibid.*, vol. 1582, N° 27627.

¹⁶ S/2009/39.

oradores destacaron la situación crítica relativa al tráfico de drogas y la delincuencia organizada y la necesidad de adoptar medidas inmediatas y de reaccionar de manera concertada ante ese flagelo, que planteaba una grave amenaza para la seguridad y la estabilidad de la subregión, y en la que se pidió que se realizaran esfuerzos mancomunados para combatir los efectos del tráfico de drogas y los delitos conexos mediante la aplicación del Plan de Acción Regional aprobado, junto con la Declaración política sobre la prevención del uso indebido de drogas, el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada en el África occidental, por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental en Abuja el 19 de diciembre de 2008,

Teniendo presente también que en su informe sobre la Oficina de las Naciones Unidas para el África Occidental el Secretario General reiteró su llamamiento a la comunidad internacional para que apoyara a la subregión en la tarea de hacer frente al formidable desafío que planteaba el tráfico de drogas y subrayó la importancia crítica de crear capacidad en los países de la subregión y de movilizar recursos para ayudar a los Estados regionales a enfrentar la amenaza a nivel nacional y transfronterizo¹⁷,

Recordando que en su intervención ante la Unión Africana en su reunión en la cumbre de 2 de febrero de 2009 el Secretario General señaló que el tráfico de drogas planteaba un gran desafío para la seguridad y la gobernanza en el África occidental y que las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental estaban colaborando estrechamente para contener ese peligroso fenómeno,

Plenamente consciente de las amenazas que el tráfico ilícito de drogas puede plantear para la seguridad, la estabilidad, el desarrollo, el estado de derecho y la salud pública en los países del África occidental y del riesgo de que otras actividades delictivas organizadas y amenazas estrechamente vinculadas al tráfico de drogas puedan afectar a la subregión,

Consciente de los posibles efectos perjudiciales del tráfico de drogas ilícitas en la población de los países del África occidental, en particular el daño para la salud pública a causa del uso indebido de drogas ilícitas,

Preocupada por el hecho de que los progresos realizados en la subregión en los ámbitos de la seguridad y la estabilidad puedan verse socavados por la corriente de drogas ilícitas provenientes de otras subregiones y el producto del comercio de drogas ilícitas, a menudo alimentados por las actividades de grupos delictivos organizados,

Reconociendo los esfuerzos que realizan los Estados del África occidental, la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental para hacer frente al problema de las drogas ilícitas en África,

¹⁷ *Ibid.*, párr. 32.

Acogiendo con satisfacción los progresos realizados en la ejecución en Guinea-Bissau del programa titulado “Enfrentamiento y prevención del tráfico de drogas hacia y desde Guinea-Bissau: promoción del estado de derecho y de la administración eficaz de la justicia 2007-2010”, mediante el suministro de equipo y capacitación especializada en investigación y el fortalecimiento de las entidades de policía judicial,

Con miras a dar una respuesta eficaz al creciente fenómeno del tráfico de drogas a través del África occidental, con la plena participación de los Estados del África occidental y el apoyo de la comunidad internacional,

1. *Observa con reconocimiento* que el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha convocado una reunión ministerial oficiosa sobre el África occidental, que se celebrará el 15 de abril de 2008, con objeto de examinar la creciente amenaza que plantean el tráfico de drogas y los delitos conexos en el África occidental, con especial hincapié en la región del Sahel, paralelamente al 17º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y el informe de la Oficina sobre el tráfico de drogas como amenaza para la seguridad en el África occidental;

2. *Acoge con beneplácito* la organización y los resultados satisfactorios de la conferencia ministerial de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental sobre el tráfico de drogas como amenaza para la seguridad en el África occidental, celebrada en Praia los días 28 y 29 de octubre de 2008 y organizada con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Oficina de las Naciones Unidas para el África Occidental y en colaboración con la Unión Europea;

3. *Acoge con beneplácito también* la Declaración política sobre la prevención del uso indebido de drogas, el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada y el Plan de Acción Regional aprobados por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental en Abuja el 19 de diciembre de 2008, en que los Jefes de Estado y de Gobierno exhortaron a hacer frente de manera concertada a los desafíos que planteaban el tráfico de drogas y los delitos conexos, encomendaron a la Comisión de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental que elaborara un plan de ejecución e hicieron un llamamiento a los asociados para el desarrollo a fin de que apoyaran ese plan;

4. *Toma nota* de los compromisos contraídos por los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental en la Declaración política y el Plan de Acción Regional, como expresión del compromiso político de esos Estados de hacer frente a las amenazas que plantean el tráfico de drogas, otras formas de delincuencia organizada y el uso indebido de drogas en esos Estados;

5. *Reafirma* su determinación y compromiso de hacer frente al problema mundial de las drogas en todas sus manifestaciones mediante la aplicación de un enfoque común, coordinado y equilibrado por parte los Estados Miembros y con arreglo al principio de responsabilidad compartida, expresa la convicción de que el problema mundial de las drogas deberá enfrentarse en un contexto multilateral y hace un llamamiento a la comunidad internacional y a los asociados para el desarrollo a efectos de que presten asistencia en favor de la aplicación del Plan de Acción Regional;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros, especialmente a los principales países de origen, de tránsito y de destino de remesas de drogas ilícitas, en particular de cocaína, que son objeto de contrabando a través de África occidental, a que redoblen sus esfuerzos por reducir la oferta, el tráfico y la demanda de drogas ilícitas, de conformidad con lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas;

7. *Alienta* a los Estados Miembros y las organizaciones multilaterales a que colaboren con los Estados del África occidental en la aplicación de medidas de fiscalización de drogas, incluso, según proceda, mediante la cooperación de los organismos de represión antidroga, a fin de llegar a conocer mejor las operaciones de tráfico de drogas y de facilitar y promover el enjuiciamiento de los que participen en el tráfico de drogas y en el blanqueo del producto del tráfico de drogas;

8. *Invita* a los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales e internacionales y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes a que presten asistencia financiera y material, incluso conocimientos técnicos especializados, para apoyar a la Comisión de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y a los Estados miembros de la Comunidad en sus esfuerzos por combatir el tráfico de drogas y prevenir el uso indebido de drogas mediante el Plan de Acción Regional;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros e invita a todos los donantes y las organizaciones regionales a que refuercen sus programas de asistencia técnica y su cooperación con la Comisión de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y con los Estados miembros de la Comunidad en el marco de la aplicación del Plan de Acción Regional;

10. *Hace suyo* el enfoque integrado adoptado para la aplicación del Plan de Acción Regional, dirigida por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en asociación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría, la Oficina de las Naciones Unidas para el África Occidental y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), con el apoyo de la Comisión Europea;

11. *Acoge con satisfacción* el apoyo que la Unión Europea continúa prestando a la aplicación del Plan de Acción Regional;

12. *Invita* a la Comisión de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental a que le transmita los informes sobre los progresos realizados en la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción Regional, que se presentarán a las cumbres ordinarias de Jefes de Estado de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental en 2009, 2010 y 2011;

13. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que le informe en su 54º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

Resolución 52/5

Estudio de todos los aspectos relacionados con la utilización de semillas de cannabis con fines ilícitos

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes¹⁸, esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972¹⁹, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971²⁰ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988²¹,

Considerando el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo²², aprobado por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Recordando la resolución 59/160 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004,

Observando que en su informe correspondiente a 2008²³ la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes señaló el problema del uso indebido de los servicios postales y de mensajería con fines de tráfico de drogas, incluido el envío de semillas de cannabis,

Subrayando que el cannabis es una de las drogas ilícitas que más se producen, se venden y se usan indebidamente en todo el mundo,

Observando que algunos Estados Miembros han comunicado el aumento de la oferta de planta de cannabis, especialmente de la que se cultiva bajo techo, y un aumento medio, en general, del contenido de tetrahidrocannabinol de algunas variedades de la planta,

Subrayando los efectos del cannabis en la salud, señalados por la Organización Mundial de la Salud en el informe de 1997 titulado *Cannabis: a Health Perspective and Research Agenda*, única evaluación internacional del cannabis,

Profundamente preocupada de que el uso indebido de cannabis, especialmente por parte de los jóvenes, con frecuencia redunde en conductas de riesgo, así como de las consecuencias sanitarias y sociales vinculadas al uso indebido de cannabis, en particular de las variedades de la planta de cannabis que tienen un alto contenido de tetrahidrocannabinol,

Profundamente preocupada también acerca del tráfico ilícito de cannabis,

Preocupada por la tendencia que se registra en algunas regiones de reemplazar el cultivo ilícito de adormidera por el cultivo de planta de cannabis,

¹⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

¹⁹ *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

²⁰ *Ibid.*, vol. 1019, N° 14956.

²¹ *Ibid.*, vol. 1582, N° 27627.

²² Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.

²³ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.09.XI.1).

Haciendo hincapié en la importancia fundamental de la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico ilícito y el uso indebido de cannabis, prestando atención al tráfico de semillas de cannabis obtenidas de plantas de cannabis cultivadas ilícitamente,

Observando que la presente resolución se centra en la utilización de semillas de cannabis para el cultivo ilícito de plantas de cannabis,

Reconociendo que las semillas de cannabis son bienes comerciables que no están sometidos a fiscalización en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas,

1. *Insta* a todos los Estados Miembros a que adopten medidas enérgicas contra el cultivo ilícito de la planta de cannabis, en cumplimiento de lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes²⁴;

2. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que comunique información al Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud en Farmacodependencia acerca de los riesgos que plantea el cannabis para la salud y, al respecto, aguarda con interés un informe actualizado del Comité de Expertos sobre el cannabis, siempre y cuando se disponga de recursos extrapresupuestarios;

3. *Pide* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que, en el ámbito del mandato que se le ha encomendado en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas y, según proceda, en colaboración con otros organismos internacionales competentes, reúna información de los Estados Miembros acerca de sus reglamentaciones en relación con las semillas de cannabis, incluso sobre la venta de semillas de cannabis por la Internet, y la dé a conocer a los Estados Miembros;

4. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que realice un estudio mundial sobre las semillas de cannabis, empezando por un estudio de mercado, y le presente un informe en su 53º período de sesiones sobre los resultados de ese estudio, e invita a los Estados Miembros y demás donantes a que hagan contribuciones extrapresupuestarias con esos fines, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

5. *Insta* a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de no permitir el comercio de semillas de cannabis con fines ilícitos;

6. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que le informe en su 53º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

²⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

Resolución 52/6

Promoción de las mejores prácticas y de la experiencia adquirida para fortalecer la sostenibilidad y el carácter integral de los programas de desarrollo alternativo

La Comisión de Estupefacientes,

Teniendo presente lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes²⁵, en esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972²⁶, en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971²⁷ y en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988²⁸,

Recordando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones²⁹, el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo³⁰, la Declaración Universal de Derechos Humanos³¹ y la Declaración del Milenio³², en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio de erradicar la extrema pobreza y el hambre (Objetivo 1) y asegurar la sostenibilidad ambiental (Objetivo 7),

Teniendo en cuenta los informes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008³³ y reafirmando las resoluciones del Consejo Económico y Social 2003/37, de 22 de julio de 2003, 2006/33, de 27 de julio de 2006, y 2008/26, de 24 de julio de 2008, y sus resoluciones 45/14 y 48/9,

Subrayando los compromisos enunciados en la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, aprobados en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones,

1. *Reconoce* que el desarrollo alternativo³⁴ es un elemento importante para generar y promover opciones económicas legítimas, viables y sostenibles en sustitución de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y es uno de los componentes clave de la política y los programas encaminados a reducir la producción de drogas ilícitas;

²⁵ *Ibíd.*

²⁶ *Ibíd.*, vol. 976, N° 14152.

²⁷ *Ibíd.*, vol. 1019, N° 14956.

²⁸ *Ibíd.*, vol. 1582, N° 27627.

²⁹ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

³⁰ Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.

³¹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

³² Resolución 55/2 de la Asamblea General.

³³ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.09.XI.1).

³⁴ Con arreglo a las resoluciones 2006/33, 2007/12 (anexo) y 2008/26 del Consejo Económico y Social, el concepto de desarrollo alternativo abarca el desarrollo alternativo preventivo.

2. *Reconoce también* el papel que desempeñan los países en desarrollo que poseen amplios conocimientos especializados en materia de desarrollo alternativo, lo que en algunos casos abarca el desarrollo alternativo preventivo, y la importancia de promover un conjunto de prácticas óptimas y la experiencia adquirida en esas esferas y darlas a conocer a los Estados afectados por el cultivo ilícito para la producción de drogas y a los Estados en que haya peligro de que exista esa clase de cultivo, con miras a utilizar esas prácticas y esa experiencia, cuando proceda, de conformidad con las características específicas de cada Estado y en consonancia con los tratados de fiscalización internacional de drogas, la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones³⁵ y la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, aprobados en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones;

3. *Observa* que las prácticas óptimas y la experiencia adquirida mencionadas anteriormente pueden abarcar:

a) La reunión de información y la elaboración de instrumentos de evaluación teniendo en cuenta las características específicas de la zona de que se trate;

b) El compromiso político a largo plazo y la participación de las autoridades locales y regionales, la sociedad civil, el sector privado y las comunidades de base en la formulación, ejecución, evaluación y vigilancia de los programas, centrándose en el carácter sostenible e integral de la tarea de realzar los medios de vida de la población y, de esa forma, inspirando confianza a todos los interesados;

c) La promoción de las organizaciones de productores, entre ellas, las asociaciones de agricultores, las cooperativas u otras organizaciones;

d) La participación de los gobiernos locales y regionales en la financiación a largo plazo y gestión de esos programas;

e) La diversificación de la producción impulsada por la dinámica del mercado, incluso en relación con los productos de exportación, en consonancia con las normas del comercio multilateral;

f) El desarrollo de la capacidad de los productores en materia de gestión de empresas, mejoramiento de la calidad de los productos, cadenas de producción de valor añadido y operaciones comerciales en los mercados nacionales e internacionales;

g) La creación de asociaciones entre el sector público y el sector privado con objeto de prestar apoyo técnico y financiero a los productores;

h) El fomento de las inversiones a largo plazo de los gobiernos en el desarrollo de la infraestructura social y productiva con miras a la sostenibilidad de los programas;

i) El fomento de las inversiones privadas en la agroindustria, la reforestación y el turismo en la zona atendida;

³⁵ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

j) El uso de los indicadores pertinentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de manera de promover los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

k) El fomento de acuerdos bilaterales para el intercambio de experiencia, en particular con respecto a las actividades de orientación normativa y de creación de capacidad;

l) El reconocimiento de las experiencias de los Estados en diferentes regiones del mundo, por ejemplo, de Colombia, el Ecuador, el Perú y Tailandia;

m) La incorporación de medidas apropiadas para fomentar los programas mencionados anteriormente, entre ellas, actividades generadoras de ingresos, y para impedir los cultivos ilícitos utilizados para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, cuando proceda y de conformidad con las características específicas de cada Estado;

4. *Insta* a los gobiernos, de conformidad con el principio de responsabilidad común y compartida, y a los organismos multilaterales y las instituciones financieras internacionales y regionales a que aumenten y mantengan su apoyo a los programas de desarrollo alternativo integrado y sostenible y, cuando proceda, a los programas de desarrollo alternativo preventivo, y a que fortalezcan la asistencia técnica y la cooperación transfronterizas bilaterales, subregionales y regionales, incluida la cooperación Sur-Sur;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros, en consonancia con sus obligaciones nacionales e internacionales, y a las organizaciones internacionales competentes a que consideren la posibilidad de adoptar medidas que faciliten el acceso de los productos de los programas mencionados a los mercados, teniendo en cuenta las normas aplicables del comercio multilateral;

6. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, según proceda y en colaboración con los organismos internacionales pertinentes, siga promoviendo las prácticas óptimas y la experiencia adquirida con los programas mencionados, incluso organizando una conferencia internacional sobre el tema en 2010, e invita a los Estados Miembros y demás donantes a que hagan contribuciones extrapresupuestarias con ese fin, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

7. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que le presente un informe en su 53º período de sesiones sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados en lo que atañe a la aplicación de la presente resolución.

Resolución 52/7

Propuesta relativa a la evaluación de la calidad del desempeño de los laboratorios de análisis de drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 49/168, de 23 de diciembre de 1994, sección II, y 52/92, de 12 de diciembre de 1997, sección II, en

que la Asamblea pidió al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, denominado actualmente Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que siguiera prestando asistencia a los Estados Miembros que la solicitaran para establecer laboratorios nacionales de detección de drogas o mejorar los existentes,

Recordando también la resolución 2003/32 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2003, en que el Consejo pidió encarecidamente a los organismos internacionales competentes que, en consulta con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, financiaran y apoyaran la capacitación de expertos en las diversas disciplinas relacionadas con la lucha contra el problema mundial de la droga, con especial insistencia en aspectos como los laboratorios de análisis de drogas y la garantía de calidad de éstos,

Reconociendo, de conformidad con su resolución 50/4, la importante función que desempeñan los laboratorios de análisis de drogas como parte de los sistemas de fiscalización nacional de drogas y el valor que tienen los resultados y datos de laboratorio para los sistemas de justicia penal, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades sanitarias y los encargados de la formulación de políticas, y reconociendo que la calidad de los análisis y resultados de esos laboratorios repercute significativamente en el sistema de justicia, el cumplimiento de la ley y la atención sanitaria preventiva, así como en la armonización internacional y el intercambio y la coordinación mundiales de información relativa a las drogas,

Consciente, de conformidad con su resolución 50/4, del valor añadido del apoyo que presta la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a nivel internacional en materia de control de calidad al proporcionar los medios para mantener en constante observación la situación de los laboratorios en todo el mundo y al determinar los factores que afectan al desempeño de los laboratorios y los aspectos en que pueden introducirse mejoras, incluso la manera de orientar mejor el apoyo prestado, con lo que se establece una base fáctica para ejecutar proyectos de asistencia técnica y supervisar su eficacia,

Reconociendo la eficacia en función de los costos de contar con una red internacional sostenible de laboratorios y servicios de apoyo científico que permita la transferencia de conocimientos técnicos y forenses especializados de Estados que dispongan de recursos suficientes a otros necesitados de asistencia, a fin de promover la igualdad y reducir las disparidades entre los Estados Miembros,

Preocupada por la creciente necesidad de homologar las prácticas de análisis de drogas de los laboratorios, incluso de los laboratorios forenses y de otro tipo, y por la ausencia de un programa de homologación y de una autoridad certificadora a nivel internacional,

Preocupada también por las disparidades entre los Estados Miembros en cuanto al nivel técnico de sus servicios científicos y de laboratorio, las cuales impiden la comparación de resultados periciales entre los laboratorios,

1. *Recomienda* que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito continúe prestando apoyo a la labor analítica de los laboratorios y a la capacitación de expertos;

2. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga evaluando, cuando se le solicite, el desempeño de los laboratorios mediante su programa de control de calidad de laboratorios de análisis de drogas y que preste esos servicios a un costo razonable a los Estados Miembros que participan en el programa, a fin de garantizar, en la medida de lo posible, la sostenibilidad y autosuficiencia de éste;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de establecer un proceso de certificación coordinado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y pide a la Oficina que le informe en su 53° período de sesiones acerca de los progresos realizados en ese sentido, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados del programa de control de calidad;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las instituciones subregionales, regionales e internacionales a que contribuyan, en todas las esferas de su incumbencia, a la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito prevista en la presente resolución, en particular proporcionando conocimientos técnicos especializados para establecer redes de cooperación entre laboratorios y científicos y estudiando maneras innovadoras de lograr un intercambio más efectivo de conocimientos especializados e información a nivel mundial.

Resolución 52/8

Utilización de la tecnología farmacéutica para combatir el ataque sexual facilitado por drogas (“violación en una cita”)

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la estrategia de la Oficina contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011³⁶, en la que se afirma que las conclusiones científicas y forenses enriquecen el análisis de las políticas y tendencias porque son la base de una información precisa en determinadas esferas,

Recordando también su resolución 48/1, relativa a la promoción del intercambio de información sobre las nuevas tendencias del uso indebido y el tráfico de sustancias no sometidas a fiscalización en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas,

Preocupada por la magnitud del problema del uso por personas de bajos instintos de sustancias lícitas e ilícitas, sometidas o no a fiscalización internacional, entre otras cosas alcohol (en bebidas frutadas, cerveza, vino y bebidas alcohólicas fuertes), ácido *gamma*-hidroxibutírico (GHB), alprazolam, 1,4-butanediol, *gamma*-butirolactona, cannabis, clonazepam, diazepam, escopolamina, fenciclidina, flunitrazepam, hidrato de cloro, ketamina, meprobamato, midazolam, secobarbital, temazepam, triazolam y zolpidem, con el propósito de incapacitar a sus víctimas y facilitar la perpetración de ataques sexuales (“violación en una cita”),

³⁶ Resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo.

Consciente de que su mandato atañe a las sustancias sometidas a fiscalización,

Recordando que, de conformidad con su decisión 4 (XXXVIII), se transfirió el flunitrazepam de la Lista IV a la Lista III del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971³⁷ y que, de conformidad con su decisión 44/3, se incluyó el GHB en la Lista IV del Convenio de 1971,

Reconociendo que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en sus informes correspondientes a 2004³⁸, 2005³⁹ y 2006⁴⁰, observó el uso indebido generalizado de sustancias no sometidas a fiscalización en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas, en particular de ketamina,

Acogiendo con satisfacción la decisión adoptada por la Organización Mundial de la Salud de realizar un examen crítico acerca de la ketamina,

Observando la labor que se realiza en otros foros internacionales con objeto de examinar la aplicación de la legislación en materia de delitos relacionados con el empleo de drogas como medio para cometer otros delitos,

Observando también las medidas adoptadas por determinadas empresas farmacéuticas para salvaguardar sus productos y, mediante tecnología farmacéutica innovadora, impedir que se usen con fines delictivos y advertir a las posibles víctimas de la adulteración de sus bebidas haciendo que éstas tomen un color azul,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con los mandatos de la Comisión de Estupefacientes, presten atención al nuevo problema que plantea el uso de sustancias para facilitar la perpetración de ataques sexuales (“violación en una cita”), que afecta a muchos de ellos, adoptando medidas, por ejemplo, para sensibilizar al público al respecto;

2. *Insta también* a los Estados Miembros a que, según proceda y con arreglo a sus marcos jurídicos nacionales, consideren la posibilidad de aplicar controles más estrictos sobre esas sustancias o adoptar otras medidas encaminadas a prevenir el uso de esas sustancias para facilitar la perpetración de ataques sexuales, incluso respecto de las sustancias no sometidas a fiscalización internacional;

3. *Invita* al sector industrial interesado a que coopere en la elaboración de preparados que comprendan elementos de seguridad, como colorantes y saborizantes, a fin de advertir a las posibles víctimas de la adulteración de sus bebidas, sin afectar la biodisponibilidad de los ingredientes activos para los preparados farmacéuticos legítimos;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que, utilizando canales bilaterales, regionales e internacionales, intercambien información sobre las nuevas tendencias del uso de drogas para cometer esos delitos.

³⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1019, N° 14956.

³⁸ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2004* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.05.XI.3).

³⁹ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.06.XI.2).

⁴⁰ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2006* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.07.XI.11).

Resolución 52/9

Reforzamiento de las medidas contra el blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas y los delitos conexos

La Comisión de Estupefacientes,

Reconociendo que mediante la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁴¹ se estableció un marco internacional para combatir el blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas,

Recordando que en la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁴² los Estados Miembros se comprometieron a realizar esfuerzos especiales para combatir el blanqueo de dinero vinculado al tráfico de drogas,

Recordando también que en su vigésimo período extraordinario de sesiones la Asamblea General aprobó medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas⁴³, incluso medidas contra el blanqueo de dinero⁴⁴, en las que la Asamblea reconoció que el problema del blanqueo de dinero proveniente, entre otras cosas, del tráfico ilícito de estupefacientes se había convertido en una amenaza mundial,

Reafirmando el compromiso contraído por los Estados Miembros en la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, aprobados en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones, en el sentido de aplicar eficazmente esa Declaración y su Plan de Acción y de reforzar la aplicación de los regímenes contra el blanqueo de dinero, y destacando la necesidad de responder a los desafíos planteados por los vínculos entre el tráfico ilícito de drogas y otras formas de delincuencia organizada,

Teniendo presente el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, establecido en 1997 en respuesta al mandato encomendado a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en virtud de la Convención de 1988,

Observando que en su resolución 63/197, de 18 de diciembre de 2008, titulada “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”, la Asamblea General exhortó a todos los Estados a que hicieran nuevos esfuerzos por alcanzar los objetivos fijados en su vigésimo período extraordinario de sesiones promoviendo iniciativas nacionales e internacionales para eliminar o reducir considerablemente las actividades delictivas transnacionales, entre ellas el blanqueo de dinero, y que reforzaran las iniciativas, en particular la cooperación internacional y la asistencia técnica, destinadas a prevenir y combatir el blanqueo de las ganancias obtenidas mediante el tráfico de drogas y las actividades delictivas conexas,

⁴¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

⁴² Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

⁴³ Resoluciones S-20/4 A a E de la Asamblea General.

⁴⁴ Resolución S-20/4 D de la Asamblea General.

Teniendo presente que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁴⁵ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁴⁶ ofrecen un marco para combatir el blanqueo de dinero,

Acogiendo con satisfacción el informe sobre la reunión del grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial celebrada en Viena los días 30 de junio y 1º de julio de 2008⁴⁷,

Reconociendo que el reforzamiento de las medidas nacionales e internacionales contra el blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas contribuirá al debilitamiento del poder económico de las organizaciones delictivas que se dedican al tráfico ilícito de drogas y que cometen delitos conexos como el tráfico de armas y la desviación de precursores,

Reconociendo también que los cultivos ilícitos para la producción de drogas y la producción, fabricación, distribución y tráfico ilícitos de drogas se han fusionado cada vez más hasta formar una industria consolidada de la delincuencia organizada que genera enormes cantidades de dinero que se blanquea por conducto del sector financiero y otros sectores,

Tomando nota de la iniciativa sobre las corrientes financieras en el Afganistán y sus alrededores y la reunión sobre ese tema celebrada en Viena los días 6 y 7 de noviembre de 2008 en el marco de la iniciativa del Pacto de París,

Tomando nota también de la labor realizada y los progresos realizados en la lucha contra el blanqueo de dinero en el marco de organismos regionales e internacionales especializados, entre ellos el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo Egmont de dependencias de inteligencia financiera, el Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI) y los organismos regionales análogos, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización Mundial de Aduanas,

Teniendo presente que el blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas y los delitos conexos puede privar a los Estados Miembros de cuantiosos recursos que podrían utilizarse para fomentar su desarrollo,

1. *Insta* a los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁴⁸ a que apliquen plenamente las disposiciones de esa Convención, en particular en cuanto al blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas, e invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar medidas para ratificar la Convención o adherirse a ella;

⁴⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, N° 39574.

⁴⁶ *Ibid.*, vol. 2349, N° 42146.

⁴⁷ UNODC/CND/2008/WG.2/3.

⁴⁸ *Ibid.*, vol. 1582, N° 27627.

2. *Invita* a los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁴⁹ y en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁵⁰ a que apliquen plenamente las disposiciones de esas convenciones, en particular con miras a combatir el blanqueo de dinero, e invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar medidas para ratificar esas convenciones o adherirse a ellas;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con sus marcos jurídicos nacionales, refuercen la cooperación bilateral, regional e internacional para combatir el blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas, en particular en lo que se refiere al intercambio de información, especialmente entre las dependencias de inteligencia financiera y otras entidades competentes que se ocupan de la lucha contra el blanqueo de dinero y otros activos, e invita a los Estados Miembros a que presten cooperación judicial internacional más efectiva para descubrir y enjuiciar a las personas vinculadas al blanqueo de dinero y para elaborar programas de protección de testigos;

4. *Alienta* a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen capacitación y asistencia técnica a los Estados que las soliciten, en particular a los efectos de fortalecer la capacidad de las instituciones para combatir el blanqueo de activos;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que, según proceda, revisen y refuercen su legislación nacional contra el blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas y otros delitos relacionados con las drogas y a que revisen las sanciones penales y administrativas aplicables a esos delitos, de conformidad con las normas internacionales pertinentes;

6. *Invita también* a los Estados Miembros a que, según proceda, y de conformidad con sus marcos legislativos nacionales, amplíen la variedad de delitos determinantes del delito de blanqueo de dinero e incorporen, como mínimo, delitos graves que faciliten el tráfico de drogas, incluidos los relacionados con nuevas formas de actividades delictivas como el uso indebido de nueva tecnología, del espacio cibernético y de los sistemas electrónicos de transferencias bancarias, y con el contrabando transfronterizo de efectivo;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que establezcan instituciones nacionales especializadas en inteligencia financiera, o, cuando proceda, fortalezcan las existentes, facultándolas para recibir, obtener, analizar y difundir información importante para prevenir, descubrir y combatir el blanqueo de dinero. Además, esas instituciones deberían estar capacitadas para facilitar el intercambio de esa información, de conformidad con los marcos jurídicos nacionales, con los asociados internacionales pertinentes;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con sus marcos jurídicos nacionales, promuevan el intercambio de información entre las autoridades encargadas de la aplicación coercitiva de la ley a fin de facilitar las investigaciones y procesos penales;

⁴⁹ *Ibid.*, vol. 2225, N° 39574.

⁵⁰ *Ibid.*, vol. 2349, N° 42146.

9. *Insta* a los Estados Miembros a que utilicen la tecnología y las técnicas avanzadas disponibles para investigar y enjuiciar los casos de blanqueo de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas, reconociendo el hecho de que se trata de un fenómeno en constante evolución que siempre entraña nuevos métodos;

10. *Insta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas adecuadas, incluso, cuando resulte factible, medidas de vigilancia, a efectos de impedir que las operaciones en efectivo y los instrumentos negociables al portador se utilicen para blanquear las ganancias obtenidas mediante el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con su legislación nacional, complementen las medidas nacionales e internacionales contra el blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas con estrategias como el establecimiento de procedimientos para la pérdida del derecho patrimonial de personas físicas o jurídicas en favor del Estado respecto del producto de delitos relacionados con las drogas y de activos de probado origen ilícito, y a que, en virtud del artículo 5 de la Convención de 1988, celebren acuerdos sobre el intercambio de fondos transferidos al exterior como resultado de actos ilícitos, con el objetivo de debilitar el poder económico de las organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de drogas y los delitos conexos;

12. *Sugiere* que los Estados Miembros consideren la posibilidad de establecer mecanismos transparentes para distribuir los fondos decomisados provenientes de actividades vinculadas al tráfico de drogas y los delitos conexos con objeto de ayudar a financiar actividades de represión antidroga y de cooperación internacional, así como la posibilidad de poner en marcha mecanismos y estrategias que respalden las medidas contra el blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas y delitos conexos;

13. *Invita* a los Estados Miembros a que, con arreglo a sus obligaciones internacionales, velen por que sus leyes sobre secreto bancario no constituyan un impedimento para las investigaciones penales relacionadas con el blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas y los delitos conexos, a fin de impedir que socaven la eficacia de los mecanismos de represión del blanqueo de activos;

14. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el ámbito de su mandato, siga proporcionando la asistencia técnica y la capacitación que se le soliciten para prevenir el blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas y reprimir dicho delito, a efectos de lograr que se comprenda mejor el problema y se le preste más atención, sobre todo entre jueces, investigadores y fiscales, y que con ese fin coopere con los organismos especializados internacionales y regionales pertinentes, e invita a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten contribuciones extrapresupuestarias con esos fines, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas;

15. *Insta* a los Estados Miembros a que promuevan la participación del sector privado, incluidas las entidades financieras, en la prevención de actividades que puedan estar vinculadas al blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas y los delitos conexos, a fin de combatir ese flagelo de manera integral;

16. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que transmita el texto de la presente resolución a todos los Estados Miembros.

Resolución 52/10

Fortalecimiento de la cooperación interregional entre los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados del África occidental para combatir el tráfico ilícito de drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁵¹, en que los Estados Miembros reafirmaron su determinación y empeño inquebrantables en resolver el problema mundial de las drogas mediante estrategias nacionales e internacionales que redujeran tanto la oferta como la demanda ilícitas de drogas y reconocieron que la acción contra el problema mundial de las drogas era una responsabilidad común y compartida que exigía un planteamiento integral y equilibrado, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados,

Preocupada de que el África occidental esté pasando a ser una de las principales zonas de tránsito de las remesas de drogas ilícitas, especialmente de cocaína de América Latina, destinadas a los mercados internacionales, en particular a Europa,

Observando que la mayoría de los Estados del África occidental, en particular los que más se ven afectados por el problema del tráfico ilícito de drogas, necesitan apoyo financiero y técnico para luchar efectivamente contra ese problema,

Recordando las deliberaciones sostenidas en las reuniones de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, África, celebradas en 2006, 2007 y 2008, durante las cuales se subrayó la importancia de establecer y mantener contactos entre los organismos encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas de los Estados de América Latina y el Caribe y de los Estados del África occidental a fin de contrarrestar el aumento del tráfico ilícito de cocaína,

Recordando también las recomendaciones aprobadas en la 18ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en Tegucigalpa del 13 al 17 de octubre de 2008, en que se hizo hincapié en que los gobiernos de los Estados de esa región deberían promover una mayor cooperación y coordinación entre sus autoridades competentes y las autoridades homólogas del África occidental, de manera que pudieran descubrir y detener a los responsables del tráfico de cocaína entre la región de América Latina y el Caribe y el continente africano,

⁵¹ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

Reconociendo los esfuerzos emprendidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para organizar la participación de representantes de los Estados de África en las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, América Latina y el Caribe, con miras a establecer y facilitar los contactos entre esos organismos nacionales de ambos lados del Atlántico y de mejorar el intercambio de información e inteligencia entre las dos regiones sobre el tráfico ilícito de drogas,

Reconociendo con gratitud el ofrecimiento de la República Bolivariana de Venezuela de ser sede de la 19ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe,

1. *Invita* al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a que, en su calidad de país anfitrión de la 19ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, y en consulta con los Estados Miembros y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, revise el programa de trabajo de la 19ª Reunión a fin de garantizar que se haga especial hincapié en la cooperación entre los organismos competentes para abordar el tráfico ilícito de drogas entre los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de África, en particular del África occidental;

2. *Invita también* a los Estados Miembros interesados a participar en la 19ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, y a proporcionar recursos por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con objeto de garantizar la participación de funcionarios de alto nivel de los organismos encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas de los Estados del África occidental, en particular los Estados afectados por el problema;

3. *Pide* a la Secretaría que en el informe que le presente en su 53º período de sesiones sobre las actividades de sus órganos subsidiarios incluya las recomendaciones aprobadas por la 19ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, sobre la manera de mejorar la cooperación entre los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados del África occidental para combatir el tráfico ilícito de drogas, a fin de examinarlas y adoptar medidas al respecto.

Resolución 52/11

Seguimiento de la Conferencia Ministerial sobre Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo como Desafíos para la Seguridad y el Desarrollo en el Caribe

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando los compromisos enunciados en la Declaración política sobre lucha contra el tráfico ilícito de drogas, la delincuencia organizada, el terrorismo y otros delitos graves en el Caribe, aprobada por los Ministros de Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Cuba, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, la República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Trinidad y Tabago en la Conferencia Ministerial sobre Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia

Organizada Transnacional y Terrorismo como Desafíos para la Seguridad y el Desarrollo en el Caribe, celebrada en Santo Domingo del 17 al 20 de febrero de 2009,

Preocupada por la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas y los delitos conexos, así como por el hecho de que los delitos a nivel local están en aumento y adoptan nuevas formas debido, en parte, a la ubicación geográfica del Caribe como zona de tránsito entre los principales países productores de drogas ilícitas y los principales países consumidores de esas drogas,

Teniendo presentes las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes⁵², de esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972⁵³, del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁵⁴ y de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁵⁵,

Teniendo presentes también las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos⁵⁶ y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁵⁷,

Tomando nota con preocupación de la información recogida en el informe titulado “Delincuencia, violencia y desarrollo: tendencias, costos y opciones de política en el Caribe”, preparado por el Banco Mundial y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en 2007, en el que se afirma que los índices elevados de delincuencia y la violencia en la subregión tienen efectos directos en el bienestar humano y, a la larga, en el crecimiento económico y el desarrollo social y que el comercio de drogas es, sin duda, un factor que contribuye considerablemente a la delincuencia y la violencia en la subregión,

Consciente de que en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones los Estados examinaron el cumplimiento de las metas y objetivos fijados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Reafirmando el principio de responsabilidad compartida como base de un enfoque integral, amplio, equilibrado y sostenible de la lucha contra las drogas ilícitas,

Reconociendo la determinación de los Estados del Caribe y sus esfuerzos por combatir el tráfico ilícito de drogas, la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo de manera individual, bilateral y multilateral,

Reconociendo también la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la preparación de la Declaración política aprobada en Santo Domingo y el Plan de Acción para el Caribe,

1. *Acoge con beneplácito* la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, aprobados en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones,

⁵² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

⁵³ *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

⁵⁴ *Ibid.*, vol. 1019, N° 14956.

⁵⁵ *Ibid.*, vol. 1582, N° 27627.

⁵⁶ *Ibid.*, volúmenes 2225, 2237, 2241 y 2326, N° 39574.

⁵⁷ *Ibid.*, vol. 2349, N° 42146.

2. *Promueve* la aplicación de la Declaración política sobre lucha contra el tráfico ilícito de drogas, la delincuencia organizada, el terrorismo y otros delitos graves en el Caribe, aprobada en Santo Domingo el 19 de febrero de 2009;

3. *Apoya* la ejecución del Plan de Acción para el Caribe y el establecimiento del mecanismo de seguimiento de asociaciones de Santo Domingo como proyecto de asistencia técnica que facilite consultas periódicas y una visión estratégica entre asociados a nivel normativo y de expertos, a fin de examinar, definir y poner en marcha conjuntamente acciones coordinadas para detener la corriente creciente de drogas ilícitas pasadas clandestinamente por el Caribe y hacer frente a la situación relativa al uso indebido de drogas en los países de la subregión;

4. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prepare a la mayor brevedad un proyecto de mecanismo de seguimiento de asociaciones de Santo Domingo para someterlo a la aprobación de los Estados firmantes de la Declaración política aprobada en Santo Domingo y presentarlo a los asociados que actúan en los planos subregional, regional e internacional, a fin de procurar apoyo para su aplicación y financiación;

5. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que facilite la movilización de los recursos necesarios para la aplicación eficaz del Plan de Acción para el Caribe y del mecanismo de seguimiento de asociaciones de Santo Domingo;

6. *Insta* a los Estados Miembros, de conformidad con el principio de responsabilidad compartida, a que aporten contribuciones voluntarias y presten asistencia técnica para poner en marcha el mecanismo de seguimiento de asociaciones de Santo Domingo, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas;

7. *Invita* a las instituciones financieras y a las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales e internacionales a que presten asistencia financiera y técnica, incluso mediante servicios de asesoramiento, a fin de apoyar a los Estados del Caribe en sus esfuerzos por combatir las drogas ilícitas, la delincuencia organizada, el terrorismo y los delitos financieros;

8. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que aplique mecanismos similares a nivel subregional con los Estados de América Central, de América del Norte y de América del Sur, o fortalezca esos mecanismos, según el caso, con el propósito de unir fuerzas en la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y el terrorismo;

9. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe periódicamente sobre la aplicación de la presente resolución.

Resolución 52/12

Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información con objeto de vigilar la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Teniendo presentes las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes⁵⁸, de esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972⁵⁹, del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁶⁰ y de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁶¹,

Consciente de la necesidad de establecer procedimientos adecuados para cumplir los mandatos que se le han encomendado con respecto al examen de los informes presentados de conformidad con esos tratados,

Reconociendo la necesidad urgente de disponer de más y mejor información sobre el cultivo ilícito para la producción de drogas y la producción, la fabricación y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluso en relación con el acceso a sustancias sujetas a fiscalización con arreglo a los tratados de fiscalización de drogas, y sobre la desviación de precursores, el consumo de drogas ilícitas, las consecuencias adversas del uso indebido de drogas y las medidas adoptadas para abordar esos problemas, incluida la relativa a la prevención y el tratamiento, a fin de elaborar políticas basadas en pruebas,

Teniendo presente la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, aprobados en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones, en que los Estados Miembros tuvieron en cuenta la necesidad de disponer de indicadores e instrumentos para la reunión y el análisis de datos precisos, fiables y comparables sobre todos los aspectos pertinentes del problema mundial de las drogas y, cuando procediera, de mejorar o elaborar nuevos indicadores e instrumentos,

Teniendo presente también que en la Declaración política y el Plan de Acción los Estados Miembros se comprometieron a informarle de sus esfuerzos por aplicar plenamente la Declaración política y el Plan de Acción,

Subrayando la importancia de mejorar los instrumentos de reunión de información a efectos de garantizar un proceso sencillo y más eficiente, y de ese modo alentar y motivar a un mayor número de Estados Miembros a que presenten de manera oportuna la información solicitada y garantizar una evaluación más

⁵⁸ *Ibid.*, vol. 520, N° 7515.

⁵⁹ *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

⁶⁰ *Ibid.*, vol. 1019, N° 14956.

⁶¹ *Ibid.*, vol. 1582, N° 27627.

representativa a nivel mundial de todos los aspectos pertinentes de la situación con respecto a las drogas,

Reconociendo la importancia de desarrollar la capacidad de los Estados Miembros para reunir y comunicar esa información,

1. *Invita* a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos para examinar y mejorar los instrumentos de reunión de información con miras a obtener una evaluación objetiva, científica, equilibrada y transparente de los progresos realizados y los obstáculos a que se haga frente en lo tocante a la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, aprobados en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones, así como de los demás aspectos pertinentes de la situación mundial con respecto a las drogas;

2. *Decide* convocar un grupo intergubernamental de expertos, e invita a los Estados Miembros y demás donantes a que hagan contribuciones extrapresupuestarias con ese fin, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas, a efectos de examinar los instrumentos existentes de reunión de información y los procesos de reunión, comparación, análisis y presentación de información basándose, entre otras cosas, en las siguientes consideraciones generales:

a) La necesidad de formular un sistema sencillo y eficiente de presentación de información que aliente a más Estados Miembros a informar, de modo coordinado e integrado, de sus esfuerzos, logros y dificultades en la esfera de la fiscalización de drogas ilícitas, así como sobre la índole y el alcance de la situación mundial con respecto a las drogas;

b) La necesidad de determinar deficiencias en los instrumentos existentes de presentación de información;

c) La necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos en la medida de lo posible, teniendo debidamente en cuenta los procedimientos existentes de presentación de información, incluidos los de los órganos regionales e internacionales pertinentes;

d) La necesidad de disponer de información precisa, fiable e internacionalmente comparable sobre todos los aspectos pertinentes de la situación mundial con respecto a las drogas, teniendo en cuenta el valor que reviste comparar esa información con la reunida previamente, cuando sea posible;

e) La posibilidad de contar con un único instrumento amplio de reunión de información;

f) La importancia de aprovechar la experiencia adquirida por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por conducto de los mecanismos de reunión de información relativos a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁶² y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁶³;

⁶² *Ibid.*, vol. 2225, N° 39574.

⁶³ *Ibid.*, vol. 2349, N° 42146.

3. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que emprenda un proceso consultivo con los Estados Miembros a efectos de aprovechar los conocimientos técnicos de expertos en elaboración y reunión de datos, sistemas de información y evaluación de políticas y programas públicos, así como la experiencia práctica en lo que respecta a proporcionar información sobre drogas, respetando debidamente el principio de representación geográfica equitativa y teniendo en cuenta las consideraciones generales enumeradas en el párrafo 2 *supra*, y que presente un informe que contenga propuestas al respecto al grupo intergubernamental de expertos de composición abierta;

4. *Invita* a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes que lo soliciten a que proporcionen información a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre su experiencia en materia de reunión de información relativa a las drogas;

5. *Pide* al grupo intergubernamental de expertos de composición abierta que le presente un conjunto revisado de instrumentos de reunión de información y mecanismos de reunión, comparación, análisis y presentación de información en su 53º período de sesiones, a fin de proceder a su examen y posible aprobación;

6. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que en su 53º período de sesiones le presente medidas propuestas con objeto de desarrollar la capacidad de los Estados Miembros para reunir y presentar información.

Resolución 52/13

Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando su decisión 51/1,

Recordando también el informe del Director Ejecutivo sobre las cuestiones y dificultades financieras a que hace frente la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para aplicar sus mandatos y la evaluación inicial de los medios y arbitrios para mejorar la situación financiera⁶⁴, el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna acerca de la inspección de las prácticas de gestión programática y administración de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito⁶⁵, el informe financiero y los estados financieros comprobados correspondientes al bienio concluido el 31 de diciembre de 2007 y el informe de la Junta de Auditores sobre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito⁶⁶,

⁶⁴ E/CN.7/2008/11-E/CN.15/2008/15.

⁶⁵ MECD-2006-003.

⁶⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento N° 51 (A/63/5/Add.9).*

Reafirmando la función de la Comisión de Estupefacientes como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de cuestiones de fiscalización internacional de drogas y como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Observando con preocupación las dificultades financieras a que hace frente la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, consignadas en el informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto unificado de la Oficina para el bienio 2008-2009⁶⁷, en particular el déficit de fondos para fines generales,

1. *Aprueba* las recomendaciones del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que figuran en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las disposiciones de ésta;

2. *Decide* establecer un grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre gobernanza y finanzas, cuyo mandato seguirá en vigor hasta el período de sesiones que celebre la Comisión en el primer semestre de 2011, ocasión esta en que llevará a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y considerará la posibilidad de prorrogar su mandato;

3. *Hace hincapié* en que el grupo de trabajo, en sus reuniones oficiales y oficiosas, deberá ser un foro para que los Estados Miembros entablen un diálogo entre sí y con la Secretaría sobre la elaboración de los programas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

4. *Recomienda*, con respecto a la recomendación que figura en el párrafo 10 del informe de la Secretaría sobre las recomendaciones del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito⁶⁸, por conducto del Consejo Económico y Social, que la Asamblea General, como parte del proceso presupuestario para el bienio 2010-2011, reasigne los recursos de que se dispone de manera que la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal puedan celebrar la continuación de sus períodos de sesiones consecutivamente en el segundo semestre de cada año a fin de examinar los informes del grupo de trabajo y las recomendaciones que formule;

5. *Decide* que el grupo de trabajo celebre por lo menos dos reuniones oficiales, una en el tercer trimestre de 2009 y otra en el primer trimestre de 2010, y que las fechas de esas reuniones y de otras posibles reuniones oficiosas sean determinadas por los copresidentes del grupo de trabajo en consulta con la Secretaría;

6. *Pide* que se ponga oportunamente a disposición del grupo de trabajo la documentación pertinente y aprueba el siguiente programa provisional del grupo de trabajo:

⁶⁷ E/CN.7/2009/11-E/CN.15/2009/11.

⁶⁸ E/CN.7/2009/10-E/CN.15/2009/10.

1. Presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2010-2011.
2. Gobernanza y situación financiera de la Oficina.
3. Evaluación y supervisión.
4. Otros asuntos.
7. *Decide* que, para realizar su labor, el grupo de trabajo se base en los documentos existentes de las Naciones Unidas, incluidos los programas temáticos y regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, así como en las reuniones informativas de la Secretaría y toda otra información que ésta brinde en forma de documentos de sesión, con objeto de economizar recursos;
8. *Pide* a la Secretaría que preste la asistencia necesaria para facilitar la labor del grupo de trabajo, teniendo presentes los limitados recursos de que dispone;
9. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, en el contexto del grupo de trabajo, colaboren de manera pragmática, orientada a los resultados, eficiente y cooperativa con miras a alcanzar el objetivo común de fortalecer el funcionamiento y la eficacia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Anexo

Recomendaciones del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

1. El Grupo de Trabajo formuló recomendaciones a la Comisión de Estupefacientes y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre los aspectos que se indican a continuación.

Creación de un grupo de trabajo permanente de composición abierta sobre gobernanza y finanzas

2. Las dos comisiones deberían establecer un grupo de trabajo permanente de composición abierta sobre gobernanza y finanzas, encargado de presentarles recomendaciones sobre cuestiones administrativas, programáticas y financieras en las esferas de sus respectivos mandatos.
3. Las comisiones deberían conservar su función actual de órganos de adopción de decisiones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y cumplir sus importantes funciones normativas y rectoras. En consecuencia, el grupo de trabajo no debería adoptar ninguna decisión oficial, puesto que eso seguiría siendo prerrogativa de las comisiones. Éstas deberían aprobar el programa de trabajo anual del grupo de trabajo en los períodos de sesiones que celebraran en el primer semestre del año.

4. Las funciones del grupo de trabajo deberían comprender el examen de las siguientes cuestiones:

a) La manera en que la UNODC aplica:

i) Su estrategia para el período 2008-2011⁶⁹ y toda otra estrategia que pueda aprobarse en el futuro;

ii) Los programas e iniciativas, incluso sobre cuestiones normativas intersectoriales, en particular los programas temáticos;

iii) Las resoluciones y decisiones de las comisiones y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;

iv) Las recomendaciones del propio grupo de trabajo;

b) El programa 13 del proyecto de plan bienal por programas y el presupuesto unificado de la UNODC;

c) La política de supervisión y evaluación y los informes de los mecanismos externos e internos de supervisión y evaluación de las Naciones Unidas, entre ellos la Dependencia de Evaluación Independiente, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Dependencia Común de Inspección;

d) Los estados financieros comprobados, entre ellos el informe del Auditor Externo;

e) Medios y arbitrios para lograr que la UNODC cuente con financiación estable, suficiente y previsible;

f) Todo otro asunto que las comisiones puedan encomendarle.

5. El grupo de trabajo debería servir de mecanismo para la celebración de consultas de participación abierta entre la Secretaría, los Estados que reciben asistencia técnica y los donantes con miras a reforzar esa asistencia técnica y a obtener fondos para la UNODC y sus programas.

6. El grupo de trabajo debería tener el siguiente mandato:

a) Debería ser de composición abierta;

b) Debería estar abierto a la participación y a las iniciativas de los Estados Miembros;

c) Debería actuar y preparar sus recomendaciones por consenso, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social;

d) Debería reunirse periódicamente, celebrando por lo menos dos reuniones oficiales por año. Para programar esas reuniones y otras reuniones oficiosas y garantizar el funcionamiento eficiente del grupo de trabajo, debería prestarse atención especial a los tres siguientes elementos:

i) El calendario para la preparación del proyecto de plan bienal por programas y el proyecto de presupuesto unificado de la UNODC;

⁶⁹ Resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo.

ii) La disponibilidad de informes de supervisión y evaluación de las Naciones Unidas;

iii) La disponibilidad de servicios de conferencias;

e) Debería ser presidido conjuntamente por candidatos propuestos por las mesas ampliadas de las dos comisiones y refrendados en sesión plenaria. Los copresidentes deberían actuar a título personal y desempeñar un mandato de un año de duración. Las comisiones podrán decidir renovar ese mandato, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y con la práctica establecida de esos órganos subsidiarios respecto de la elección de autoridades.

7. Para garantizar el funcionamiento efectivo del grupo de trabajo la Secretaría debería prestar los siguientes servicios:

a) Poner a su disposición salas de reuniones;

b) Distribuir a los Estados Miembros, por lo menos 10 días hábiles antes de una reunión del grupo de trabajo, la documentación pertinente solicitada por las comisiones o por el propio grupo de trabajo;

c) Durante las reuniones oficiales, poner a su disposición servicios de interpretación y las traducciones de los documentos de apoyo a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

8. Las dos comisiones deberían reasignar los recursos disponibles de manera que ambas pudieran celebrar la continuación de sus períodos de sesiones consecutivamente en el segundo semestre de cada año con objeto de examinar los informes y las recomendaciones del grupo de trabajo.

9. El proyecto de mandato del grupo de trabajo debería ser examinado por las dos comisiones.

Mejoramiento de la función rectora y del funcionamiento de las comisiones

10. Los programas de trabajo de los períodos de sesiones anuales de las comisiones deberían reestructurarse de manera que las cuestiones de gobernanza, entre ellas, los asuntos presupuestarios y financieros, pasaran a ocupar una posición más prominente. Para eso se debería:

a) Garantizar que el informe y las recomendaciones del grupo de trabajo se examinaran en relación con el tema del programa correspondiente del período de sesiones de cada una de las comisiones;

b) Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables para la presentación de informes a las comisiones por parte de la Secretaría, entre otras cosas que los informes no fueran retirados del programa de trabajo antes de que las comisiones adoptasen medidas al respecto;

c) Utilizar los recursos disponibles para las reuniones más eficazmente, por ejemplo, empleando la tarde del viernes anterior al período de sesiones de cada comisión, de no ser necesario para celebrar consultas programadas sobre proyectos de resolución, con objeto de examinar cuestiones de gobernanza y cuestiones financieras;

d) Hacer un llamamiento a los Estados Miembros para que consideraran la posibilidad de reducir el número de resoluciones examinadas en los períodos de sesiones de las comisiones, incluso mediante la fusión de textos o el establecimiento de períodos convenidos (por ejemplo, ciclos de dos años).

Evaluación

11. Debería invitarse a la Asamblea General a que examinase la actual estructura administrativa y la financiación de la Dependencia de Evaluación Independiente con miras a reforzar su independencia y su eficiencia funcional.

12. Los informes de la Dependencia de Evaluación Independiente deberían distribuirse oportunamente a los Estados Miembros y después se les debería hacer llegar la respuesta de la administración de la UNODC. Los informes de evaluación deberían someterse automáticamente a consideración de las comisiones.

Medidas para mejorar la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

13. La UNODC debería aprobar y poner en práctica un criterio temático para la formulación de programas operacionales y la aportación de contribuciones voluntarias, en el marco de las prioridades establecidas en su estrategia para el período 2008-2011. Los Estados Miembros deberían seguir examinando la manera de promover y apoyar ese criterio.

14. En general, la UNODC debería presentar informes más transparentes, basados en los resultados y orientados hacia resultados concretos, con objeto de fortalecer la confianza de los Estados Miembros en sus actividades y su sentido de identificación política con ellas y de convencer a los donantes de que mantuvieran o aumentaran sus contribuciones flexibles, incluidas las destinadas a los fondos para fines generales.

15. En el contexto del marco estratégico de las Naciones Unidas para el período 2010-2011⁷⁰, la UNODC debería seguir armonizando su presupuesto unificado con su estrategia para el período 2008-2011, garantizando así una planificación y una presupuestación integradas que le permitieran mejorar la presentación de informes basados en resultados a los Estados Miembros y cumplir las directrices normativas de éstos.

16. Se debería alentar a los Estados Miembros a que comprometieran una parte de sus contribuciones a los fondos para fines generales con objeto de establecer un equilibrio sostenible entre éstos y los fondos para fines especiales y de flexibilizar el sistema de financiación, que depende, en su mayor parte, de contribuciones afectadas especialmente.

17. Se debería alentar a los Estados Miembros a que se comprometieran a efectuar promesas de contribución indicativas bienales, a título voluntario, para fines generales y fines especiales, en consonancia con el ciclo presupuestario bienal de la UNODC, a efectos de reforzar la previsibilidad y estabilidad de la financiación de ésta.

⁷⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento N° 6 (A/63/6/Rev.1).*

18. Los Estados Miembros y la UNODC deberían estudiar medios y arbitrios para aumentar el número de donantes mediante una estrategia de recaudación de fondos por la que se alentara a los nuevos donantes a contribuir a los fondos para fines generales.

19. Con miras a fortalecer la sostenibilidad financiera de la red de oficinas extrasede de la UNODC, los Estados Miembros deberían estudiar la manera de alentar a los países anfitriones a que hicieran contribuciones voluntarias para sufragar los gastos ordinarios de funcionamiento de las oficinas de los países y programas.

Plan de trabajo para fortalecer aún más la eficiencia y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

20. El grupo de trabajo debería estudiar medios y arbitrios concretos para aumentar aún más la eficiencia y la financiación de la UNODC, entre otras cosas, la posibilidad de proponer a las dos comisiones un plan de trabajo al respecto.

21. Esa experiencia debería realizarse en colaboración con la Secretaría a efectos de crear un mejor entendimiento común entre los Estados Miembros acerca de la situación financiera de la UNODC. Las conclusiones deberían presentarse a las dos comisiones, conjuntamente con una serie de recomendaciones para aumentar la eficiencia y mejorar la situación financiera de la UNODC, a fin de examinarlas en los períodos de sesiones que celebren en el primer semestre de 2010.

22. También se invita a los Estados Miembros a que, en el marco de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, consideren la posibilidad de establecer mecanismos de financiación encaminados a abordar efectivamente la financiación de las actividades relacionadas con el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos⁷¹ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁷².

Declaración política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas

Declaración política

Una década después de los compromisos contraídos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁷³ para abordar el problema mundial de las drogas⁷⁴, y pese a los esfuerzos y progresos cada vez mayores

⁷¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, N° 39574.

⁷² *Ibid.*, vol. 2349, N° 42146.

⁷³ Véanse las resoluciones de la Asamblea General S-20/2, S-20/3 y S-20/4 A a E.

⁷⁴ El cultivo, la producción, la fabricación, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluidos los estimulantes de tipo anfetamínico, la desviación de precursores y actividades delictivas conexas.

realizados por los Estados, las organizaciones internacionales competentes y la sociedad civil, el problema de las drogas sigue siendo una grave amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar de toda la humanidad y en particular de la juventud, nuestro bien más preciado. Además, el problema mundial de las drogas socava el desarrollo sostenible, la estabilidad política y las instituciones democráticas, incluidos los esfuerzos para erradicar la pobreza, y constituye una amenaza para la seguridad nacional y el estado de derecho. El tráfico ilícito y el uso indebido de drogas plantean una grave amenaza para la salud, la dignidad y las esperanzas de millones de personas y sus familias, y causan la pérdida de vidas humanas. Estamos decididos a ocuparnos del problema mundial de las drogas y a fomentar activamente una sociedad libre del uso indebido de drogas, a fin de garantizar que todos puedan vivir con salud, dignidad, paz, seguridad y prosperidad; por consiguiente:

Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Sumamente preocupados por la creciente amenaza que plantea el problema mundial de las drogas, habiéndonos reunido, animados de un espíritu de confianza y cooperación, en la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes para decidir sobre prioridades futuras y medidas urgentes para combatir el problema mundial de las drogas más allá de 2009, y conscientes de las importantes enseñanzas extraídas mediante la aplicación de la Declaración política, los planes de acción y las directrices aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones con el objetivo de lograr resultados mensurables,

Plenamente conscientes de que el problema mundial de las drogas sigue siendo una responsabilidad común y compartida, que requiere una cooperación internacional eficaz y creciente y exige un enfoque integral, multidisciplinario y equilibrado de las estrategias de reducción de la oferta y la demanda de drogas, en virtud del cual esas estrategias se refuercen mutuamente,

1. *Reafirmamos* nuestro compromiso inquebrantable de garantizar que todos los aspectos de la reducción de la demanda, la reducción de la oferta y la cooperación internacional se aborden en plena conformidad con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos⁷⁵ y, en particular, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, del principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, de todos los derechos humanos, de las libertades fundamentales, de la dignidad inherente de todas las personas y de los principios de la igualdad de derechos y el respeto mutuo entre Estados;

2. *Reafirmamos también* que el objetivo final tanto de las estrategias de reducción de la demanda y la oferta como de las estrategias de desarrollo sostenible es reducir al mínimo y, en última instancia, eliminar la disponibilidad y el consumo de drogas ilícitas y sustancias sicotrópicas con el fin de garantizar la salud y el bienestar de la humanidad, alentamos el intercambio de prácticas óptimas de reducción de la demanda y la oferta, y subrayamos que cada estrategia es ineficaz en ausencia de la otra;

⁷⁵ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

3. *Afirmamos* que el problema mundial de las drogas se aborda con mayor eficacia en un ámbito multilateral, y que los tres instrumentos de fiscalización internacional de drogas⁷⁶ y otros instrumentos internacionales pertinentes siguen siendo la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas, e instamos a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar medidas para ratificar esos instrumentos o adherirse a ellos;

4. *Apoyamos* a los países proveedores tradicionales y establecidos en lo que respecta a mantener un equilibrio entre la oferta y la demanda lícitas de opioides y materias primas de opiáceos utilizados para fines médicos y científicos;

5. *Reafirmamos* la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁷⁷, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas⁷⁸, el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo⁷⁹, el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas⁸⁰ y la Declaración Ministerial Conjunta aprobada durante la serie de sesiones a nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes⁸¹;

6. *Recordamos* la Declaración del Milenio⁸², las disposiciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁸³ en relación con el problema mundial de las drogas, la Declaración política sobre el VIH/SIDA⁸⁴ y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la resolución 63/197, de 18 de diciembre de 2008, y las resoluciones relativas a la cooperación regional e internacional para prevenir la desviación y el contrabando de precursores;

7. *Observamos* la celebración del centenario de la reunión de la Comisión Internacional del Opio, que ha tenido lugar en Shanghái (China) los días 26 y 27 de febrero de 2009;

8. *Expresamos profunda preocupación* por el alto precio pagado por la sociedad, las personas y sus familias en la lucha contra el problema mundial de las drogas, y rendimos un especial homenaje a los funcionarios policiales y judiciales que han sacrificado sus vidas, así como a los funcionarios del sistema sanitario y a los miembros de la sociedad civil que se han dedicado a combatir este flagelo;

9. *Reconocemos* la importante contribución de las mujeres a la tarea de poner freno al problema mundial de las drogas, nos comprometemos a velar por que las políticas, medidas e intervenciones de fiscalización de drogas tengan en cuenta

⁷⁶ La Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, N° 14152), el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 (ibíd., vol. 1019, N° 14956) y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (ibíd., vol. 1582, N° 27627).

⁷⁷ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

⁷⁸ Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.

⁷⁹ Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.

⁸⁰ Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo.

⁸¹ A/58/124, secc. II. A.

⁸² Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁸³ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

⁸⁴ Véase la resolución 60/262 de la Asamblea General, anexo.

las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres en relación con los problemas que generan las drogas, y decidimos adoptar medidas eficaces para que tanto las mujeres como los hombres tengan acceso a las políticas y estrategias de fiscalización de drogas y se beneficien de ellas por igual y sin discriminación alguna, gracias a una participación activa en todas las etapas del desarrollo y aplicación de los programas y políticas;

10. *Acogemos con beneplácito* el importante papel que desempeña la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, en la lucha contra el problema mundial de las drogas, y observamos con reconocimiento su importante contribución al proceso de examen, observando también que se debería permitir que representantes de las poblaciones afectadas y de entidades de la sociedad civil, cuando proceda, participen en la formulación y ejecución de estrategias de reducción de la demanda y de la oferta de drogas;

11. *Acogemos también con beneplácito* los informes del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre el problema mundial de las drogas, el *Informe Mundial sobre las Drogas*, que se publica anualmente, y el informe anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y, sobre la base de esos informes, reconocemos que se han realizado algunos progresos, mediante el logro de resultados positivos, en los planos local, regional e internacional en la aplicación de la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, pero reconocemos también que siguen existiendo retos considerables, y que están surgiendo nuevos desafíos relacionados con los esfuerzos para reducir de manera sostenible, o al menos para contener eficazmente, la producción, el tráfico y el consumo ilícitos de drogas;

12. *Reconocemos* los continuos esfuerzos y progresos realizados en la lucha contra el problema mundial de las drogas, observamos con gran preocupación el incremento repentino y sin precedentes de la producción y el tráfico ilícitos de opio, la fabricación y el tráfico ilícitos continuos de cocaína, el aumento de la producción y el tráfico ilícitos de cannabis y la creciente desviación de precursores, así como la distribución y el consumo conexos de drogas ilícitas, y subrayamos la necesidad de intensificar y consolidar los esfuerzos conjuntos en los planos nacional, regional e internacional para abordar esos retos mundiales de una manera más amplia, de conformidad con el principio de responsabilidad común y compartida, incluso mediante el aumento y una mejor coordinación de la asistencia técnica y financiera;

13. *Convenimos* en que los estimulantes de tipo anfetamínico y las sustancias sicotrópicas siguen planteando un reto grave y en constante evolución para los esfuerzos de fiscalización internacional de drogas, que amenaza la seguridad, la salud y el bienestar de la población, especialmente de los jóvenes, y que requiere una respuesta centrada y amplia en los planos nacional, regional y mundial, basada en la experiencia y en pruebas científicas, en un marco internacional y multisectorial;

14. *Decidimos* seguir sensibilizando a la población acerca de los riesgos y las amenazas que los diferentes aspectos del problema mundial de las drogas plantean a todas las sociedades;

15. *Tenemos en cuenta* la necesidad de disponer de indicadores e instrumentos para la reunión y el análisis de datos precisos, fiables y comparables sobre todos los aspectos pertinentes del problema mundial de las drogas y, cuando proceda, de mejorar o elaborar nuevos indicadores e instrumentos, y recomendamos que la Comisión de Estupefacientes adopte nuevas medidas para abordar esa cuestión;

16. *Reafirmamos* el papel principal de la Comisión de Estupefacientes y sus órganos subsidiarios, así como de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en su calidad de órganos de las Naciones Unidas con responsabilidad primordial en materia de fiscalización de drogas, y decidimos fomentar y facilitar la aplicación eficaz y el seguimiento de la presente Declaración política y su Plan de Acción;

17. *Reafirmamos también* nuestro apoyo y agradecimiento a las Naciones Unidas por sus esfuerzos, incluidos los de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito como entidad rectora en el sistema de las Naciones Unidas para la lucha contra el problema mundial de las drogas, reiteramos nuestra intención de seguir mejorando la gobernanza y la situación financiera de la Oficina, subrayando la necesidad de que disponga de recursos financieros adecuados y estables que le permitan cumplir eficazmente sus mandatos, y pedimos a la Oficina que siga esforzándose por cumplir todos sus mandatos en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas, así como otros instrumentos internacionales pertinentes, y que siga cooperando con las instituciones regionales e internacionales pertinentes y con los gobiernos, entre otras cosas, prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten;

18. *Reafirmamos además* el papel rector de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, como órgano independiente creado en virtud de un tratado, en la vigilancia de la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas, de conformidad con su mandato, que incluye la fiscalización de sustancias frecuentemente utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y acogemos con beneplácito los informes anuales de la Junta y la apoyamos en el cumplimiento de todos sus mandatos en virtud de esos tratados;

19. *Instamos a* una cooperación continua entre los Estados Miembros, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud a fin de garantizar una disponibilidad adecuada de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional, incluidos opiáceos, para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación hacia canales ilícitos, de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas;

20. *Observamos con gran preocupación* las consecuencias negativas del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad en general, reafirmamos nuestro compromiso de abordar esos problemas en el contexto de estrategias amplias, complementarias y multisectoriales de reducción de la demanda de drogas, en particular las estrategias destinadas a la juventud, observamos también con gran preocupación el alarmante incremento de la incidencia del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre los consumidores de drogas por inyección, reafirmamos nuestro compromiso de esforzarnos por alcanzar el objetivo

del acceso universal a programas amplios de prevención del uso indebido de drogas y a los servicios de tratamiento, atención y apoyo conexos, en pleno cumplimiento de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y de conformidad con la legislación nacional, teniendo en cuenta todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, cuando proceda, la guía técnica de la OMS, la UNODC y el ONUSIDA⁸⁵, y pedimos a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que cumpla su mandato en esta esfera en estrecha colaboración con las organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;

21. *Reiteramos* nuestro compromiso de promover, desarrollar, examinar o fortalecer programas eficaces, amplios e integrados de reducción de la demanda de drogas, basados en pruebas científicas y que abarquen una serie de medidas, en particular la prevención primaria, la intervención temprana, el tratamiento, la atención, la rehabilitación, la reinserción social y servicios de apoyo conexos, destinados a promover la salud y el bienestar social de las personas, las familias y las comunidades y a reducir las consecuencias negativas del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad en general, teniendo en cuenta los problemas especiales planteados por los consumidores de drogas de alto riesgo, en pleno cumplimiento de las disposiciones de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y de conformidad con la legislación nacional, y nos comprometemos a invertir mayores recursos para garantizar el acceso a esas intervenciones sin discriminación alguna, incluso en los establecimientos de detención, teniendo presente que dichas intervenciones también deberían tener en cuenta las vulnerabilidades que socavan el desarrollo humano, como la pobreza y la marginación social;

22. *Reafirmamos*, en consonancia con el objetivo de promover una sociedad libre del uso indebido de drogas, nuestra determinación, en el marco de las estrategias nacionales, regionales e internacionales, de luchar contra el problema mundial de las drogas y de adoptar medidas eficaces para destacar y facilitar alternativas saludables, productivas y satisfactorias al consumo ilícito de drogas, que no debe aceptarse como estilo de vida;

23. *Reafirmamos también* nuestro compromiso de apoyar a la juventud y colaborar con ella en diversos entornos, como por ejemplo, las familias, los centros de enseñanza, los lugares de trabajo y las comunidades, mediante actividades de sensibilización y ofreciendo a los jóvenes información, la posibilidad de desarrollar aptitudes y oportunidades para que opten por estilos de vida saludables, teniendo en cuenta el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, y trabajando en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría;

⁸⁵ WHO, UNODC, UNAIDS *Technical Guide for Countries to Set Targets for Universal Access to HIV Prevention, Treatment and Care for Injecting Drug Users* (Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 2009).

24. *Reconocemos* que:

a) Las estrategias sostenibles de control de los cultivos ilícitos para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas requieren una cooperación internacional basada en el principio de la responsabilidad compartida y un enfoque integrado y equilibrado, teniendo en cuenta el estado de derecho y, cuando proceda, los problemas de seguridad, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados y todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

b) Esas estrategias de control de los cultivos ilícitos incluyen, entre otras cosas:

i) Programas de desarrollo alternativo y, cuando proceda, de desarrollo alternativo preventivo;

ii) Erradicación;

iii) Medidas de aplicación de la ley;

c) Esas estrategias de control de los cultivos ilícitos deberían estar en plena conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁸⁶, adecuadamente coordinadas y escalonadas con arreglo a las políticas nacionales a fin de lograr la erradicación sostenible de los cultivos ilícitos, señalando además la necesidad de que los Estados Miembros se comprometan a aumentar las inversiones a largo plazo en esas estrategias, en coordinación con otras medidas de desarrollo, a fin de contribuir a la sostenibilidad del desarrollo económico y social y a la erradicación de la pobreza en las zonas rurales afectadas, teniendo debidamente en cuenta los usos tradicionales lícitos de los cultivos en los lugares en que existan pruebas históricas de esa utilización y prestando la debida atención a la protección del medio ambiente;

25. *Reiteramos* nuestro compromiso de fomentar y aplicar políticas y estrategias equilibradas de fiscalización de precursores con miras a prevenir la desviación de precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas, garantizando al mismo tiempo que el comercio y el consumo legítimos de esos precursores no resulten perjudicados;

26. *Subrayamos* que los continuos y persistentes esfuerzos en los planos nacional, regional e internacional, basados en una mejor comprensión del problema de las drogas mediante el examen de pruebas científicas y el intercambio de experiencias, datos forenses e información son esenciales para prevenir la desviación de precursores y otras sustancias sometidas a fiscalización internacional que se utilizan en la producción y fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluidos los estimulantes de tipo anfetamínico;

27. *Expresamos profunda preocupación* ante la violencia creciente que se deriva de las actividades de las organizaciones delictivas involucradas en el tráfico ilícito de drogas, y pedimos que se adopten medidas urgentes para impedir que esas organizaciones adquieran los medios necesarios, en particular armas de fuego y municiones, para cometer sus actividades delictivas;

⁸⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

28. *Destacamos* la urgente necesidad de responder a los graves desafíos planteados por los vínculos cada vez más estrechos entre el tráfico ilícito de drogas, la corrupción y otras formas de delincuencia organizada, en particular la trata de personas, el tráfico de armas de fuego, los delitos cibernéticos y, en algunos casos, el terrorismo y el blanqueo de dinero, incluido el blanqueo de dinero en relación con la financiación del terrorismo, y a los importantes retos a los que se enfrentan las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y judiciales para responder a los medios, en constante evolución, utilizados por las organizaciones delictivas transnacionales para evitar la detección y el enjuiciamiento;

29. *Reconocemos* que, no obstante los esfuerzos que hemos desplegado, los cultivos ilícitos y la producción, la fabricación, la distribución y el tráfico ilícitos de drogas se han ido consolidando en una industria de delincuencia organizada que genera enormes cantidades de dinero que se blanquea a través de los sectores financieros y no financieros y, por consiguiente, nos comprometemos a intensificar la aplicación amplia y eficaz de los regímenes de lucha contra el blanqueo de dinero, así como a mejorar la cooperación internacional, incluida la cooperación judicial, a fin de prevenir, detectar y enjuiciar esos delitos, dismantelar las organizaciones delictivas y decomisar sus ganancias ilícitas, y también reconocemos la necesidad de capacitar a los funcionarios de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y del sistema judicial para que utilicen los instrumentos disponibles en el ámbito internacional, así como la necesidad de alentar el desarrollo de dicha capacitación;

30. *Observamos* la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos⁸⁷ y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁸⁸, reconocemos que esas convenciones y otros instrumentos internacionales pertinentes constituyen valiosos instrumentos para enfrentar el problema mundial de las drogas, e instamos a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar medidas para ratificar esos instrumentos o adherirse a ellos;

31. *Reconocemos* la importancia de fomentar un enfoque integrado de las políticas en materia de drogas a fin de mejorar la eficacia de las medidas de fiscalización de drogas, incluso abordando de manera exhaustiva las repercusiones y consecuencias de esas medidas e intensificando su coordinación y la evaluación de su aplicación;

32. *Reconocemos también* que los Estados de tránsito se enfrentan a retos polifacéticos derivados del tráfico de drogas ilícitas a través de su territorio, y reafirmamos nuestra voluntad de cooperar con esos Estados y de ayudarlos a aumentar progresivamente su capacidad de combatir el problema mundial de las drogas;

33. *Nos comprometemos* a promover la cooperación bilateral, regional e internacional, incluso mediante el intercambio de información de inteligencia y la cooperación transfronteriza, para combatir más eficazmente el problema mundial de las drogas, en particular alentando y apoyando esas formas de cooperación por parte de los Estados más directamente afectados por los cultivos ilícitos y la producción,

⁸⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, N° 39574.

⁸⁸ *Ibid.*, vol. 2349, N° 42146.

la fabricación, el tránsito, el tráfico y la distribución ilícitos y el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

34. *Pedimos* que se aumente la asistencia técnica y financiera a los Estados Miembros, en particular los que resultan más directamente afectados por el problema mundial de las drogas, a fin de asegurar que dispongan de la capacidad de prevenir esa amenaza en todas sus formas y manifestaciones y de responder a ella;

35. *Nos comprometemos* a aumentar la cooperación en los planos regional e internacional, teniendo debidamente en cuenta aquellas situaciones en que los Estados se vean considerablemente afectados por los cultivos ilícitos para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y por el tráfico ilícito de drogas y precursores, a fin de combatir el problema mundial de las drogas y sus repercusiones en la estabilidad política, las instituciones democráticas, la seguridad, el estado de derecho y el desarrollo sostenible, incluidos los esfuerzos por erradicar la pobreza;

36. *Decidimos* fijar el año 2019 como objetivo para que los Estados eliminen o reduzcan considerable y mensurablemente:

- a) El cultivo ilícito de adormidera, arbusto de coca y planta de cannabis;
- b) La demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y los riesgos sanitarios y sociales relacionados con las drogas;
- c) La producción, la fabricación, la comercialización, la distribución y el tráfico ilícitos de sustancias sicotrópicas, incluidas las drogas sintéticas;
- d) La desviación y el tráfico ilícito de precursores;
- e) El blanqueo de dinero relacionado con las drogas ilícitas;

37. *Reconocemos* la necesidad de aumentar las inversiones en investigación y evaluación a fin de ejecutar y evaluar debidamente, sobre la base de pruebas, políticas y programas eficaces de lucha contra el problema mundial de las drogas;

38. *Aprobamos* el Plan de Acción que figura más adelante, y que forma parte integrante de la presente Declaración política y complementa la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo y el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;

39. *Nos comprometemos* a aplicar eficazmente la presente Declaración política y su Plan de Acción mediante una cooperación internacional decidida, en colaboración con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, con la plena asistencia de las instituciones financieras internacionales y otros organismos competentes y en colaboración con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los sectores público y privado, y a informar cada dos años a la Comisión de Estupefacientes de los esfuerzos por aplicar plenamente la Declaración política y el Plan de Acción, y también consideramos necesario que la Comisión incluya en su programa anual un tema separado relativo al seguimiento de la Declaración política y su Plan de Acción;

40. *Decidimos* que la Comisión de Estupefacientes, en su 57º período de sesiones, en 2014, realice un examen de alto nivel de la aplicación de la presente Declaración política y su Plan de Acción por los Estados Miembros, recomendamos que el Consejo Económico y Social dedique una serie de sesiones de alto nivel a un tema relacionado con el problema mundial de las drogas y recomendamos también que la Asamblea General celebre un período extraordinario de sesiones para abordar el problema mundial de las drogas.

Plan de Acción

Primera parte. Reducción de la demanda y medidas conexas

A. Reducción del uso indebido de drogas y la drogodependencia mediante un criterio amplio

1. Aumento de la cooperación internacional

El problema

1. Los compromisos contraídos por los Estados Miembros en 1998⁸⁹ de lograr resultados significativos y mensurables en la esfera de la reducción de la demanda de drogas tan sólo se han alcanzado parcialmente, debido, en gran medida, a la falta de un criterio equilibrado y amplio.

Las medidas

2. Los Estados Miembros deberían:

a) Aplicar un enfoque equilibrado y de refuerzo mutuo con respecto a la reducción de la oferta y la demanda, redoblando su esfuerzo a fin de alcanzar la reducción de la demanda con miras a lograr la proporcionalidad de esfuerzos, recursos y cooperación internacional dedicados a combatir el uso indebido de drogas como problema social y sanitario y, al mismo tiempo, garantizar el respeto y cumplimiento de la ley;

b) Aumentar proporcionalmente la asistencia internacional prestada para abordar la reducción de la demanda de drogas a fin de lograr una repercusión significativa. A tal fin, deberán asegurarse los compromisos políticos y financieros a largo plazo de los gobiernos y la comunidad internacional, incluido el fortalecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de otros organismos internacionales competentes;

c) Prestar amplio apoyo a la consolidación de la labor que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en materia de reducción de la demanda, en consulta con los demás Estados Miembros y con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas⁹⁰ y el Plan de Acción para la

⁸⁹ Véanse las resoluciones de la Asamblea General S-20/2 y S-20/3.

⁹⁰ Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.

aplicación de esos principios⁹¹, así como la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011⁹²;

d) Alentar, en cooperación con los organismos multilaterales y las instituciones financieras internacionales y regionales, una planificación a corto, mediano y largo plazo y un apoyo financiero continuo a los programas de reducción de la demanda de drogas;

e) Alentar a los organismos internacionales y regionales que actúan en la esfera de la reducción de la demanda de drogas, en particular a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, a que mantengan un diálogo constante con el fin de reforzar la cooperación interinstitucional para dar una respuesta más enérgica al consumo de drogas y a la drogodependencia, respetando, a la vez, la función y el mandato de cada organización;

f) Promover el diálogo en lo atinente a la reducción de la demanda de drogas con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, e incluir, según proceda, a órganos de defensa de los derechos humanos, de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas⁹³;

g) Elaborar y aplicar, en colaboración con organismos internacionales y regionales, una estrategia de promoción acertada a largo plazo, incluso aprovechando el poder de los medios de difusión, con objeto de reducir la discriminación que pueda conllevar el uso indebido de sustancias, promover el concepto de drogodependencia como problema sanitario y social que depende de múltiples factores y sensibilizar, según proceda, acerca de la existencia de planes eficaces y rentables basados en pruebas científicas;

h) Promover el intercambio de modelos eficaces para la reducción de la demanda que aborden el problema de manera amplia.

2. Aplicación de un enfoque amplio para abordar la reducción de la demanda de drogas

El problema

3. Algunos países han adoptado políticas eficaces de reducción de la demanda de drogas. Sin embargo, las medidas de reducción de la demanda son, por lo general, limitadas en cuanto a la variedad de intervenciones que ofrecen. Las medidas se suelen planificar y ejecutar de manera aislada y abordan solamente una parte de los problemas sanitarios y socioeconómicos vinculados al consumo de drogas y la drogodependencia.

⁹¹ Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo.

⁹² Resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo.

⁹³ La Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972 (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, N° 14152), el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 (ibíd., vol. 1019, N° 14956) y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (ibíd., vol. 1582, N° 27627).

Las medidas

4. Los Estados Miembros deberían:

a) Elaborar, examinar y fortalecer, según proceda, políticas y programas amplios e integrados de reducción de la demanda de drogas que garanticen la prevención y la atención continuas en las instituciones de atención de la salud y los servicios de asistencia social, desde la prevención primaria hasta la intervención precoz, el tratamiento y la rehabilitación y la reinserción social, y servicios de apoyo conexos destinados a promover la salud y el bienestar entre las personas, familias y comunidades y a atenuar las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para las personas y para la sociedad en general, teniendo en cuenta los problemas especiales que plantean los drogodependientes de alto riesgo, en plena consonancia con los tres instrumentos de fiscalización internacional de drogas y conforme a la legislación nacional;

b) Ejecutar políticas y programas amplios mediante un criterio interinstitucional que abarque las instituciones de atención de la salud, asistencia social, justicia penal, empleo y educación, así como las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, y aproveche al máximo las actividades de las organizaciones no gubernamentales y cívicas;

c) Desarrollar, adoptar y divulgar estrategias de reducción de la demanda como parte de las estrategias nacionales respectivas, amplias y equilibradas, de fiscalización de drogas, que definan claramente los objetivos, los planes y la financiación, así como las funciones, responsabilidades y mecanismos de los distintos asociados en todos los sectores pertinentes;

d) Empezar iniciativas de reducción de la demanda de drogas a fin de abordar todas las formas de consumo de drogas, incluidos el uso indebido y la drogodependencia vinculados al consumo simultáneo de dos o más sustancias;

e) Velar por que las iniciativas de reducción de la demanda de drogas aborden condiciones de vulnerabilidad, como la pobreza y la marginación, que socavan el desarrollo humano sostenible;

f) Ejecutar programas de prevención basados en pruebas científicas, dirigidos tanto al público en general como a grupos concretos, en diversos entornos (por ejemplo, los centros de enseñanza, las familias, los medios de difusión, los lugares de trabajo, las comunidades, los servicios de salud y de bienestar social y los centros penitenciarios);

g) Considerar la posibilidad de integrar los mecanismos establecidos científicamente para la detección voluntaria precoz, el diagnóstico y el tratamiento de afecciones relacionadas con las drogas en los servicios ordinarios de atención de la salud;

h) Considerar la posibilidad de crear un sistema amplio de tratamiento que ofrezca una gran variedad de planes integrales, tanto farmacológicos (por ejemplo, de desintoxicación y mantenimiento con agonistas y antagonistas de opioides) como psicosociales (por ejemplo, orientación, terapia cognitivo-conductual y apoyo social), basados en pruebas científicas y centrados en el proceso de rehabilitación y recuperación de las personas y en su reinserción social;

i) Intensificar sus esfuerzos por atenuar las consecuencias sanitarias y sociales adversas del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad en general, teniendo en cuenta no sólo la prevención de las enfermedades infecciosas conexas (como el VIH, las hepatitis B y C y la tuberculosis), sino también todas las demás consecuencias sanitarias, por ejemplo, las sobredosis, los accidentes laborales y de tráfico y los problemas somáticos y psiquiátricos, y sociales, por ejemplo, los problemas familiares, los efectos de los mercados de drogas en las comunidades y la delincuencia.

3. Los derechos humanos, la dignidad y las libertades fundamentales en el marco de la reducción de la demanda de drogas

El problema

5. No se hace suficiente hincapié en los derechos humanos ni en la dignidad de la persona en el contexto de las actividades de reducción de la demanda de drogas, en particular en lo que respecta al acceso al más alto nivel posible a servicios de salud. Es también necesario comprender más el problema de la drogodependencia y reconocer, cada vez en mayor medida, que constituye una afección crónica, pero tratable, que depende de múltiples factores.

Las medidas

6. Los Estados Miembros deberían:

a) Velar por que en las medidas de reducción de la demanda se respeten los derechos humanos y la dignidad inherente a todas las personas y se facilite el acceso de todos los consumidores de drogas a los servicios de prevención, de atención de la salud y de asistencia social, con miras a la reinserción social;

b) Promover actividades idóneas de sustento y empleo a fin de inculcar en las personas una perspectiva y autoestima que las alejen de las drogas;

c) Desarrollar programas de reducción de la demanda centrados en la prevención primaria, la intervención precoz, el tratamiento, los cuidados y la rehabilitación, y servicios de apoyo conexos destinados a promover la salud y el bienestar social entre las personas, las familias y las comunidades y reducir las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad en general, teniendo en cuenta los problemas específicos que presentan los consumidores de drogas de alto riesgo, en plena conformidad con los tres instrumentos sobre fiscalización internacional de drogas y con arreglo a la legislación nacional; y actuar en el marco de los ordenamientos jurídicos nacionales para desarrollar mecanismos que sirvan de enlace entre los procesos de aplicación coercitiva de la ley y los sistemas de atención de la salud, incluido el tratamiento del uso indebido de drogas, de conformidad con la legislación nacional.

4. Medidas basadas en pruebas científicas

El problema

7. En muchos casos, los planes de prevención del consumo de drogas y de atención de la drogodependencia han sido desarrollados de manera espontánea por instituciones bienintencionadas en respuesta a la urgencia de un problema de drogas que crece aceleradamente. Con excesiva frecuencia, sin embargo, esos planes no se

habían basado íntegramente en pruebas científicas ni en un criterio multidisciplinario.

Las medidas

8. Los Estados Miembros deberían:

a) Invertir recursos suficientes en medidas basadas en pruebas científicas, aprovechando los considerables avances científicos logrados en ese ámbito;

b) Apoyar la intensificación de las investigaciones y la difusión amplia de sus resultados, en colaboración con la comunidad internacional, con miras a elaborar medidas basadas en pruebas científicas que sean pertinentes para diversos entornos socioculturales y grupos sociales;

c) Promover la adopción de medidas innovadoras, e incorporar la evaluación de sus efectos, con objeto de responder a los problemas presentes y futuros; y tener en cuenta las posibilidades que ofrecen los nuevos medios y la nueva tecnología, incluso la Internet, con miras a desarrollar una base de pruebas científicas.

5. Disponibilidad de servicios de reducción de la demanda de drogas y facilidad de acceso a ellos

El problema

9. Diversos obstáculos dificultan el acceso de los grupos afectados a los servicios específicos de reducción de la demanda de drogas.

Las medidas

10. Los Estados Miembros deberían:

a) Velar por que se ofrezca tratamiento de la drogodependencia asequible, adaptado a cada cultura y basado en pruebas científicas y por que los servicios de atención de la drogodependencia se incluyan en los sistemas públicos o privados de atención de la salud, en la esfera de la atención primaria y, cuando proceda, de la atención especializada, de conformidad con la legislación nacional;

b) Garantizar, cuando proceda, la suficiente disponibilidad de sustancias para la terapia asistida con medicación, incluidas las sujetas a fiscalización con arreglo a los tratados de fiscalización internacional de drogas, como parte de un conjunto amplio de servicios para el tratamiento de la drogodependencia;

c) Seguir cumpliendo los procedimientos establecidos con arreglo a los tratados de fiscalización internacional de drogas y las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social relativas a la presentación a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de previsiones de las necesidades respectivas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para facilitar la importación de los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas requeridos y permitir que la Junta, en colaboración con los gobiernos, mantenga un equilibrio entre la demanda y la oferta de esos estupefacientes y esas sustancias, a fin de garantizar el alivio del dolor y el sufrimiento y la disponibilidad de la terapia asistida con medicación como parte de un conjunto de servicios integrados para el tratamiento de la drogodependencia,

teniendo presente, de conformidad con la legislación nacional, la Lista Modelo de Medicamentos Esenciales de la Organización Mundial de la Salud.

6. Incorporación de la participación de la comunidad

El problema

11. En muchos casos, las intervenciones suelen apoyarse en iniciativas aisladas y de corto plazo que no se incorporan en los servicios ordinarios de salud pública, educación y asistencia social que prestan los gobiernos. Además, no se logra la participación de todos los interesados a nivel de la comunidad en la planificación, ejecución, vigilancia y evaluación de las medidas de reducción de la demanda de drogas y no se aprovechan plenamente las actividades de las organizaciones no gubernamentales ni de la sociedad civil.

Las medidas

12. Los Estados Miembros deberían:

a) Garantizar, en el mayor grado posible, que las medidas se incorporen en la prestación de servicios de salud, educación y asistencia social públicos y privados (por ejemplo, servicios de asistencia a la familia, de vivienda y de empleo);

b) Lograr la participación de todos los interesados a nivel de la comunidad (entre otros, los grupos afectados, sus familias, los miembros de la comunidad, los empleadores y las organizaciones locales) en la planificación, ejecución, vigilancia y evaluación de las medidas de reducción de la demanda de drogas;

c) Procurar que los medios de difusión presten apoyo a los programas de prevención en curso mediante campañas acertadas;

d) Fomentar la colaboración entre las organizaciones estatales y las organizaciones no gubernamentales y otros miembros de la sociedad civil para establecer medidas de reducción de la demanda de drogas a nivel local.

7. Centrarse en los grupos vulnerables y en las condiciones de vulnerabilidad

El problema

13. Los planes de reducción de la demanda de drogas se centran con excesiva frecuencia en la población en general, emplean un criterio único normalizado y no ofrecen programas especializados adecuados a los grupos vulnerables con necesidades concretas. Forman parte de esos grupos, entre otros, los niños, los adolescentes, los jóvenes vulnerables, las mujeres, incluidas las embarazadas, las personas que padecen enfermedades y trastornos psiquiátricos concomitantes, las minorías étnicas y los individuos marginados socialmente. Una persona puede pertenecer a más de uno de esos grupos y, por ello, sus necesidades pueden ser múltiples.

Las medidas

14. Los Estados Miembros deberían:

a) Velar por que exista una amplia variedad de servicios de reducción de la demanda de drogas, incluidos los servicios en las esferas de la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y servicios de apoyo conexos, ofrecer mecanismos encaminados a atender a las necesidades de los grupos vulnerables y que estén diferenciados sobre la base de pruebas científicas, de modo que se puedan enfocar de la mejor manera posible hacia las necesidades de esos grupos, teniendo en cuenta factores como el género y el contexto cultural;

b) Asegurarse de que los programas de prevención estén dirigidos a los jóvenes y los niños y despierten el interés de éstos con objeto de aumentar su alcance y eficacia;

c) Impartir capacitación especializada a quienes trabajan con grupos vulnerables, como los pacientes que padecen trastornos psiquiátricos concomitantes, los menores y las mujeres, incluidas las embarazadas.

8. Atención del consumo de drogas y la drogodependencia en el sistema de justicia penal

El problema

15. Las penas sustitutivas del enjuiciamiento y el encarcelamiento para los delincuentes que consumen drogas son limitadas y los servicios de tratamiento en el marco del sistema de justicia penal suelen ser inadecuados. Además, deben abordarse problemas como la corrupción, el hacinamiento y el acceso a las drogas y sus efectos adversos, incluida la frecuencia de la transmisión de enfermedades infecciosas en los centros penitenciarios. Por último, debería hacerse mayor hincapié en el período de transición entre la cárcel y la vida en libertad, el reingreso en la comunidad y la reinserción social.

Las medidas

16. Los Estados Miembros deberían:

a) En el contexto de sus marcos jurídicos y de conformidad con el derecho internacional aplicable, considerar la posibilidad de permitir aplicar cabalmente las opciones de tratamiento y atención a los delincuentes y, en particular, cuando sea pertinente, ofrecerles tratamiento como medida sustitutiva del encarcelamiento;

b) Adoptar medidas para luchar contra la corrupción, reducir el hacinamiento y evitar el acceso a las drogas ilícitas y el consumo de éstas en los centros de detención;

c) Ejecutar programas amplios de tratamiento en centros de detención; comprometerse a ofrecer una variedad de servicios de tratamiento, atención y servicios de apoyo correspondientes a los reclusos que son drogodependientes, incluidos los destinados a prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas conexas, el tratamiento farmacológico y psicosocial y la rehabilitación, y comprometerse, además, a ofrecer preparación para la vida en libertad y programas de apoyo a los presos para el período de transición entre la cárcel y la vida en libertad, el reingreso en la comunidad y la reinserción social;

d) Impartir capacitación adecuada para que los funcionarios de justicia penal y los funcionarios penitenciarios apliquen medidas éticas de reducción de la demanda de drogas basadas en pruebas científicas y de modo que sus actitudes sean respetuosas y no entrañen juicios críticos ni imposición de estigmas.

9. Normas de calidad y capacitación de funcionarios

El problema

17. La ejecución efectiva de los planes de reducción de la demanda basados en pruebas científicas se ve menoscabada por la falta de capacitación adecuada del personal y la falta de certificación y normas de calidad.

Las medidas

18. Los Estados Miembros deberían:

a) Apoyar la elaboración y aprobación de estándares adecuados de atención de la salud y capacitación continua en materia de medidas de reducción de la demanda de drogas;

b) Velar por que la composición del personal, en la medida de lo posible y según proceda, abarque equipos multidisciplinarios integrados por médicos, psiquiatras, enfermeras, psicólogos, trabajadores sociales, educadores y otros profesionales;

c) Garantizar, cuando proceda, que los programas de estudios de los proveedores de servicios profesionales, incluidos los de las universidades y facultades de medicina y los relativos a otras profesiones pertinentes, abarquen formación en lo que respecta a la prevención del consumo de drogas y la atención de la drogodependencia, así como la atención conexas;

d) Impartir capacitación permanente a los planificadores y profesionales de los organismos estatales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otras agrupaciones comunitarias sobre todos los aspectos de las iniciativas de reducción de la demanda y la formulación de programas estratégicos en esa esfera, determinando los recursos humanos con que se cuenta en los planos local, nacional, subregional y regional y aprovechando su experiencia en la formulación de programas y para garantizar su continuidad y crear y fortalecer redes de capacitación y de recursos técnicos a nivel local, regional, subregional y nacional y, con la posible asistencia de organizaciones regionales e internacionales, facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos especializados alentando a los Estados a incorporar en sus programas de capacitación a los funcionarios que se ocupen de la labor de reducción de la demanda de drogas en otros Estados;

e) Apoyar a las redes nacionales, regionales e internacionales encaminadas a impartir formación y a elaborar y difundir prácticas acertadas.

10. Reunión de información, vigilancia y evaluación

El problema

19. La falta de información disponible, en particular, sobre la naturaleza y el alcance rápidamente cambiantes del consumo de drogas, y la falta de vigilancia y evaluación sistemáticas por los gobiernos del alcance y la calidad de los planes de

reducción de la demanda son cuestiones que suscitan gran preocupación. Es necesario fortalecer la cooperación internacional y el apoyo en esa esfera, entre otras cosas, el apoyo para mejorar y coordinar la reunión de información, la vigilancia y la evaluación de los programas de reducción de la demanda, a fin de documentar a los servicios y políticas en esa esfera.

Las medidas

20. Los Estados Miembros deberían:

a) Redoblar sus esfuerzos por reunir información sobre la índole y el alcance del uso indebido de drogas y la drogodependencia, entre otras cosas, sobre las características de los grupos afectados, así como fortalecer los sistemas de información y vigilancia y emplear metodología e instrumentos basados en pruebas científicas;

b) Elaborar y mejorar los métodos necesarios para que los gobiernos puedan hacer una evaluación objetiva que les permita comprender de forma sistemática e integrada los efectos adversos del uso indebido de drogas en la sociedad, la salud y la economía;

c) Velar por que las medidas de reducción de la demanda de drogas se basen en evaluaciones científicamente válidas de la índole y el alcance del problema de las drogas y de las características sociales y culturales de los grupos afectados;

d) Velar por que las medidas de reducción de la demanda de drogas se basen en las tendencias del consumo de drogas en la comunidad y se revisen periódicamente teniendo en cuenta las nuevas tendencias, la información obtenida y los procesos de vigilancia y evaluación;

e) Velar por que los planes de prevención del consumo de drogas y de atención de la drogodependencia, así como otras medidas de reducción de la demanda, comprendan sistemas adecuados de registro de los casos de drogodependencia atendidos en que se respete el carácter confidencial de la información y que formen parte de un sistema dinámico encaminado a vigilar la índole y el alcance del problema de las drogas;

f) Adoptar un criterio integrado y amplio para abordar la reunión y el análisis de información, de modo de garantizar que la información de que dispongan los órganos internacionales, regionales y nacionales se utilice legalmente y en su totalidad y prestar asistencia técnica a los países cuya capacidad en ese aspecto esté menos desarrollada;

g) Procurar alcanzar un acuerdo sobre un conjunto de indicadores pertinentes que abarquen cuestiones clave con objeto de evaluar de forma comparada la eficacia de las medidas de reducción de la demanda, con miras a elaborar métodos, conceptos e instrumentos sencillos y normalizados de reunión y evaluación de información a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y validarlos, o adaptar los existentes;

h) Elaborar, en cooperación con la comunidad internacional y a la luz de la experiencia adquirida en el análisis de las respuestas al cuestionario para los informes anuales y el cuestionario para los informes bienales, mejores instrumentos de reunión de información a fin de que la Comisión de Estupefacientes los examine

y apruebe, con objeto de medir de manera racionalizada la calidad, la amplitud y el alcance de las medidas de reducción de la demanda, asegurándose de que esos instrumentos sean científicamente válidos, se adapten a las diferentes necesidades y a la capacidad de los Estados en materia de presentación de informes, utilicen plenamente los recursos de información existentes y aprovechen, si procede, la experiencia de los sistemas regionales de vigilancia existentes, reduciendo a la vez, lo más posible, la carga de los Estados en materia de presentación de informes.

Segunda Parte. Reducción de la oferta y medidas conexas

B. Reducción de la oferta ilícita de drogas

1. Aumento de la cooperación, la coordinación y las operaciones de los organismos de aplicación de la ley a fin de reducir la oferta

El problema

21. Si bien la mayoría de los Estados han aprobado y aplicado políticas de reducción de la oferta y han asignado considerable prioridad a la reducción de la oferta, el compromiso contraído por los Estados Miembros en 1998 en el sentido de lograr resultados significativos y mensurables en la esfera de la reducción de la oferta se han alcanzado únicamente en cierta medida, debido, entre otras cosas, a la falta de aplicación efectiva de políticas de reducción de la oferta de drogas y de marcos legislativos nacionales apropiados de cooperación internacional, al intercambio insuficiente de información y a unos mecanismos inadecuados de vigilancia y fiscalización, así como a la falta de operaciones policiales coordinadas y a la asignación insuficiente y variable de recursos.

Las medidas

22. Los Estados Miembros deberían:

a) A fin de apoyar la lucha contra los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas, velar, en colaboración con organismos multilaterales e instituciones financieras internacionales y regionales, por que se efectúe una planificación a corto, mediano y largo plazo con miras a garantizar la asignación suficiente y previsible de recursos para los programas de reducción de la oferta de drogas;

b) Promover el intercambio de mejores prácticas y experiencias acertadas en la esfera de la reducción de la oferta de drogas;

c) Velar por que las medidas de reducción de la oferta se apliquen en plena conformidad con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y, en particular, con pleno respeto de la soberanía e integridad territorial de los Estados, del principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados y de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

d) Continuar basando sus intervenciones en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas como marco jurídico fundamental para hacer frente al problema mundial de las drogas, teniendo en cuenta la trascendencia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada

Transnacional y sus Protocolos⁹⁴ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁹⁵ y prestando asistencia para lograr una adhesión más amplia a esos instrumentos y su aplicación;

e) Promover medidas de reducción de la oferta que tengan en cuenta debidamente los usos tradicionales lícitos, siempre que haya pruebas históricas de tal uso, así como la protección ambiental, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁹⁶;

f) Promover e instrumentar la cooperación multilateral, regional, subregional y bilateral entre autoridades judiciales y organismos policiales para combatir la participación de organizaciones delictivas en la producción y el tráfico de drogas y en actividades delictivas conexas;

g) Velar por que la respuesta internacional al problema de las drogas a partir de 2009 se prosiga como responsabilidad común y compartida que exige un enfoque equilibrado a los efectos de la cooperación internacional y la prestación de asistencia técnica;

h) Velar por que los organismos internacionales y regionales que actúan en la esfera de la reducción de la oferta de drogas sostengan un diálogo constante con el fin de reforzar la cooperación interinstitucional para dar una respuesta más enérgica al problema, respetando, a la vez, la función y el mandato de cada organización;

i) Seguir elaborando y aplicando leyes y marcos legislativos eficaces para la cooperación multilateral, regional, subregional y bilateral, incluidos acuerdos sobre asistencia judicial recíproca y extradición, y abordar adecuadamente las cuestiones de jurisdicción, agilizar la tramitación de solicitudes de asistencia judicial recíproca y extradición y, cuando sea posible, realizar investigaciones conjuntas;

j) Mantener y ampliar, en colaboración con la comunidad internacional, proyectos y programas para fomentar la cooperación bilateral y regional en cuestiones concretas relativas a la reducción de la oferta;

k) Estudiar la posibilidad de volver a evaluar las estrategias e instrumentos vigentes para la reunión de datos a fin de facilitar la recopilación de información fiable, pertinente, comparable y útil sobre la oferta de drogas con objeto de lograr una comprensión profunda y establecer una visión común del problema y, a ese respecto, estudiar la posibilidad de ajustar y armonizar las iniciativas internacionales para la reunión de datos;

l) Mantenerse actualizados en cuanto a estudios científicos, información e investigaciones sobre los usos medicinales y otros usos lícitos de plantas que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas, teniendo en cuenta las disposiciones de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas;

⁹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, N° 39574.

⁹⁵ *Ibid.*, vol. 2349, N° 42146.

⁹⁶ *Ibid.*, vol. 1582, N° 27627.

m) Establecer, por conducto de la Comisión de Estupefacientes y en coordinación con la Comisión de Estadística del Consejo Económico y Social, indicadores claros y cuantificables en la esfera de la reducción de la oferta a fin de evaluar con precisión el cumplimiento de toda meta u objetivo que pudiera fijar la comunidad internacional para después de 2009;

n) Asignar a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que posean los conocimientos especializados correspondientes recursos para la reunión de datos y la asistencia técnica y financiera que prestan a los Estados, con miras a aumentar su capacidad de hacer frente al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; se ha de reforzar la coordinación con y entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas y las diversas entidades multilaterales;

o) Adoptar otras medidas para ofrecer una reacción coordinada y coherente ante el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas por tierra, mar y aire, en colaboración con organismos del sistema de las Naciones Unidas y los asociados internacionales, a fin de colmar las lagunas jurisdiccionales en lo tocante a la investigación, inhabilitación y enjuiciamiento de los traficantes;

p) Velar por que se siga fomentando el intercambio oportuno de información por conductos oficiales, la aplicación de medidas de control de las fronteras, el suministro de equipo, el intercambio de funcionarios policiales, la colaboración entre los sectores público y privado y el desarrollo de nuevos métodos prácticos para la vigilancia eficaz de las actividades de tráfico ilícito y por que se siga prestando asistencia para esos fines;

q) Establecer, cuando proceda, organismos interinstitucionales a fin de garantizar la adopción de un enfoque amplio para hacer frente a las redes de narcotráfico, conscientes de que los grupos delictivos organizados que participan en el tráfico ilícito de drogas probablemente estén involucrados también en otras formas de tráfico ilícito; los órganos interinstitucionales ayudarán a velar por que los organismos que luchan contra otras formas de delincuencia organizada intercambien información, inteligencia, prácticas y recursos pertinentes con los organismos encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas.

2. Hacer frente a las nuevas tendencias del tráfico

El problema

23. A medida que surgen nuevas tendencias del tráfico ilícito de drogas, es posible que los Estados tengan que hacer frente a problemas importantes para reaccionar a ellas enérgica y eficazmente.

Las medidas

24. Los Estados Miembros deberían:

a) Velar por que los organismos policiales se adapten a la naturaleza evolutiva del problema del tráfico ilícito de drogas, particularmente en lo que respecta a las nuevas tecnologías, rutas y métodos utilizados por los traficantes, reduciendo de esa forma la oferta ilícita de drogas;

b) Tener en cuenta, al elaborar y aplicar estrategias de reducción de la oferta, los posibles nexos entre el tráfico de estupefacientes y el tráfico de

sustancias sicotrópicas y la participación de grupos terroristas en algunas regiones del mundo, la corrupción y la delincuencia organizada transnacional, incluido el tráfico de armas de fuego y el blanqueo de dinero;

c) Seguir prestando atención a elaborar métodos para encontrar y utilizar pruebas y datos de inteligencia difíciles de obtener⁹⁷, incluidas técnicas judicialmente aprobadas para reunir esas pruebas, como la vigilancia electrónica, los programas estructurados de utilización de informantes y la entrega vigilada;

d) Promover el intercambio de inteligencia entre los países de origen, de tránsito y de destino para luchar contra el tráfico ilícito de drogas, salvaguardando al mismo tiempo las fuentes de información y la integridad de la información;

e) Seguir de cerca, en colaboración con la comunidad internacional, la utilización, el alcance y la repercusión de la tecnología cibernética en el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y estudiar la posibilidad de elaborar y aplicar legislación y programas de capacitación a fin de reaccionar eficazmente ante ese nuevo problema;

f) Hacer lo posible para velar por que se elabore legislación sustantiva y de procedimiento apropiada a nivel nacional para hacer frente al narcotráfico perpetrado en un entorno electrónico, incluido un marco para la reglamentación y vigilancia eficaces, en sus jurisdicciones respectivas, de las farmacias en línea que despachan o entregan preparados farmacéuticos que contienen estupefacientes o sustancias sicotrópicas sujetos a fiscalización internacional;

g) Aplicar estrategias para desarticular y dismantelar las principales organizaciones que participan en el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y hacer frente a las nuevas tendencias;

h) Prestar asistencia a los Estados de tránsito para combatir con más eficacia el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

3. Reducir la violencia relacionada con el tráfico ilícito de drogas

El problema

25. En algunos casos, las organizaciones delictivas que participan en el narcotráfico exponen a la sociedad civil y a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley a unos daños y a una violencia cada vez mayores, en particular por su propensión a portar armas de fuego de fabricación ilícita y de contrabando y recurrir a la violencia para protegerse y proteger sus alijos de drogas objeto de tráfico ilícito. La comunidad internacional debe adoptar medidas no solamente para reducir la oferta ilícita de drogas, sino también la violencia vinculada a ese tráfico.

⁹⁷ Información reunida legalmente mediante la utilización de programas estructurados, como los de informantes inscritos, agentes encubiertos, vigilancia electrónica para la intervención de comunicaciones y grabación de llamadas o videograbaciones, entrega vigilada y otras técnicas aceptables en el proceso judicial.

Las medidas

26. Los Estados Miembros deberían:

a) Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁹⁸, o adherirse a él y, cuando sea posible y proceda, impulsar su aplicación, a fin de reducir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y lograr que disminuya la violencia vinculada al tráfico de drogas;

b) Aplicar medidas preventivas y coercitivas para luchar contra todas las formas de actividad delictiva que puedan estar vinculadas al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, como el blanqueo de dinero, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y, cuando proceda, la financiación del terrorismo, incluida la detección de efectivo y otros títulos negociables que cruzan fronteras internacionales;

c) Impartir capacitación adecuada y específica a las autoridades policiales, aduaneras y de control de las fronteras en materia de lucha contra el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, según proceda, el tráfico ilícito de armas de fuego; aumentar, en el caso de Estados que posean experiencia pertinente, la cooperación bilateral y multilateral, incluso mediante programas que administren la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asociados internacionales, organismos de las Naciones Unidas o mecanismos regionales, centrados en la creación de capacidad y la capacitación, e intercambiar experiencias y las mejores prácticas a fin de aumentar la capacidad de todos los Estados de luchar con eficacia contra el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, cuando proceda, contra el tráfico ilícito de armas de fuego;

d) Intensificar el intercambio de información entre los organismos de represión y la cooperación judicial a fin de determinar e investigar posibles nexos entre las organizaciones delictivas que participan en el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y otras actividades delictivas, entre ellas, en particular, la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego.

4. Abordar conjuntamente la reducción de la oferta y la reducción de la demanda

El problema

27. Si bien el tráfico de drogas es una cuestión multifacética a la que sólo puede hacerse frente reduciendo la oferta y la demanda, esa interrelación no suele tenerse en cuenta. La reducción de la oferta debe entrañar la aplicación de un enfoque equilibrado para lograr la reducción de la demanda, de conformidad con el principio de responsabilidad compartida, de la misma forma en que la reducción de la demanda debe entrañar la aplicación de un enfoque equilibrado para lograr la reducción de la oferta, de conformidad con el principio de responsabilidad compartida.

⁹⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2326, N° 39574.

Las medidas

28. Los Estados Miembros deberían:

a) Adoptar en sus estrategias nacionales de fiscalización de drogas un enfoque multidisciplinario e incluir a distintos organismos estatales a los que incumbe la lucha contra el tráfico de drogas, entre otras, en las esferas de la salud, la aplicación de la ley y la educación, a fin de velar por que al elaborar y aplicar estrategias de reducción de la oferta se tengan en cuenta todos los factores que guardan relación con ese fenómeno;

b) Atender a la necesidad de aplicar un enfoque amplio, multisectorial y equilibrado que entrañe la reducción de la demanda y la de la oferta, de forma que se refuercen mutuamente, junto con la aplicación apropiada del principio de responsabilidad compartida, subrayando a la vez la necesidad de contar con servicios encargados de la prevención, entre ellos los organismos encargados de hacer cumplir la ley, y garantizar que esas medidas se incorporen en los servicios públicos y privados de salud, educación, desarrollo rural y agrícola y asistencia social.

5. Fortalecimiento de las medidas de lucha contra la corrupción y afianzamiento de la asistencia técnica prestada y la creación de capacidad

El problema

29. Para facilitar y proteger el comercio ilícito de drogas en el que participan, los grupos delictivos organizados suelen intentar ejercer influencia en funcionarios públicos, incluidas las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Las actividades dirigidas a reducir la oferta deben complementarse con medidas contra la corrupción y deben aplicar un criterio amplio que entrañe la colaboración del gobierno y la sociedad civil. En ese contexto, varios países en desarrollo, especialmente aquéllos en cuyo territorio se encuentran las principales rutas del narcotráfico, necesitan asistencia técnica a fin de seguir fortaleciendo sus organismos de represión antidrogas.

Las medidas

30. Los Estados Miembros deberían:

a) Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁹⁹, o adherirse a ellas, y de impulsar su aplicación;

b) Velar por que los organismos de represión adopten estrategias encaminadas a prevenir la corrupción, como la participación en programas multilaterales y bilaterales de asistencia técnica contra la corrupción, la preparación de planes de acción contra la corrupción y la instauración de programas de integridad para sus funcionarios;

c) Seguir impulsando y mejorando las iniciativas de capacitación y sensibilización a nivel nacional e internacional para aumentar la capacidad de los

⁹⁹ *Ibid.*, vol. 2225, N° 39574.

funcionarios judiciales y los de represión, garantizando, al mismo tiempo, la coordinación de las iniciativas internacionales para evitar la duplicación;

d) Continuar mejorando y apoyando la utilización de la técnica de entrega vigilada, conforme a la Convención de 1988, y otras técnicas especiales de investigación en los planos nacional e internacional, conforme a la legislación nacional respectiva;

e) Intensificar la labor encaminada a obtener conocimientos sobre el *modus operandi* de los traficantes de drogas, incluso mediante actividades regionales e internacionales de elaboración de perfiles;

f) Aprovechar los recursos de las estructuras e instituciones internacionales de policía existentes a fin de coordinar la lucha contra el problema del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y aumentar la eficiencia y eficacia de la labor;

g) Asignar recursos y equipo suficientes a los organismos de control de las fronteras y prestar asistencia técnica al respecto a los Estados que lo soliciten;

h) Reforzar e integrar las capacidades de represión, a fin de investigar mejor a los grupos delictivos organizados que participan en el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

i) Promover la elaboración e introducción de programas sostenibles y amplios en las instituciones judiciales y de represión, que aborden las condiciones del servicio, la remuneración, la capacitación y la sensibilización, a fin de captar y conservar a los mejores funcionarios;

j) Velar por que los organismos de represión antidrogas apoyen las actividades portuarias comerciales con recursos, equipo, capacitación y facultades legales suficientes, a fin de inspeccionar, evaluar y examinar con eficacia las cargas comerciales y los contenedores marítimos, y velar también por que los organismos internacionales competentes presten asistencia técnica al respecto a los Estados que lo soliciten.

C. Fiscalización de precursores y de estimulantes de tipo anfetamínico

1. Mayor comprensión del fenómeno de los estimulantes de tipo anfetamínico

El problema

31. Debido a que actualmente no existe un mecanismo mundial sistemático para vigilar la fabricación ilícita, las tendencias de la prevalencia, el uso indebido y el tráfico ilícito de estimulantes de tipo anfetamínico¹⁰⁰, ni un criterio de alcance mundial para la fiscalización de estupefacientes sintéticos ilícitos y la fabricación, desviación y tráfico de precursores, todavía es imposible llegar a comprender plenamente el mercado ilícito de estupefacientes sintéticos y sus características. Muchos Estados Miembros aún no han aplicado medidas para determinar y vigilar

¹⁰⁰ El programa mundial de vigilancia de las drogas sintéticas: análisis, informes y tendencias (SMART), establecido en septiembre de 2008, está en la fase inicial de desarrollo en algunas regiones.

este sector del mercado ilícito de estupefacientes y evaluar las reacciones ante él, no disponen de información suficiente en que basar la planificación y la programación de las actividades y, por consiguiente, las pruebas científicas necesarias para formular programas para atajar el problema más eficazmente son escasas. Además, algunos países carecen de los recursos financieros y humanos y los conocimientos especializados necesarios para hacer frente al problema.

Las medidas

32. Los Estados Miembros deberían:

a) Adoptar medidas para fomentar la vigilancia de los estupefacientes sintéticos ilícitos en los lugares en que todavía no exista, con miras a vincular las actividades relacionadas con los estimulantes de tipo anfetamínico en curso en todo el mundo, y para fomentar el desarrollo de la capacidad de vigilancia, incluso para la determinación precoz de las nuevas tendencias, y generar información sobre la prevalencia de los estimulantes de tipo anfetamínico;

b) Hacer hincapié en la importancia fundamental de los datos y la información cualitativa de los laboratorios forenses y científicos y de los centros de tratamiento para comprender el problema de los estupefacientes sintéticos ilícitos y la variedad de productos que circulan en el mercado ilícito, e integrar sistemáticamente esos datos y esa información en las actividades de vigilancia e investigación;

c) Fomentar mecanismos consultivos entre la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los demás órganos internacionales y regionales competentes con objeto de mejorar la calidad y la compatibilidad de los datos comunicados con respecto a los estimulantes de tipo anfetamínico y otros estupefacientes sintéticos y sus precursores;

d) Seguir adoptando medidas para fomentar el intercambio de información a nivel internacional (es decir, la vinculación electrónica, por la Internet, de los centros de documentación nacionales, regionales e internacionales) a fin de garantizar la difusión mundial de información exacta y oportuna, en forma normalizada, sobre los diversos aspectos del problema de los estimulantes de tipo anfetamínico (entre ellos, los casos de incautación, las tasas de prevalencia y el análisis de políticas, legislación y respuestas operacionales para la documentación de las mejores prácticas);

e) Seguir complementando las actividades de vigilancia con una investigación más sistemática del problema de los estimulantes de tipo anfetamínico, que abarque exámenes más detallados de la compleja interacción entre la demanda y la oferta en diferentes contextos, y con estudios encaminados a determinar la prevalencia y los riesgos del consumo de esas sustancias, así como difundiendo los resultados de esos estudios.

2. Medidas para combatir la fabricación clandestina de estimulantes de tipo anfetamínico

El problema

33. Los estupefacientes sintéticos plantean un problema especial, ya que pueden fabricarse ilícitamente de diversas formas, utilizando precursores que, en general, pueden sustituirse con facilidad. Además, habida cuenta de la clandestinidad y la movilidad potencial de su fabricación, es indispensable aplicar un enfoque de alcance mundial para comprender el problema y prevenir la desviación de los estupefacientes sintéticos y sus precursores hacia canales ilícitos en todos los países fabricantes, de tránsito y consumidores.

Las medidas

34. Los Estados Miembros deberían:

a) Desarrollar o reforzar su capacidad en materia de investigaciones y operaciones seguras en relación con los laboratorios clandestinos de estimulantes de tipo anfetamínico desmantelados y los depósitos de productos químicos y precursores incautados, aprovechando los recursos de los laboratorios forenses existentes;

b) Determinar las mejores prácticas en lo que respecta a levantar inventarios sistemáticamente en los lugares de fabricación clandestina, entre otras cosas, del equipo de laboratorio, los métodos de fabricación y los compuestos básicos, los productos químicos y los reactivos utilizados, y promover el intercambio de esa información de manera oportuna y normalizada;

c) Vigilar, a título voluntario y en la medida de lo posible, la venta de equipo de laboratorio y de otra índole, por ejemplo, de prensas para comprimidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Convención de 1988.

3. Prevención de la venta ilícita y la desviación

El problema

35. La desviación de preparados farmacéuticos, la fabricación y comercialización de mezclas de estimulantes de tipo anfetamínico y otros estupefacientes sintéticos, la utilización de productos químicos no sometidos a fiscalización o de sucedáneos como nuevos precursores para la síntesis ilícita de estupefacientes y la utilización y distribución de productos farmacéuticos con miras a eludir las medidas correspondientes de fiscalización de la fabricación plantean graves desafíos a los Estados Miembros en lo que respecta a frenar el problema de los estimulantes de tipo anfetamínico.

Las medidas

36. Los Estados Miembros deberían:

a) Combatir, mediante una acción concertada, la venta ilícita por la Internet de preparados que contengan estimulantes de tipo anfetamínico, así como el uso indebido de los servicios postales y de mensajería con fines de contrabando de esos preparados;

b) Adoptar medidas para fomentar la cooperación en materia de reconocimiento e investigación de casos de desviación y el intercambio de experiencia e información entre los organismos nacionales competentes en lo que respecta a tipos concretos de desviación;

c) Cuando proceda, reforzar los controles, incluso por conducto del sistema electrónico de notificaciones previas a la exportación, de la importación y la exportación de preparados que contengan precursores como la efedrina y la pseudoefedrina y que puedan utilizarse para la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico;

d) Promover la reunión sistemática de información sobre el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y la desviación de precursores y de preparados que contengan estimulantes de tipo anfetamínico y utilizar esa información para adoptar medidas apropiadas a efectos de combatir esas actividades;

e) Prestar asistencia técnica, según proceda, para elaborar y aplicar controles adecuados de la fabricación, venta, desviación y uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico, que abarquen respuestas legislativas, administrativas y operacionales, especialmente en las regiones en que esas medidas no existan.

4. Sensibilización y reducción de la demanda

El problema

37. Pese a los riesgos potencialmente graves que entraña el consumo de estimulantes de tipo anfetamínico y otros estupefacientes sintéticos, de todos modos se cree, erróneamente, que son compatibles con un estilo de vida sano. Por consiguiente, es importante sensibilizar a la población en general sobre los riesgos que puede entrañar el consumo de esas sustancias.

Las medidas

38. Los Estados Miembros deberían:

a) Despertar conciencia acerca del problema de los estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores en las autoridades policiales, sanitarias y normativas y educar a los grupos vulnerables de la población sobre los peligros que entraña el consumo de esas sustancias;

b) En relación con las personas que padecen problemas provocados por los estimulantes de tipo anfetamínico, promover el acceso a servicios integrales, por ejemplo, a servicios de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, a fin de hacer frente al uso indebido de sustancias, incluido el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico, bajo la supervisión de profesionales de la salud y otros proveedores de servicios pertinentes, en vista de la amplia disponibilidad de esas sustancias y su extendido consumo ilícito por parte de una gran variedad de grupos de población;

c) Elaborar programas de prevención y tratamiento adaptados a las características especiales del fenómeno de los estimulantes de tipo anfetamínico, como elementos clave de toda estrategia pertinente para la reducción de la demanda y de los riesgos para la salud.

5. Nuevas cuestiones en materia de fiscalización de precursores

El problema

39. Si bien las medidas de fiscalización legislativas y reglamentarias han prevenido la desviación de precursores¹⁰¹ hacia canales ilícitos, esos productos químicos siguen llegando a los laboratorios clandestinos de fabricación de drogas. Los precursores suelen desviarse de los canales de distribución internos de los países que los fabrican o importan y se introducen luego de contrabando en otros países. En la actualidad se utilizan como zonas de desviación países que no habían sido antes blanco de los traficantes. Para la síntesis ilícita de drogas se han utilizado precursores no sujetos a fiscalización y productos químicos sucedáneos, así como preparados farmacéuticos que contienen precursores. Además, el apoyo científico y forense para la individualización de precursores y para hallar medios que permitan deshacerse de esas sustancias sin correr riesgos aún dista de ser adecuado en muchos países.

40. La inexistencia de un mecanismo mundial de intercambio de información de los laboratorios y de los resultados de las medidas coercitivas entre los organismos de fiscalización de drogas, las aduanas y la policía sigue siendo un reto mundial en lo que respecta a la fiscalización de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores.

Las medidas

41. Los Estados Miembros deberían:

a) Seguir reforzando los mecanismos, según proceda, para reconocer de manera oportuna sustancias no incluidas en los cuadros, entre ellas, derivados, fabricadas especialmente para eludir las medidas de fiscalización existentes, en particular recurriendo a la lista actualizada de vigilancia especial internacional de esas sustancias;

b) Seguir fortaleciendo la legislación en materia de fiscalización de precursores y de penalización de su desviación, según corresponda;

c) Velar por que las medidas de fiscalización de precursores y estimulantes de tipo anfetamínico se apliquen en plena conformidad con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, los tratados de fiscalización internacional de drogas y, en particular, con pleno respeto de la soberanía e integridad territorial de los Estados, del principio de no injerencia

¹⁰¹ El término “precursor” se utiliza para hacer referencia a toda sustancia incluida en los Cuadros I o II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, excepto cuando el contexto exige una expresión diferente. Se suele hacer referencia a esas sustancias llamándolas precursores o productos químicos esenciales, según sus principales propiedades químicas. La conferencia plenipotenciaria que aprobó la Convención de 1988 no empleó ningún término único para referirse a esas sustancias. Se estableció, en cambio, en la Convención de 1988, la expresión “sustancias que se utilizan con frecuencia en la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas”. Ha pasado a ser, sin embargo, práctica difundida referirse a todas esas sustancias llamándolas simplemente “precursores”; pese a que el término no es correcto desde el punto de vista técnico, se utiliza en este texto en aras de la brevedad.

en los asuntos internos de los Estados y de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

d) Seguir realizando investigaciones sobre los precursores a fin de comprender las nuevas tendencias, entre ellas, el empleo de sucedáneos y el fraccionamiento del proceso de producción, especialmente estudios preventivos acerca de la posible utilización de esas sustancias, y dar a conocer los resultados de esas investigaciones;

e) Seguir fomentando las relaciones de trabajo con las empresas correspondientes a fin de promover la formulación de un código de conducta universal para el sector industrial, además de legislación nacional e internacional adecuada sobre la oferta y el tráfico de precursores, incluidos los que aún no están sujetos a fiscalización internacional, e invitar a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que imparta directrices en materia de cooperación entre las autoridades nacionales competentes y las empresas;

f) Prestar más atención al uso de sustancias no incluidas en los cuadros y de productos químicos sucedáneos para la fabricación de precursores tradicionales utilizados en la fabricación de heroína y cocaína;

g) Abordar los numerosos retos a que se enfrentan los organismos de fiscalización de drogas de los países en desarrollo, especialmente en vista de la aparición de nuevos estupefacientes sintéticos y estimulantes de tipo anfetamínico en esos mercados, mediante creación de capacidad y asistencia técnica que abarque, entre otras cosas, el suministro de equipo de detección avanzado, escáneres, estuches de pruebas de drogas, laboratorios forenses y capacitación;

h) Velar por que los organismos internacionales y regionales que actúan en la esfera de la fiscalización de precursores y estimulantes de tipo anfetamínico sostengan un diálogo constante con el fin de reforzar la cooperación interinstitucional para dar una respuesta más enérgica al problema, respetando, a la vez, la función y el mandato de cada organismo;

i) Apoyar los esfuerzos emprendidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para prestar asistencia para la aplicación de las medidas adoptadas en el marco de los mecanismos nacionales y regionales de cooperación;

j) Apoyar a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en lo que respecta a la realización, coordinación y difusión de investigaciones sobre precursores, en colaboración con la comunidad científica internacional, con objeto de comprender las nuevas tendencias;

k) Subrayar la importancia de los instrumentos previstos en el artículo 12 de la Convención de 1988 y promover y seguir fortaleciendo su aplicación efectiva¹⁰²,

¹⁰² La utilización del sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación, incluida la respuesta oportuna a la notificación, es fundamental al respecto. Ese sistema podría utilizarse a título voluntario para informar, en la medida de lo posible y de conformidad con las autoridades nacionales, acerca de las sustancias no incluidas en los cuadros, incluso los preparados farmacéuticos, antes de la exportación, y debería notificarse también a los países de tránsito.

y también poseer medios de comunicación protegidos, incluso direcciones protegidas de correo electrónico;

l) Tratar de elaborar listas de las empresas nacionales autorizadas a fabricar, distribuir o vender precursores, con objeto de mejorar los medios de verificación de la información;

m) Fortalecer la capacidad nacional para prestar apoyo en materia forense a las investigaciones policiales y judiciales de delitos relacionados con precursores, entre ellos, el tráfico ilícito y la desviación de esas sustancias y su utilización en laboratorios clandestinos, y prestar asistencia a las autoridades policiales y aduaneras en materia de detección de precursores sobre el terreno y determinación precoz de nuevas tendencias;

n) Reforzar los marcos para el intercambio de información forense fiable y de alta calidad entre los organismos de fiscalización de drogas y las autoridades aduaneras y policiales, incluso, cuando proceda, por conducto del laboratorio forense de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

o) Determinar las previsiones de las respectivas necesidades nacionales legítimas de efedrina, pseudoefedrina, 3,4-metilendioxifenil-2-propanona y 1-fenil-2-propanona, conforme al pedido formulado por la Comisión de Estupefacientes en su resolución 49/3, y proporcionar esa información a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la que, en consulta con los Estados Miembros, debería procurar fomentar una metodología uniforme para ayudar lo más posible a elaborar las previsiones;

p) Fortalecer la cooperación nacional y regional entre los organismos de fiscalización de drogas, las autoridades aduaneras y policiales, los laboratorios forenses, las industrias pertinentes y las empresas situadas a lo largo de la cadena de suministro, con miras a prevenir la desviación de precursores;

q) Aprovechar más los mecanismos de colaboración y cooperación internacional y la tecnología nueva e incipiente para respaldar las medidas nacionales e internacionales eficaces de fiscalización, lo que abarca la producción de información estratégica sobre tendencias en materia de precursores (incluida la información sobre la desviación, así como sobre los métodos de fabricación clandestina y compuestos químicos básicos que se estén utilizando en la actualidad en los laboratorios clandestinos);

r) Elaborar sistemas (por ejemplo, sistemas compartidos de registro en línea) encaminados a impedir que se desvíen precursores de las farmacias hacia canales ilícitos;

s) Además de los controles del comercio internacional, aumentar las actividades de prevención de la desviación de precursores y preparados farmacéuticos que contienen los precursores efedrina y pseudoefedrina de los canales internos para introducirlos de contrabando a través de las fronteras, subrayando que es esencial fortalecer la participación de las autoridades de control de las fronteras;

t) Elaborar procedimientos prácticos, en colaboración con los órganos regionales e internacionales competentes, para evitar todo posible riesgo al trasladar o almacenar los precursores incautados o al procurar deshacerse de ellos, e intercambiar experiencias al respecto, y ejecutar programas de formación y actividades conexas;

u) Examinar la cuestión de la “marcación” de determinadas remesas de productos químicos para ponerla en práctica, eventualmente, más adelante, si los adelantos científicos permitieran el uso apropiado de esos instrumentos, teniendo en cuenta la carga que ello impondría a las autoridades y las empresas correspondientes;

v) Seguir apoyando las actividades realizadas con éxito en el marco del Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión y reconocer su importancia, incluida la vital e indispensable función de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes como centro de coordinación a nivel mundial.

D. Cooperación internacional para erradicar el cultivo ilícito utilizado para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y en materia de desarrollo alternativo¹⁰³

1. Fortalecer los instrumentos de investigación, reunión de información y evaluación

El problema

42. La generación y distribución, el intercambio y la utilización de información fidedigna sobre desarrollo alternativo, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo, son fundamentales para apoyar la elaboración, aplicación, vigilancia y evaluación de planes de desarrollo alternativo. Sin embargo, se sigue careciendo de información fiable y actualizada sobre el cultivo de plantas utilizadas en la fabricación de drogas ilícitas y, entre otras cosas, sobre los factores que impulsan el cultivo ilícito; no ha aumentado la utilización de información sobre el desarrollo humano y los aspectos socioeconómicos y, cuando se ha utilizado, no se ha hecho de forma eficaz, y no ha habido un intercambio suficiente de las mejores prácticas y de experiencia entre los miembros de las entidades internacionales dedicadas al desarrollo alternativo.

Las medidas

43. Los Estados Miembros deberían:

a) Empezar nuevas investigaciones, perfeccionar la reunión de información y orientar mejor los programas de desarrollo alternativo;

b) Realizar investigaciones para evaluar los factores que inducen al cultivo ilícito para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

¹⁰³ De conformidad con las resoluciones 2006/33, 2007/12, anexo, y 2008/26 del Consejo Económico y Social, el concepto de desarrollo alternativo abarca el desarrollo alternativo preventivo.

c) En la medida de lo posible, prestar el apoyo financiero y político necesario para estudiar, vigilar y verificar la extensión del cultivo de arbusto de coca, adormidera y cannabis, bajo techo y al aire libre, en consonancia con los tratados de fiscalización internacional de drogas, e intercambiar esa información con los organismos internacionales competentes y otros gobiernos con miras a aumentar la cooperación en materia de erradicación de cultivos utilizados para la fabricación de drogas y de desarrollo alternativo, incluso, cuando proceda, de desarrollo alternativo preventivo, de conformidad con las características específicas de cada país o región;

d) Velar por que los Estados que poseen la competencia técnica necesaria, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas presten asistencia a los Estados afectados en materia de formulación y mejoramiento de los sistemas para supervisar y evaluar las repercusiones cualitativas y cuantitativas de los programas de desarrollo alternativo y de erradicación de cultivos utilizados para la fabricación de drogas ilícitas en la sostenibilidad de la reducción de los cultivos ilícitos y el desarrollo socioeconómico; esa evaluación debería incluir la utilización de indicadores del desarrollo humano que reflejaran los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

e) Velar por que los Estados interesados, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros agentes clave pertinentes intensifiquen la labor de intercambio de los resultados de los programas de desarrollo alternativo con las entidades de desarrollo; al respecto, se deberían redoblar esfuerzos para poner de relieve la labor realizada y los beneficios aportados a las comunidades afectadas y se deberían determinar e intercambiar las mejores prácticas y experiencias, evaluar las deficiencias y difundir las conclusiones a las entidades de desarrollo.

2. Cooperación internacional en materia de fiscalización de drogas orientada hacia el desarrollo

El problema

44. Pese a los importantes adelantos de los últimos 10 años en lo que respecta al fortalecimiento de la cooperación internacional para abordar la cuestión de los cultivos ilícitos para la producción de drogas mediante el desarrollo alternativo, el problema de garantizar una mayor asistencia financiera, técnica y política sostenida de parte de los Estados y la comunidad internacional sigue menoscabando la aplicación plena del desarrollo alternativo. Así pues, para que los programas sean eficaces y sostenibles es indispensable reforzar la cooperación entre los Estados y la comunidad internacional con arreglo al principio de responsabilidad compartida y aplicar un enfoque equilibrado y el marco de desarrollo sostenible, con especial referencia a la prevención, la reducción y la eliminación del cultivo ilícito para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Las medidas

45. Los Estados Miembros deberían:

a) Promover y reforzar la cooperación internacional en función del principio de responsabilidad compartida para el desarrollo alternativo sostenible, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo¹⁰⁴;

b) Fortalecer la asistencia internacional para hacer frente a la erradicación de cultivos ilícitos y la producción de drogas mediante un desarrollo alternativo integrado y sostenible; al respecto, se deberían promover, en la medida de lo posible, los compromisos políticos y financieros a largo plazo por parte de los gobiernos y la comunidad internacional;

c) Establecer, cuando sea posible, programas de desarrollo alternativo sostenible, en particular en las regiones en que se producen drogas, incluidas las que presenten altos índices de pobreza, ya que están más expuestas a la explotación por los traficantes y son más propensas a verse afectadas por el cultivo ilícito utilizado para la producción de drogas y por la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

d) Estudiar la posibilidad, cuando proceda, de incorporar programas de desarrollo alternativo integrado y sostenible en sus estrategias nacionales de desarrollo, reconociendo que la pobreza y la vulnerabilidad son algunos de los factores que pueden inducir al cultivo ilícito para la producción de drogas y que la erradicación de la pobreza es uno de los principales Objetivos de Desarrollo del Milenio; y pedir que las organizaciones de desarrollo y las instituciones financieras internacionales velen por que los programas de desarrollo alternativo, e incluso, cuando proceda, los programas de desarrollo alternativo preventivo, se incorporen en los documentos de estrategia de reducción de la pobreza y las estrategias de asistencia a los países en el caso de Estados afectados por el cultivo ilícito utilizado para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

e) Prestar apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a fin de que pueda seguir ejerciendo su función catalizadora con miras a movilizar el apoyo técnico, financiero y político de las instituciones financieras internacionales, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, el sector privado y la sociedad civil, y a fin de que también pueda continuar su labor de apoyo a los Estados en la formulación, ejecución, vigilancia y evaluación de programas de desarrollo alternativo;

f) Velar por que la formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo, incluso, cuando proceda, de un enfoque preventivo, abarquen a todos los interesados, tengan en cuenta las características específicas de la zona a la que se destinan e incorporen a las comunidades en la formulación, ejecución y vigilancia de los proyectos;

¹⁰⁴ Resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo, párr. 18 e).

g) Velar por que los organismos internacionales y regionales que actúan en la esfera del desarrollo alternativo sostengan un diálogo constante con el fin de reforzar la cooperación interinstitucional, respetando, a la vez, la función y el mandato de cada organización;

h) Promover planes, estrategias y principios rectores entre las entidades de desarrollo, en particular las instituciones financieras internacionales, para incorporar medidas encaminadas a abordar las causas del cultivo ilícito para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y para incorporar estrategias de desarrollo alternativo en sus programas de desarrollo más amplios, en los casos en que aún no se hayan adoptado esas estrategias;

i) Velar, en colaboración con los organismos multilaterales y las instituciones financieras internacionales y regionales, por que la planificación a corto, mediano y largo plazo permita que se preste apoyo financiero continuo a los programas de desarrollo alternativo integrado y sostenible, e incluso, cuando proceda, a los programas de desarrollo alternativo preventivo, en especial en las zonas vulnerables;

j) Tener en cuenta, cuando proceda, las cuestiones de la gobernanza y la seguridad al ejecutar programas de desarrollo alternativo, y otorgar, si procede, mayor jerarquía a las estrategias y programas de fiscalización nacional de drogas, incluida la erradicación de cultivos ilícitos utilizados para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y velar por que se aplique adecuadamente un enfoque equilibrado en lo que respecta a la fiscalización nacional de drogas y las estrategias de desarrollo alternativo;

k) Dirigirse a los Estados que no se vean afectados por el cultivo ilícito para la producción de drogas y al sector privado para que proporcionen mayor acceso a los mercados para los productos del desarrollo alternativo, de conformidad con las obligaciones nacionales e internacionales contraídas y teniendo en cuenta las normas aplicables del comercio multilateral;

l) Utilizar los mecanismos de cooperación vigentes y desarrollar mecanismos de cooperación regional a fin de intercambiar experiencias en las esferas del desarrollo alternativo y la erradicación de cultivos ilícitos utilizados para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

m) Ayudar a los Estados afectados por el cultivo ilícito para la producción de drogas a que fortalezcan la asistencia técnica transfronteriza, subregional y regional y la cooperación, incluida la cooperación Sur-Sur, y pedir a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, las entidades de desarrollo y otros interesados clave que promuevan y apoyen la cooperación en esa esfera;

n) Colaborar con los asociados para el desarrollo con objeto de armonizar, adaptar y gestionar la asistencia internacional para el desarrollo que se presta a los Estados afectados por el cultivo ilícito para la producción de drogas, de conformidad con los principios de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo: apropiación, armonización, alineación, resultados y mutua responsabilidad;

o) Alentar a las instituciones financieras internacionales pertinentes, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que aumenten su apoyo al desarrollo rural

para las regiones y poblaciones afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas aportando financiación a largo plazo y flexible y, en la medida de lo posible, los Estados afectados deberían comprometerse más resueltamente con la financiación de los programas de desarrollo alternativo.

3. Aplicar un enfoque equilibrado a largo plazo para hacer frente al cultivo ilícito utilizado para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

El problema

46. Pese a que se han alcanzado algunos progresos importantes en determinadas esferas, las iniciativas no han redundado en una disminución general significativa a nivel mundial del cultivo ilícito para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. La falta de conocimiento de la dinámica de la demanda y la oferta del mercado de drogas y la inexistencia de un enfoque equilibrado a largo plazo, unidas a unas intervenciones normativas programadas poco acertadamente, la corrupción y la insuficiente ayuda internacional para el desarrollo a fin de abordar las causas del cultivo ilícito, han socavado la capacidad de los gobiernos para mantener los progresos alcanzados a nivel local.

Las medidas

47. Los Estados Miembros deberían:

a) Abordar el desarrollo alternativo en el contexto más amplio del desarrollo aplicando un criterio holístico e integrado, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo del Milenio y dando prioridad a la erradicación de la pobreza;

b) Formular programas de desarrollo alternativo y medidas de erradicación respetando plenamente los instrumentos internacionales pertinentes, incluidos los instrumentos de derechos humanos y, al formular planes de desarrollo alternativo, tomar en consideración las tradiciones culturales y sociales de las comunidades participantes;

c) Velar por que en la asistencia para el desarrollo prestada a las comunidades de zonas afectadas por cultivos ilícitos para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas se tengan en cuenta los objetivos generales relativos a la protección de los derechos humanos y la erradicación de la pobreza;

d) Velar por que la ejecución de programas de desarrollo alternativo y de desarrollo alternativo preventivo, según proceda, fomente las sinergias y la confianza entre el gobierno nacional, los gobiernos locales y las comunidades con miras a que los programas se asuman como propios en el plano local;

e) Integrar a las comunidades de regiones marginadas en la corriente principal del desarrollo económico y político, a fin de impulsar las iniciativas en materia de fiscalización de drogas y seguridad; cuando corresponda, dicha integración debería incorporar la posibilidad de apoyar el acceso a carreteras, escuelas, servicios de atención primaria de la salud, electricidad y otros servicios e infraestructura;

f) Velar por la sucesión correcta y coordinada de los planes de desarrollo al formular programas de desarrollo alternativo y, en ese contexto, tener en cuenta las cuestiones relativas al establecimiento de acuerdos y asociaciones viables con los pequeños productores, las condiciones climáticas favorables, el apoyo político firme y el acceso adecuado a los mercados;

g) Asegurarse, al considerar la posibilidad de adoptar medidas de erradicación, de que las familias de los pequeños agricultores hayan adoptado medios de vida viables y sostenibles, a fin de que las medidas se puedan aplicar en sucesión correcta y de manera sostenible y coordinar adecuadamente;

h) Prestar apoyo, en particular en colaboración con los asociados para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el marco de su mandato, a los Estados que participen en el desarrollo alternativo, mediante actividades de desarrollo alternativo preventivo, cuando proceda, o medidas preventivas de desarrollo encaminadas a impedir la expansión del cultivo ilícito utilizado para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y la migración de trabajadores hacia zonas de cultivos ilícitos y zonas de producción de drogas ilícitas;

i) Velar por que los asociados para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito presten apoyo a los Estados en lo que respecta a hacer frente al cultivo ilícito de arbusto de coca, adormidera y planta de cannabis mediante una sucesión de actividades, entre ellas la realización de nuevas investigaciones a fin de evaluar el alcance del cultivo, la determinación de los factores sociales y económicos que impulsan ese cultivo y, por último, formulando planes apropiados para contener el problema;

j) Abordar la necesidad de potenciar la cooperación internacional y aumentar en mucha mayor medida la eficacia de las estrategias destinadas a fortalecer la capacidad de los Estados para combatir el cultivo ilícito para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y promover la ejecución de programas de desarrollo alternativo;

k) Desarrollar una infraestructura de mercado en apoyo de los programas de desarrollo alternativo, intercambiando las mejores prácticas entre gobiernos y regiones, según proceda;

l) Promover una reacción coordinada en relación con el desarrollo alternativo y la erradicación;

m) Poner en práctica, donde existan cultivos ilícitos utilizados para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, planes multisectoriales generales que tengan en cuenta aspectos sociales, culturales, económicos, políticos, educativos y ambientales e incorporar a la vez, cuando proceda, medidas de reducción de la demanda;

n) Incorporar en el programa general de desarrollo enfoques de fiscalización de drogas y desarrollo alternativo y alentar a los organismos de desarrollo, en particular a las instituciones financieras internacionales, a que incorporen enfoques de fiscalización de drogas en sus programas de desarrollo más amplios.

4. Estrategias innovadoras en apoyo del desarrollo alternativo

El problema

48. Las nuevas amenazas y retos que pugnan por la atención mundial han ocasionado una reducción considerable de los medios disponibles para la ejecución de programas de desarrollo alternativo, incluidos, cuando corresponda, los programas de desarrollo alternativo preventivo. Es cada vez más necesario encontrar mecanismos de financiación nuevos e innovadores y velar por que los programas de desarrollo alternativo complementen los programas encaminados a abordar cuestiones ambientales y se incorporen en ellos. Asimismo, es necesario determinar junto con el sector privado los productos que el mercado impulsa, y garantizar el acceso a los mercados a fin de poner en práctica con eficacia las estrategias de desarrollo alternativo.

Las medidas

49. Los Estados Miembros deberían:

a) Alentar a todos los Estados Miembros y a las instituciones financieras multilaterales, internacionales y regionales, de conformidad con el principio de responsabilidad compartida, a que redoblen esfuerzos por promover la cooperación internacional encaminada a utilizar la competencia técnica de los países en desarrollo y el apoyo financiero de los países desarrollados a fin de prestar asistencia a los países en desarrollo para reducir el cultivo ilícito para la producción de drogas, mediante programas de desarrollo alternativo y de desarrollo alternativo preventivo, cuando proceda;

b) Elaborar estrategias compatibles con los marcos jurídicos internos, incluida la utilización de la competencia técnica, la creación de capacidad y el espíritu empresarial locales, para desarrollar productos mediante programas de desarrollo alternativo, seleccionados de acuerdo con la demanda del mercado y las cadenas de producción de valor añadido, así como mercados estables y seguros con precios justos para los productores, de conformidad con las normas del comercio internacional, entre otras cosas la infraestructura necesaria y un entorno propicio, lo que abarca la construcción de carreteras, la creación de asociaciones de agricultores y la utilización de regímenes de comercialización especiales, como los basados en los principios del comercio leal y el comercio de productos de agricultura biológica;

c) Estudiar la posibilidad de prestar apoyo para la organización de campañas de información pública encaminadas a sensibilizar a la población acerca del concepto de responsabilidad compartida y del valor social añadido de los productos del desarrollo alternativo;

d) Prestar asistencia a los Estados afectados por el cultivo ilícito para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas a fin de que aprovechen los mecanismos existentes, como los canjes de deuda y los arreglos comerciales vigentes, y estudien la posibilidad de aumentar la financiación nacional de los programas de desarrollo alternativo;

e) Velar por que los asociados para el desarrollo, los Estados afectados y otros agentes clave pertinentes del desarrollo estudien formas innovadoras de promover programas de desarrollo alternativo que sean inocuos para el medio ambiente, incluidos los programas de desarrollo alternativo preventivo, cuando proceda;

f) Seguir promoviendo la igualdad de género en los planes de desarrollo alternativo y velando por la igualdad de condiciones para la participación plena en la formulación, ejecución y evaluación de los programas de desarrollo alternativo;

g) Alentar los enfoques participativos de todos los interesados, incluidos los grupos que corren el riesgo de comenzar a cultivar ilícitamente plantas utilizadas para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en la selección, preparación, ejecución, vigilancia y evaluación de los programas de desarrollo alternativo;

h) Prestar apoyo, junto con los asociados para el desarrollo, los Estados afectados y otros organismos de desarrollo pertinentes, para el fortalecimiento institucional de los organismos nacionales clave a los que compete el desarrollo alternativo, en particular los organismos nacionales de coordinación de la fiscalización de drogas, reconociendo que la sostenibilidad de los programas depende de la solidez de las instituciones nacionales y de su capacidad de recabar la participación de organismos estatales y establecer relaciones de coordinación con la comunidad internacional;

i) Estudiar la posibilidad de prestar apoyo a los mecanismos regionales y promover acuerdos bilaterales entre Estados con miras a hacer frente al problema del desplazamiento geográfico.

Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional

E. Lucha contra el blanqueo de dinero

El problema

50. El blanqueo de dinero derivado del tráfico ilícito de drogas y de otros delitos graves sigue siendo un problema mundial que amenaza la seguridad y estabilidad de las instituciones y sistemas financieros, menoscaba la prosperidad económica y debilita los sistemas de gobernanza.

Las medidas

51. Los Estados Miembros deberían seguir promoviendo la cooperación internacional mediante la aplicación de las disposiciones contra el blanqueo de dinero que figuran en todos los instrumentos internacionales y multilaterales pertinentes, como la Convención de 1988, la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción y, de conformidad con la legislación interna, de las recomendaciones sobre el blanqueo de capitales del Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales, y también:

a) Establecer nuevos marcos legislativos internos, o reforzar los ya existentes, para penalizar el blanqueo del dinero obtenido del tráfico ilícito de drogas, de la desviación de precursores y de otros delitos graves de carácter transnacional, de modo que sea posible prevenir, detectar e investigar el blanqueo de capitales y procesar a los responsables, mediante, entre otras cosas:

i) La ampliación de la variedad de delitos determinantes relativos al blanqueo de dinero a fin de incluir todos los delitos graves, prestando la debida atención a los delitos relacionados con la utilización indebida de las nuevas tecnologías, el ciberespacio y los sistemas de transferencia de dinero por vía electrónica y con el traslado transfronterizo ilícito de dinero en efectivo;

ii) La adopción de medidas legales, o el fortalecimiento de las existentes, a fin de disponer la identificación, el embargo preventivo, la incautación y el decomiso del producto del delito, y el examen de la posibilidad, cuando sea compatible con los principios fundamentales del derecho interno, del decomiso no basado en una sentencia;

iii) El fomento de la utilización de procedimientos internacionalmente aceptados de distribución de activos en casos de decomiso internacional, como el Acuerdo bilateral modelo sobre la repartición del producto del delito o los bienes decomisados, aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 2005/14;

iv) La garantía de que las disposiciones legales que cumplan con las garantías procesales, como las disposiciones relativas al secreto bancario, no limiten innecesariamente la eficacia de sus sistemas de lucha contra el blanqueo de dinero ni se aduzcan para denegar solicitudes de asistencia judicial recíproca;

v) La concesión de la más amplia gama de asistencia judicial recíproca en investigaciones, procesamientos y otras actuaciones judiciales en relación con casos de blanqueo de dinero y decomiso;

vi) La garantía de que el delito de blanqueo de dinero quede abarcado en los acuerdos de asistencia judicial recíproca al efecto de velar por la asistencia judicial en las investigaciones, juicios y otras actuaciones judiciales relacionadas con ese delito;

vii) La tipificación del blanqueo de dinero como delito que da lugar a extradición, de conformidad con la legislación nacional;

b) Establecer nuevos regímenes financieros o de reglamentación, o fortalecer los existentes, para bancos e instituciones financieras no bancarias, incluidas las personas naturales o jurídicas que prestan servicios oficiales u oficiosos, conservándose de ese modo la integridad, fiabilidad y estabilidad de los sistemas financieros y mercantiles mediante, entre otras cosas:

i) La identificación del cliente y los requisitos de verificación, concretamente, la aplicación del principio “conocer al cliente”, a fin de tener disponible para las autoridades competentes la información necesaria acerca de la identidad de los clientes y las transacciones financieras que realizan;

- ii) Los requisitos de presentación de información fehaciente sobre los propietarios efectivos en el caso de personas jurídicas;
 - iii) Los registros financieros;
 - iv) La obligación de declarar en caso de transacciones sospechosas;
 - v) Los mecanismos para detectar y vigilar el traslado transfronterizo de dinero en efectivo y de otros títulos negociables al portador;
 - vi) El examen de la posibilidad de establecer alianzas con el sector privado, incluidas las entidades financieras, con miras a garantizar la aplicación de procedimientos de debida diligencia sólidos y eficaces para combatir el blanqueo de dinero;
 - vii) La introducción de medidas a fin de mantener datos estadísticos centralizados sobre las actuaciones judiciales iniciadas para combatir el blanqueo de dinero;
- c) Adoptar medidas eficaces de detección, investigación, procesamiento y condena, incluidas las siguientes:
- i) El establecimiento de dependencias especiales de inteligencia financiera para que actúen como centros nacionales de reunión, análisis y difusión de informes sobre transacciones sospechosas y el examen de métodos informáticos disponibles y asequibles para ayudar a las dependencias de inteligencia financiera a analizar los informes sobre transacciones sospechosas;
 - ii) El desarrollo de técnicas policiales especializadas, compatibles con los marcos legislativos nacionales, a fin de apoyar las iniciativas de lucha contra el blanqueo de dinero;
 - iii) El fomento de la capacitación especializada de los funcionarios de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y funcionarios judiciales en técnicas para combatir el blanqueo de dinero;
 - iv) El examen de la posibilidad, de conformidad con la legislación interna, de utilizar los fondos decomisados en apoyo de actividades de aplicación de la ley, programas de reducción de la demanda e iniciativas de lucha contra el blanqueo de dinero;
 - v) El desarrollo y la utilización de instrumentos para detectar y combatir de manera oportuna los nuevos métodos y técnicas de blanqueo de dinero, incluido el dinero obtenido del tráfico ilícito de drogas, de la desviación de precursores y de la utilización indebida del ciberespacio y los sistemas de transferencia de dinero y de tarjetas bancarias; y la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo para la creación de capacidad a este respecto, incluido el desarrollo de instrumentos de detección nacionales;
- d) Promover la cooperación eficaz en materia de estrategias para combatir el blanqueo de dinero y en los casos de blanqueo de dinero, mediante, entre otras cosas:
- i) El fortalecimiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional y de intercambio de información en el plano nacional;

- ii) El fortalecimiento de las redes regionales e internacionales para el intercambio de información operacional entre las autoridades competentes, en particular entre dependencias de inteligencia financiera;
- iii) La prevención, en la medida de lo posible, de la duplicación de instrumentos de reunión de información relacionados con las obligaciones de los Estados Miembros en materia de lucha contra el blanqueo de dinero, conforme a lo dispuesto en los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas.

F. Cooperación judicial

1. Extradición

El problema

52. Persisten los impedimentos legales para la extradición y determinadas dificultades de orden práctico, aun cuando la mayoría de los Estados ha promulgado leyes y ha celebrado tratados bilaterales y multilaterales en materia de asistencia judicial recíproca en casos de tráfico de drogas, y muchos han modificado su legislación desde el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. En lo atinente a la negativa a extraditar a nacionales, varios Estados mantienen la posición de que no considerarán la posibilidad de extraditar a sus nacionales.

53. Se han alcanzado considerables progresos mediante la adopción de acuerdos bilaterales, regionales e internacionales pertinentes, especialmente en el plano regional. Si bien el bajo índice de denegaciones comunicadas es alentador, sigue habiendo muchas dificultades en lo que respecta a diferencias entre ordenamientos jurídicos, demoras y problemas de procedimiento y de idioma.

Las medidas

54. Los Estados Miembros deberían:

a) Aprovechar plenamente los tratados multilaterales, concretamente, la Convención de 1988, la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción, con sujeción a las disposiciones constitucionales y judiciales vigentes y de manera compatible con el derecho internacional pertinente, como base legislativa para solicitar y conceder extradiciones como complemento de los tratados bilaterales y regionales en materia de cooperación judicial;

b) Aprovechar la Convención de 1988, la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción, según proceda, con objeto de crear una base para establecer la doble incriminación requerida para delitos relacionados con drogas, de conformidad con su legislación interna;

c) Establecer mecanismos que faciliten la extradición, en consonancia con los tratados de fiscalización internacional de drogas, con sujeción a su legislación interna, concretamente, examinando la posibilidad de simplificar en mayor medida los requisitos en esferas tales como la de la doble incriminación, la aplicación de los delitos políticos, el consentimiento de entrega y la entrega condicional;

d) Velar por que cuando no extraditen a una persona aduciendo su nacionalidad, remitan, de conformidad con las leyes internas, según proceda, el caso a sus autoridades nacionales competentes para el enjuiciamiento de esa persona;

e) Promover la cooperación en las esferas de la extradición, la asistencia judicial recíproca y la aplicación de la ley, así como la utilización eficaz de instrumentos y programas encaminados a intensificar la labor de cooperación, de manera compatible con las obligaciones internacionales pertinentes y aplicables en materia de derechos humanos y de conformidad con su legislación interna;

f) Adoptar medidas a fin de expeditar los procedimientos de extradición y simplificar los requisitos de prueba de conformidad con sus leyes internas.

2. Asistencia judicial recíproca

El problema

55. Aunque la mayoría de los Estados ha promulgado leyes y celebrado tratados bilaterales y multilaterales en materia de asistencia judicial recíproca en casos de tráfico ilícito de drogas, y muchos han modificado sus procedimientos desde el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, es difícil evaluar el índice de aplicación de esas disposiciones. Si bien se han alcanzado algunos progresos en esa esfera, persisten determinados problemas, especialmente en relación con las diferencias de requisitos de procedimiento, la protección del secreto bancario, la protección de los intereses nacionales, los requisitos de traducción y las demoras. Además, la información estadística de que se dispone sobre las solicitudes de asistencia judicial recíproca es insuficiente.

Las medidas

56. Los Estados Miembros deberían:

a) Aprovechar plenamente los tratados multilaterales, concretamente, la Convención de 1988, la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción, con sujeción a sus disposiciones constitucionales, como base legislativa para solicitar y conceder asistencia judicial recíproca y como complemento de los tratados bilaterales y regionales en materia de cooperación judicial;

b) Estudiar la posibilidad de adoptar un enfoque más flexible con respecto a la cooperación judicial a fin de conceder la más amplia gama de asistencia judicial recíproca, en particular en la esfera de las medidas no coercitivas;

c) Velar por que haya una comunicación oportuna y clara entre todas las autoridades centrales, con especial atención a las consultas periódicas a los Estados con un gran volumen de solicitudes de asistencia, y realizar consultas previas en casos complejos o susceptibles de verse afectados por el paso del tiempo;

d) Velar por que los procedimientos y prácticas en relación con la capacidad en materia de asistencia judicial recíproca, extradición y entrega vigilada entre Estados tengan en cuenta los ordenamientos jurídicos diferentes, y estudiar la posibilidad, cuando proceda, de destinar a otros países a personal de enlace en asuntos de justicia penal;

e) Pedir a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en colaboración con los Estados Miembros, estudie la conveniencia y viabilidad de establecer una red virtual de autoridades centrales encargadas de recibir solicitudes de asistencia judicial recíproca y autoridades competentes para recibir solicitudes de extradición, con arreglo a lo dispuesto en la Convención de 1988 y la Convención contra la Delincuencia Organizada, a fin de facilitar la comunicación y la solución de problemas entre esas autoridades.

3. Remisión de actuaciones

El problema

57. Un restringido número de Estados ha celebrado acuerdos bilaterales y multilaterales o ha modificado su legislación a fin de facilitar la remisión de actuaciones. La información disponible a este respecto fue menor que en otras esferas.

Las medidas

58. Los Estados Miembros deberían:

a) Estudiar la posibilidad de promulgar leyes o adoptar procedimientos para permitir la remisión de actuaciones, cuando proceda, y en particular en los casos en que no sea posible la extradición;

b) Difundir información sobre su experiencia en materia de remisión de actuaciones a los Estados interesados, si poseen esa experiencia;

c) Estudiar la posibilidad de celebrar arreglos con otros Estados para remitir o recibir actuaciones en asuntos penales, particularmente en el caso de Estados que no extraditan a sus nacionales y, a ese respecto, remitirse al Tratado modelo sobre la remisión del proceso en materia penal¹⁰⁵ como base para la negociación.

4. La entrega vigilada

El problema

59. Sigue habiendo dificultades de orden práctico para la aplicación de la técnica de entrega vigilada. Algunas de esas dificultades están vinculadas a diferencias en cuanto a las disposiciones legales y a las autoridades responsables de realizar las operaciones de entrega vigilada en los distintos Estados, así como a la determinación de los nexos entre los grupos delictivos locales e internacionales.

Las medidas

60. Los Estados Miembros deberían:

a) Velar, si se autoriza con arreglo a los principios básicos de sus ordenamientos jurídicos, por que la legislación, los procedimientos y las prácticas permitan la utilización de la técnica de entrega vigilada a nivel nacional e internacional y, a tal efecto, celebrar los acuerdos, arreglos y entendimientos necesarios;

¹⁰⁵ Resolución 45/118 de la Asamblea General, anexo.

b) Aumentar la cooperación en las esferas de los requisitos en materia de entrega vigilada, la capacidad nacional y el intercambio de información relativa a la entrega vigilada, de conformidad con su derecho interno;

c) Mejorar y considerar la posibilidad de institucionalizar el intercambio de información entre los países de origen, de tránsito y de destino y entre organizaciones intergubernamentales en la esfera de la cooperación en materia de aplicación de la ley; los Estados, en particular aquellos que están situados a lo largo de las principales rutas de tráfico, deberían, de conformidad con su legislación interna, considerar la posibilidad de realizar investigaciones conjuntas y de establecer equipos conjuntos de funcionarios de represión del tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada.

5. Protección de los testigos

El problema

60. Sigue habiendo disparidades entre los Estados en lo que respecta a disposiciones legislativas, normas, procedimientos y capacidad para la protección de los testigos.

Las medidas

62. Los Estados Miembros deberían adoptar medidas apropiadas, con los medios de que dispongan, y aprobar, en caso de que aún no lo hayan hecho, legislación y medidas prácticas para la protección de los testigos antes, durante y después del juicio, que permitan, cuando proceda, aplicar medidas compatibles con las establecidas en la Convención contra la Delincuencia Organizada, que debería utilizarse lo más posible, dado que contiene medidas más avanzadas al respecto.

6. Medidas complementarias

El problema

63. A pesar de que muchos Estados disponen de marcos jurídicos y de procedimiento, sigue habiendo muchas dificultades para la aplicación de todas las medidas y, en particular, obstáculos jurídicos, de procedimiento y técnicos con respecto a la tramitación de solicitudes de cooperación judicial.

Las medidas

64. Los Estados Miembros deberían:

a) Determinar esferas de sinergia entre la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en materia de cooperación judicial en la esfera del tráfico de drogas en el contexto de la Convención de 1988 y la labor relativa a la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción, reconociendo que la información sobre la aplicación de esos instrumentos debe tener carácter complementario y realizarse en un marco de apoyo mutuo;

b) Prestar asistencia a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en lo que respecta a la ampliación del alcance de sus instrumentos en línea, como el directorio de autoridades designadas, a fin de permitir el intercambio de instrumentos de cooperación judicial, incluidos formularios modelo, directrices y manuales sobre extradición, asistencia judicial recíproca, remisión de las actuaciones y

otros tipos de cooperación judicial, o incluir enlaces con sitios web que contengan esa información;

c) Permitir que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito les preste asistencia, cuando así lo soliciten, para la reunión de información sobre cooperación internacional y, cuando proceda, en el establecimiento de bases de datos para mantener esa información;

d) De conformidad con su legislación nacional, utilizar los instrumentos y programas existentes para mejorar la extradición y la asistencia judicial recíproca mediante la reunión de información y recursos para la asistencia judicial, incluidos recursos en línea como directorios, formularios modelo, directrices y manuales;

e) Promover los cursos prácticos y la capacitación para ayudar a los Estados a familiarizarse con diferentes ordenamientos jurídicos y reforzar las relaciones de trabajo entre organismos homólogos a fin de facilitar la tramitación de solicitudes de asistencia y fomentar la confianza entre las autoridades centrales;

f) Seguir fortaleciendo el papel de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en lo que respecta a proporcionar capacitación y a facilitar la organización de foros para la solución de problemas, en reconocimiento de la necesidad de los Estados de familiarizarse con diferentes ordenamientos jurídicos y establecer nuevas relaciones de trabajo entre organismos homólogos o intensificar las relaciones existentes;

g) Examinar su legislación nacional, según proceda, para garantizar el cumplimiento de los requisitos jurídicos de la Convención de 1988, así como promover el intercambio de información entre las autoridades competentes en lo relacionado con el tráfico ilícito de drogas por mar, mediante la cooperación regional y subregional;

h) Definir las obligaciones y responsabilidades de las diversas estructuras de transporte y reforzar la cooperación con las asociaciones gremiales, de manera compatible con los mecanismos internacionales vigentes y de conformidad con su legislación interna.

Capítulo II

Debate temático sobre los instrumentos para mejorar la eficacia de la fiscalización internacional de drogas y la cooperación internacional en la lucha contra las drogas ilícitas, en particular: reunión de datos para una fiscalización de drogas eficaz, en particular sobre la utilización indebida del ciberespacio, y fortalecimiento de la cooperación regional y transfronteriza, en particular el intercambio de datos

4. En las sesiones séptima y octava, celebradas el 17 de marzo de 2009, la Comisión de Estupefacentes examinó el tema 3 del programa, titulado “Debate temático sobre los instrumentos para mejorar la eficacia de la fiscalización internacional de drogas y la cooperación internacional en la lucha contra las drogas ilícitas, en particular: a) reunión de datos para una fiscalización de drogas eficaz, en particular sobre la utilización indebida del ciberespacio, y b) fortalecimiento de la cooperación regional y transfronteriza, en particular el intercambio de datos”.

A. Deliberaciones

Subtema a). Reunión de datos para una fiscalización de drogas eficaz, en particular sobre la utilización indebida del ciberespacio

5. El Director Adjunto de la División para Asuntos de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) presentó el subtema a), titulado “Reunión de datos para una fiscalización de drogas eficaz, en particular sobre la utilización indebida del ciberespacio”, y el Director de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos de la UNODC hizo una presentación audiovisual.

6. Formularon declaraciones los representantes del Japón, Alemania, la Argentina (que también habló en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China), Nigeria, los Estados Unidos de América, Colombia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tailandia, Australia, la Arabia Saudita, Turquía y el Sudán.

7. También formularon declaraciones los observadores de Sudáfrica y el Líbano.

8. Los oradores destacaron la necesidad de disponer de datos precisos, fiables, pertinentes, oportunos y comparables, ya que eso era imprescindible para formarse una imagen exacta de los mercados internacionales de drogas y determinar las tendencias de esos mercados, con objeto de elaborar políticas y programas basados en pruebas, determinar el consumo de drogas ilícitas y las consecuencias adversas del uso indebido de drogas y evaluar las medidas encaminadas a hacer frente a esos problemas, incluida la información sobre prevención y tratamiento, y supervisar esas políticas y programas. Varios oradores reconocieron dos importantes prioridades en la esfera de la reunión de datos para una fiscalización de drogas eficaz: el aumento de la capacidad de los Estados Miembros para reunir información

sobre los mercados locales y regionales de drogas y la mejora de los instrumentos de reunión de datos a nivel internacional para hacerlos más pertinentes y sencillos y evitar la duplicación de tareas.

9. Se consideró que había varios aspectos de importancia fundamental para aumentar la fiabilidad de la reunión de datos y la objetividad de las fuentes de información. Entre ellos, los oradores destacaron la necesidad de elaborar instrumentos a nivel nacional y observaron que esa tarea incumbía a las autoridades nacionales. La comunidad internacional debería apoyar a los Estados que no disponían de capacidad suficiente para mejorar sus sistemas de reunión de información.

10. Los oradores expresaron la opinión de que los instrumentos existentes de reunión de datos a nivel internacional debían revisarse para garantizar que fueran eficaces en cuanto a facultar a los gobiernos para que presentaran estadísticas y en lo que respecta a la reunión de la información más pertinente. Al respecto, todo nuevo instrumento de reunión de datos a nivel internacional debería:

a) Ser sencillo y racionalizado, a fin de garantizar un índice óptimo de respuestas;

b) Incluir un amplio espectro de indicadores y permitir así una evaluación integral del mercado ilícito de cada droga, lo que abarca indicadores sobre el cultivo, la producción, los precios, la pureza y el consumo;

c) Reunir información de diversas fuentes, por ejemplo, de los servicios de salud, sociales, policiales y de justicia penal, así como de los servicios correccionales, de tratamiento y de información demográfica;

d) Basarse en sistemas y experiencias nacionales, regionales e internacionales existentes para evitar la duplicación de tareas y aprovechar al máximo los datos disponibles.

11. Varios oradores afirmaron que las evaluaciones de la fiscalización internacional de drogas basadas en pruebas seguían siendo limitadas debido a las lagunas de información. Esas lagunas estaban relacionadas, ante todo, con la falta de capacidad técnica y financiera de muchos Estados Miembros. Varios oradores reconocieron el problema fundamental de la falta de capacidad, pero sugirieron algunas estrategias para el futuro, entre otras:

a) Aprovechar mejor las fuentes fiables de datos complementarios para mejorar la cobertura;

b) Estandarizar tanto los instrumentos de reunión de datos como los indicadores, a fin de que la información presentada por los Estados Miembros se pudiera comparar mejor;

c) Prestar asistencia a los Estados afectados por problemas de capacidad.

12. Muchos oradores reconocieron la necesidad de actuar con transparencia y de reconocer que existía incertidumbre con respecto a los datos. Destacaron la importancia de los indicadores de la oferta, como el precio y la pureza, y los indicadores de la demanda, como la prevalencia del consumo, y estimaron que deberían mejorarse y debería aumentarse su alcance. Al respecto, se hizo hincapié en la necesidad de considerar los indicadores y los análisis que permitían

comprender más todos los aspectos pertinentes del ciclo completo de las drogas, desde la financiación hasta la producción, la distribución y el consumo.

13. Varios oradores observaron que toda evaluación válida de los progresos realizados en materia de fiscalización de drogas debería basarse en datos e información comprobados. A efectos de observar las tendencias y la situación de la fiscalización de drogas podrían tenerse en cuenta una gran variedad de fuentes de esa clase de información. También se señaló que para fomentar y desarrollar la capacidad de los Estados Miembros para utilizar diferentes indicadores obtenidos de diversas fuentes se necesitaba asistencia técnica.

14. Se destacó que quienes participaban en la venta de drogas ilícitas por la Internet operaban a través de Estados con reglamentaciones relativamente laxas en la materia. Se habían registrado casos de pedidos por la Internet de semillas de cannabis que se habían distribuido internacionalmente por servicios de correos y de mensajería, lo que demostraba que las medidas contra el delito cibernético exigían la cooperación de las autoridades policiales y de aduanas a nivel internacional.

15. Un orador indicó que su país, debido a su industria farmacéutica competitiva, se venía utilizando como fuente de suministro de preparados que contenían sustancias sicotrópicas mediante farmacias ilícitas de la Internet.

Subtema b). Fortalecimiento de la cooperación regional y transfronteriza, en particular el intercambio de datos

16. Los representantes de la Secretaría presentaron el subtema b), titulado “Fortalecimiento de la cooperación regional y transfronteriza, en particular el intercambio de datos”.

17. Formularon declaraciones los representantes del Japón, la República de Corea, la Federación de Rusia, Nigeria, la República Islámica del Irán, Tailandia y el Pakistán.

18. También formularon declaraciones los observadores de la India y Belarús.

19. Un representante de la Secretaría ofreció una visión general de los instrumentos proporcionados por la UNODC para posibilitar, apoyar e intensificar la cooperación transfronteriza y regional. Se hizo referencia concreta a iniciativas como la capacitación informatizada, los programas de oficinas de enlace transfronterizo, los programas de seguridad de los contenedores, la Iniciativa del Pacto de París, el Mecanismo automatizado de asistencia de donantes (ADAM), la iniciativa denominada Comunicación, competencia técnica y capacitación regionales específicas para la lucha contra el tráfico de drogas (TARCET) y la Estrategia Arco Iris, que se centra en la corriente de opiáceos ilícitos procedentes del Afganistán.

20. Varios oradores hicieron referencia a iniciativas transfronterizas, multilaterales, subregionales y regionales concretas a modo de ejemplos de cooperación e intercambio de información fructíferos en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, como la operación “Canal”, la iniciativa en favor de operaciones conjuntas en el África occidental, la Red de organismos de reglamentación de fármacos del África occidental, la Red de Información sobre el Uso Indebido de Drogas para Asia y el Pacífico y la Iniciativa Triangular entre el Afganistán, Irán (República Islámica del) y el Pakistán, así como a memorandos de entendimiento en

apoyo de actividades de cooperación concretas. Esas iniciativas habían dado resultados concretos en forma de niveles más altos de interceptación de drogas ilícitas y precursores, y varios oradores expresaron su disposición a proseguir y ampliar esas iniciativas. Se observó que los Estados más afectados por el problema de las drogas necesitaban equipamiento técnico especializado para aumentar la capacidad y la eficacia de las medidas de fiscalización de drogas a lo largo de las fronteras.

21. El intercambio de datos se consideró un elemento clave en el que se sustentaba la cooperación regional y transfronteriza. Los oradores reconocieron el papel de los organismos de las Naciones Unidas en la tarea de facilitar el intercambio, la comparación y la difusión de información en los planos regional y mundial. Se hizo referencia, en particular, al cuestionario para los informes anuales y al mecanismo para los informes semestrales sobre las incautaciones, así como al papel que desempeñaba la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en apoyo del Sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación (*PEN Online*) para el seguimiento de las operaciones con precursores. La interceptación de las corrientes financieras utilizadas por las organizaciones de narcotraficantes también se consideró un sector que podría beneficiarse de la cooperación internacional en materia de intercambio de información. Los oradores subrayaron la importancia de que los Estados Miembros tuvieran acceso a instrumentos que respaldaran ese intercambio. Algunos oradores observaron que los Estados necesitaban apoyo técnico y asistencia para el fomento de la capacidad a fin de fortalecer los organismos encargados de reunir, analizar y compartir información.

22. Se observó que el crecimiento del mercado mundial de estimulantes de tipo anfetamínico exigía una mayor cooperación entre los Estados en sus esfuerzos por poner freno al tráfico ilícito de esas sustancias, sus precursores y materias primas. Los centros nacionales de vigilancia del uso indebido de drogas se consideraron elementos valiosos para determinar nuevas tendencias en los mercados de drogas y se expresó apoyo al Programa mundial de vigilancia de las drogas sintéticas: análisis, informes y tendencias (SMART). Se puso de relieve el potencial del tráfico ilícito de drogas por mar y se mencionó la necesidad de compartir información de inteligencia sobre embarcaciones sospechosas de participar en el tráfico ilícito. Se reconoció que los esfuerzos internacionales por intensificar las medidas de fiscalización debían complementarse con medidas similares a nivel nacional.

23. La Presidenta de la Comisión resumió los aspectos más destacados del debate temático del modo siguiente:

a) Era necesario reunir datos precisos, fiables, pertinentes, oportunos y comparables para elaborar la política de fiscalización internacional de drogas;

b) Se reconocía que se debía asignar prioridad a la reunión de información sobre la situación con respecto a las drogas. También se reconocía el papel de la UNODC en la formulación de previsiones mundiales y regionales y se había mencionado la posibilidad de utilizar otras fuentes;

c) Era necesario revisar los instrumentos existentes de reunión de datos internacionales para asegurarse de que permitieran a los Gobiernos reunir y presentar información pertinente;

d) Los sistemas de reunión de datos deberían ser sencillos y racionalizados para obtener el número máximo de respuestas de los Estados. Deberían incluir una amplia gama de indicadores y permitir así una evaluación completa de la situación con respecto a las drogas, incluidos indicadores sobre la prevalencia del consumo de drogas ilícitas, el cultivo, la producción, los mercados, los precios y la pureza; también deberían incluirse datos de los servicios policiales y de justicia penal;

e) Los sistemas de reunión de datos deberían mejorarse basándose en los sistemas y experiencias nacionales, regionales e internacionales que ya existen;

f) Dado que la falta de capacidad había causado lagunas de información y en las respuestas a los instrumentos existentes, lo que a su vez se había traducido en una comprensión incompleta de la situación internacional con respecto a las drogas ilícitas, se había observado que la cooperación técnica era esencial para mejorar la reunión de información en los planos nacional, regional e internacional;

g) Las iniciativas internacionales de reunión de datos habían de ser impulsadas por los Estados Miembros;

h) Se deberían utilizar de modo transparente los informes objetivos y fiables de las organizaciones regionales y subregionales y de las instituciones académicas, entre otras fuentes, para complementar la información proporcionada por los Estados Miembros;

i) A fin de combatir con eficacia el delito cibernético, forma relativamente reciente de actividad delictiva no limitada por las fronteras nacionales, se debía intensificar todavía más la cooperación internacional, incluso mediante el suministro de asistencia técnica e instrumentos de capacitación;

j) La venta ilegal por la Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional, incluso por medio de farmacias virtuales, suponía un riesgo considerable para la juventud y otros grupos, y debía ponerse freno. Al respecto, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes¹⁰⁶ proporcionaba un instrumento útil para abordar el problema;

k) Era importante que los Estados tuvieran acceso, mediante el programa de asistencia técnica de la UNODC, a los instrumentos de apoyo al intercambio de información;

l) Se había destacado la utilidad del sistema *PEN Online* y de la iniciativa TARCET para combatir el problema de los precursores y ofrecer información;

m) El tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico seguía siendo una grave amenaza mundial y los Estados apoyaban la idea de intensificar las medidas para abordar ese problema;

n) La cooperación internacional y el intercambio de datos seguían siendo elementos esenciales de la elaboración de estrategias coherentes y coordinadas de lucha contra el tráfico ilícito de drogas;

¹⁰⁶ *Directrices dirigidas a los gobiernos para prevenir la venta ilegal por Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.09.XI.6.

o) Se había destacado la importancia de las operaciones policiales transfronterizas, regionales e internacionales de represión del tráfico ilícito de drogas. Los continuos éxitos de las operaciones de esa índole ponían de relieve la importancia de la cooperación a todos los niveles y del intercambio de información;

p) Los Estados habían recalcado la importancia de aumentar la capacidad de los organismos gubernamentales encargados de interceptar drogas ilícitas en materia de reunión, análisis e intercambio de datos;

q) La creación de centros nacionales de vigilancia del uso indebido de drogas ayudaría a determinar nuevas tendencias del tráfico ilícito.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

24. En la 14ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2009, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2009/L.8/Rev.1) patrocinado por la Argentina (en nombre del Grupo de los 77 y China), el Canadá, la Federación de Rusia, el Japón, Noruega, la República Checa (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea) y Ucrania. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 52/2.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de dicha aprobación. (Véase el texto en el anexo I.)

25. En la misma sesión la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2009/L.24/Rev.1) patrocinado por la Argentina, Australia, el Canadá, Chile, Croacia, Egipto, El Salvador, Filipinas, Guatemala, México, Namibia, Noruega, el Perú, la República Checa (en nombre de la Unión Europea), Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 52/12.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de dicha aprobación. (Véase el texto en el anexo II.)

Capítulo III

Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones

26. En la novena sesión, celebrada el 18 de marzo de 2009, la Comisión examinó el tema 4 del programa, titulado “Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones”.

27. Hicieron declaraciones los representantes de la República de Moldova (en nombre de la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico (Grupo GUAM)), el Japón, la Federación de Rusia, la República de Corea, la República Democrática del Congo, la Arabia Saudita, China y los Emiratos Árabes Unidos.

28. También hicieron declaraciones los observadores de la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de Human Rights Watch.

29. Varios oradores señalaron que, aunque se habían logrado considerables progresos de 1998 hasta la fecha, quedaba mucho por hacer para cumplir las metas y objetivos establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/2 de la Asamblea, anexo) y las medidas encaminadas a promover la cooperación internacional para contrarrestar el problema mundial de las drogas (resoluciones de la Asamblea S-20/4 A a E).

30. Varios oradores celebraron la aprobación, en la serie de sesiones de alto nivel de ese período de sesiones, de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas y expresaron su apoyo a éstos. Se observó que en el documento se había mantenido un enfoque integral y equilibrado de la reducción de la oferta y la demanda de drogas.

31. Algunos oradores hicieron referencia a la aparición de nuevas tendencias en la fabricación de estupefacientes sintéticos, incluido el aumento de la fabricación de sustancias llamadas “piperazinas” en Asia. Un orador, refiriéndose al uso de tecnología avanzada para cultivar plantas de cannabis ricas en tetrahidrocannabinol (THC) y a la propagación de las semillas de cannabis, instó a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que mejoraran la cooperación a fin de prevenir la circulación de esas semillas. Varios oradores mencionaron la necesidad de mejorar la reunión de información y las investigaciones.

32. Algunos oradores expresaron preocupación por la propagación del VIH/SIDA y su relación con el consumo de drogas ilícitas, destacando que las medidas de

reducción de la demanda eran un aspecto esencial de la política de fiscalización de drogas y que esas medidas debían basarse en la comprobación científica. Varios oradores señalaron que sus gobiernos venían ejecutando programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en algunos casos como medidas sustitutivas del enjuiciamiento. Se hizo referencia especial a la función de las comunidades en la tarea de reducir la demanda de drogas y a lo importante que era no estigmatizar a quienes consumían drogas ilícitas.

33. Se instó a los Estados Miembros a que intensificaran la fiscalización de precursores, incluidas las sustancias intermedias, a fin de prevenir la desviación de esos productos químicos y establecer un sistema de apoyo a la vigilancia internacional para reunir información sobre las corrientes de productos sintéticos intermedios. Varios oradores observaron la importancia de realizar operaciones de entrega vigilada, en tanto que algunos manifestaron su apoyo al Programa mundial de vigilancia de las drogas sintéticas: análisis, informes y tendencias (SMART), que puso en marcha la UNODC en 2008.

34. Observando el compromiso y la voluntad política del Gobierno del Afganistán, un orador hizo un llamamiento a la comunidad internacional a fin de que aumentara la asistencia que prestaba a ese Estado. Varios oradores destacaron la necesidad de seguir fortaleciendo la cooperación en los planos local, bilateral, subregional, regional e internacional y el intercambio de información y la cooperación entre los sectores público y privado a fin de hacer frente a las complejas amenazas que planteaba el problema mundial de la droga y lograr efectos más tangibles.

35. Varios oradores comunicaron diversas modificaciones efectuadas en la respectiva legislación nacional antidrogas para armonizarla con los tratados de fiscalización internacional de drogas. Varios oradores destacaron la importancia de ofrecer formación al personal de los servicios de salud, a la policía y demás personal competente a fin de abordar efectivamente la situación en materia de drogas.

36. Algunos oradores señalaron iniciativas regionales y actividades conexas, entre ellas las de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, la Organización de Cooperación de Shanghái y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico. Varios Estados Miembros expresaron su reconocimiento por la asistencia prestada por la UNODC, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y otros órganos internacionales y los exhortaron a que colaboraran estrechamente en la esfera de la política sobre drogas relacionada con la salud. Se observó que las actividades de fiscalización de drogas podían contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (A/56/326, anexo, y A/58/323, anexo).

Capítulo IV

Reducción de la demanda de drogas

37. En las sesiones novena y décima, celebradas el 18 de marzo de 2009, la Comisión examinó el tema 5 b) del programa, titulado “Reducción de la demanda de drogas: situación mundial con respecto al uso indebido de drogas”.

38. Para el examen del tema tuvo ante sí el informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas (E/CN.7/2009/2) y el informe del Director Ejecutivo sobre la promoción de la coordinación y armonización de las decisiones entre la Comisión de Estupefacientes y la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (E/CN.7/2009/9).

39. Dos representantes de la Secretaría hicieron presentaciones audiovisuales.

40. Formularon declaraciones los representantes de la República Checa (en nombre de la Unión Europea y de Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania, así como de Islandia), el Japón, la República de Corea, el Pakistán, Tailandia, Ucrania, Turquía, los Países Bajos, la República Islámica del Irán, Colombia, China, Nigeria, los Estados Unidos, Austria, Italia, la Arabia Saudita, la Argentina, México, la Federación de Rusia y el Canadá. También formularon declaraciones los observadores de Noruega, la India, Singapur, el Líbano, Sri Lanka, Indonesia, la Jamahiriya Árabe Libia y Argelia. Intervinieron, además, los observadores de la Organización Mundial de la Salud, la Asociación Internacional de Reducción de Daños y *Community Anti-Drug Coalitions of America*. El observador del Centro Italiano de Solidaridad formuló una declaración en nombre del Comité de estupefacientes de las organizaciones no gubernamentales en Viena.

Deliberaciones

41. Un representante de la Secretaría, describiendo la situación mundial respecto del consumo ilícito de drogas y sus tendencias en el decenio transcurrido, indicó que el consumo ilícito de drogas se había estabilizado e incluso había disminuido en algunas regiones, si bien el de sustancias como los estimulantes de tipo anfetamínico y la cocaína había aumentado en ciertas regiones. También se refirió a los principales desafíos futuros en cuanto a la prevención del consumo ilícito de drogas y el tratamiento y atención de los drogodependientes, en particular, al aumento del consumo ilícito de anfetamina, cocaína y medicamentos de venta con receta, así como a la necesidad de aplicar planes de prevención, tratamiento, atención y reducción del daño de eficacia comprobada, basados en la noción de que la drogodependencia era un trastorno multifactorial que debía prevenirse y tratarse, en lugar de castigarse.

42. Varios oradores indicaron que, pese a los esfuerzos desplegados desde 1998 para lograr resultados significativos en la esfera de la reducción de la demanda de drogas, todavía había dificultades considerables. Esos oradores acogieron con

beneplácito la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, aprobados en la serie de sesiones de alto nivel de ese período de sesiones de la Comisión. No obstante, se señaló que la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, seguía siendo válida.

43. Varios oradores informaron de la situación respecto del uso indebido de drogas en sus respectivos países y de la evolución de las modalidades de consumo en los últimos años.

44. Diversos oradores subrayaron la importancia de las actividades de reducción de la demanda en el contexto de la fiscalización de drogas y muchos destacaron que, sin actuaciones de reducción de la demanda, las iniciativas de reducción de la oferta no podían tener éxito. Muchos de ellos señalaron que todavía no se había logrado un verdadero equilibrio entre ambos aspectos de la lucha contra la droga. Los representantes dijeron que sus gobiernos habían reiterado su compromiso de redoblar sus esfuerzos en ese sentido. Varios representantes comunicaron que, en sus países, las actividades o políticas de reducción de la demanda se habían integrado en la política o estrategia de fiscalización nacional de drogas. Varios oradores recalcaron la importancia del principio de responsabilidad compartida y la necesidad de utilizar un enfoque basado en pruebas para la reducción de la demanda de drogas ilícitas.

45. Algunos oradores destacaron el reto que suponían las nuevas tendencias del consumo ilícito de drogas, en particular de estimulantes de tipo anfetamínico, en sus respectivos países. Algunos informaron acerca de las medidas coordinadas adoptadas para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas lícitas como el tabaco y el alcohol y proporcionar tratamiento a los consumidores. Algunos oradores observaron que debería prestarse más atención a la reducción de los efectos perjudiciales del cannabis.

46. Varios oradores informaron de que los programas de prevención del uso indebido de drogas, especialmente en los jóvenes, eran una de las principales estrategias de reducción de la demanda que se aplicaban en sus respectivos países. La mayoría de los oradores se refirieron a actividades de prevención, entre ellas, campañas de concienciación por diversos medios, programas para incorporar la prevención del uso indebido de drogas en los planes de estudios escolares y programas que abarcaban a las comunidades, las familias y los lugares de trabajo.

47. Algunos representantes informaron acerca del establecimiento de servicios de tratamiento de drogodependientes y la ampliación de los existentes. Se ofrecían diversos servicios, desde terapia con opioides agonistas de efecto prolongado hasta terapia psicosocial y orientación. Muchos oradores mencionaron la necesidad de mejorar el alcance o la calidad de esos servicios. Algunos representantes comunicaron que sus gobiernos habían invertido en la elaboración de normas de calidad. El observador de la Organización Mundial de la Salud subrayó la importancia de integrar los servicios de reducción de la demanda de drogas en el sistema de salud pública. Algunos oradores mencionaron la necesidad de aumentar los programas de reducción de la demanda de drogas en los centros penitenciarios.

48. Varios oradores recalcaron que, en el contexto de las políticas de fiscalización de drogas y reducción de la demanda de sus países, la drogodependencia estaba considerada un problema de salud crónico, no una forma de conducta delictiva. Los oradores informaron de modificaciones legislativas, incluida la remisión a servicios de tratamiento, en lugar de aplicar sanciones penales, en relación con determinados delitos de drogas. Algunos representantes destacaron la necesidad de garantizar que los consumidores de drogas ilícitas y los drogodependientes recibieran un trato humano y que se respetaran los derechos humanos y la dignidad de todas las personas.

49. Algunos oradores subrayaron la relación entre el consumo de drogas ilícitas y la exclusión social, incluidos aspectos como el desempleo, la falta de educación, el acceso insuficiente a servicios de atención de la salud y de asistencia social y la marginación.

50. Algunos oradores se refirieron a la “reducción del daño”, que se describió como planes para reducir las consecuencias sanitarias y sociales del uso indebido de drogas. Muchos de esos oradores opinaban que esos planes eran un pilar indispensable de la fiscalización de drogas y debían integrarse en los programas de reducción de la demanda o complementarlos. Muchos de ellos recalcaron la importancia de prevenir la propagación del VIH, la hepatitis C y otras enfermedades infecciosas en los consumidores de drogas, así como los decesos relacionados con el uso indebido de drogas y otras consecuencias sanitarias y sociales de éste. No obstante, algunos representantes informaron de experiencias negativas al respecto. Esos representantes señalaron que esas iniciativas no estaban incluidas en las estrategias de fiscalización de drogas y de reducción de la demanda de su país. Varios oradores observaron que esos planes podían abarcar medidas que tal vez perpetuasen el consumo de drogas ilícitas y, al respecto, pidieron a la UNODC que adoptara un enfoque apropiado.

51. Varios oradores destacaron la importancia de la coordinación a diversos niveles, incluso en los sectores de la sociedad y entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que eran importantes prestadores de servicios y fuentes de innovación, y en el sector privado. Los sectores de la enseñanza, la salud y el bienestar social, las familias, los grupos comunitarios, los grupos religiosos y las autoridades policiales tenían un papel que desempeñar en esa esfera. Muchos oradores subrayaron la necesidad de cooperación internacional, en particular respecto de la difusión de pruebas científicas y prácticas óptimas.

52. Muchos oradores informaron acerca de datos recientes o de actividades de reunión de datos. Algunos subrayaron la necesidad de mejorar la información, así como de evaluar la eficacia de los planes ejecutados para contribuir al conjunto de pruebas científicas.

53. Varios oradores acogieron con beneplácito el programa conjunto de tratamiento de la drogodependencia y atención establecido recientemente por la Organización Mundial de la Salud y la UNODC.

Capítulo V

Tráfico y oferta ilícitos de drogas

54. En las sesiones décima y 11ª, celebradas los días 18 y 19 de marzo de 2009, la Comisión examinó el tema 6 del programa, titulado:

“Tráfico y oferta ilícitos de drogas:

- a) Situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión;
- b) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para promover la cooperación judicial (extradición, asistencia judicial recíproca, entrega vigilada, medidas contra el tráfico por mar y cooperación en materia de aplicación coercitiva de la ley, incluida la capacitación);
 - ii) Medidas contra el blanqueo de dinero;
 - iii) Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo.”

55. Para el examen del tema 6 tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Secretaría sobre la situación mundial del tráfico de drogas (E/CN.7/2009/4);
- b) Informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupeficientes (E/CN.7/2009/5 y E/CN.7/2009/5/Add.1);
- c) Informe del Director Ejecutivo sobre la prestación de asistencia internacional a los Estados vecinos del Afganistán más afectados (E/CN.7/2009/7);
- d) Informe del Director Ejecutivo sobre el seguimiento de la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del narcotráfico procedente del Afganistán (E/CN.7/2009/8);
- e) The Doi Tung alternative development experience in Thailand (La experiencia de desarrollo alternativo de Doi Tung en Tailandia) (E/CN.7/2009/CRP.8);
- f) The San Martin alternative development experience in Peru (La experiencia de desarrollo alternativo de San Martín en el Perú) (E/CN.7/2009/CRP.9);
- g) La experiencia del Ecuador en el programa de desarrollo alternativo denominado “Value chain of the cocoa fruit” (La cadena de valor del fruto del cacao) (E/CN.7/2009/CRP.10).

56. Un representante de la Secretaría hizo una exposición inicial. Formularon declaraciones los representantes de la República Checa (en nombre de la Unión Europea y de Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República

Yugoslava de Macedonia, Georgia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania, así como de Islandia y Noruega), el Japón, la República Islámica del Irán, la República de Corea, Tailandia, la República Bolivariana de Venezuela, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos, Nigeria, Australia, Turquía, los Países Bajos, el Canadá, la Federación de Rusia, el Estado Plurinacional de Bolivia y China. También formularon declaraciones los observadores del Brasil, Indonesia, Sudáfrica, Noruega, Argelia, el Ecuador, Egipto y el Líbano. Asimismo hizo una declaración el observador de *Human Rights Watch*.

A. Deliberaciones

57. Un representante de la Secretaría informó sobre el cumplimiento de la resolución 2008/26 del Consejo Económico y Social, titulada “Promoción de la sostenibilidad y el carácter integral del desarrollo alternativo como parte importante de la estrategia de fiscalización de drogas en los Estados en que existen cultivos ilícitos para producir drogas”.

58. Algunos oradores reconocieron los esfuerzos emprendidos por los Estados Miembros, la UNODC y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para cumplir los objetivos y metas fijados en la Declaración política y las medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones y expresaron su apoyo a la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas, aprobados en la serie de sesiones de alto nivel de ese período de sesiones de la Comisión, el 12 de marzo de 2009. Se hizo hincapié en la necesidad de proseguir la labor de reducción de la oferta de drogas ilícitas con el debido respeto de los derechos humanos y el estado de derecho.

59. Varios oradores que informaron acerca de recientes resultados obtenidos en sus respectivos países en la esfera de la cooperación bilateral, regional e internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas subrayaron que esa cooperación debía complementar los esfuerzos realizados a nivel nacional. Se mencionó especialmente la importancia de una estrecha cooperación con los oficiales de enlace sobre drogas, la organización de conferencias y seminarios regionales, la promulgación de legislación relativa a las drogas, la intensificación de la cooperación judicial, la asistencia judicial recíproca y las actuaciones penales contra los delitos relacionados con drogas, la extradición de los traficantes, el intercambio de información, la formación y la asistencia técnicas, la formulación de respuestas normativas y la firma de acuerdos bilaterales. Varios oradores resaltaron la importancia de las operaciones de entrega vigilada para desarticular las organizaciones de narcotraficantes, así como de fomentar la confianza entre los servicios policiales. Se hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que revisaran sus prácticas normativas y procesales a fin de eliminar los obstáculos que pudieran impedir esas operaciones conjuntas.

60. Varios oradores ofrecieron información acerca del éxito de las actividades de aplicación coercitiva de la ley llevadas a cabo en sus respectivos países. Los resultados positivos de tales actividades abarcaban un número creciente de incautaciones de drogas y detenciones de traficantes, operaciones acertadas de

entrega vigilada, operaciones eficaces de erradicación de cultivos y la desarticulación de organizaciones de traficantes. Algunos oradores señalaron la importancia de prestar la debida atención a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas por mar.

61. Cierta número de oradores expresaron preocupación por la persistencia del cultivo de la adormidera y la producción de opio en el Afganistán, situación que exigía una respuesta coordinada, internacional y de larga duración, en armonía con los principios de la responsabilidad compartida y la proporcionalidad. Un orador señaló que podría establecerse una hoja de ruta de la cooperación internacional para hacer frente a la cuestión del tráfico ilícito de opiáceos procedentes de ese país. Se puso de relieve la importancia de las iniciativas y mecanismos regionales, entre ellos la iniciativa del Pacto de París, la Organización de Cooperación de Shanghái, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y la Iniciativa Triangular entre el Afganistán, Irán (República Islámica del) y el Pakistán. En particular, algunos oradores celebraron la labor realizada por la UNODC para impulsar la iniciativa del Pacto de París y su Estrategia Arco Iris.

62. Cierta número de oradores hicieron comentarios sobre las tendencias recientes, por ejemplo, nuevos métodos de ocultación, entre otras cosas, en cables eléctricos; el uso de remesas postales y correos de drogas, especialmente mujeres; la aparición del contrabando de metacualona procedente de Asia a través del África oriental, y los cambios en la manera de operar de los traficantes. Un orador formuló observaciones sobre el éxito logrado por el programa de fiscalización de contenedores de Guayaquil (Ecuador), aplicado en colaboración con la Organización Mundial de Aduanas y la UNODC.

63. Varios oradores expresaron preocupación por el aumento alarmante del tráfico ilícito de cocaína a través del África occidental, subregión esta que se utilizaba como lugar de reexpedición y almacenamiento. Un orador señaló que existía un contrabando creciente de heroína hacia los países de Europa central y occidental siguiendo la ruta al norte del Mar Negro. Además, se observó que el tráfico ilícito de cannabis rico en THC y de sus semillas, así como el de resina de cannabis, iban en aumento y que era preciso redoblar los esfuerzos para enfrentar ese problema.

64. Otros oradores expresaron su preocupación por la reaparición del tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico y reiteraron la firme decisión de sus gobiernos de reducir la oferta de esas sustancias. Se recalcó la importancia de mantener una vigilancia y control rigurosos sobre la fabricación y venta de precursores y sustancias intermedias con objeto de descubrir desviaciones. También se expresó preocupación acerca de la fiscalización de los preparados farmacéuticos y se sugirió concretamente que se sometiera el tramadol a fiscalización internacional.

65. Algunos oradores reconocieron la importancia del intercambio de información e inteligencia como elemento esencial de la labor coordinada para reducir la oferta de drogas ilícitas. Un orador indicó que las reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, habían servido de foro para esos intercambios de información y el establecimiento de redes y propuso que se realizase anualmente el seguimiento de las recomendaciones de esas reuniones. El representante de la República Bolivariana de Venezuela informó a la Comisión de que su Gobierno sería anfitrión de la 19ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir

el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, en 2009, y de que la República Bolivariana de Venezuela había patrocinado un proyecto de resolución en el que la Comisión exhortaría a la 19ª Reunión a prestar especial atención al tráfico ilícito de cocaína de América del Sur al África occidental a través de América Central y el Caribe. El representante invitó a los países interesados a participar en la 19ª Reunión al nivel de expertos apropiado con el fin de examinar mecanismos de fomento de la cooperación y el intercambio de información.

66. Varios oradores señalaron los vínculos existentes entre el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero y la corrupción, e indicaron que esos vínculos deberían abordarse en el marco de la amplia normativa legal internacional.

67. Algunos oradores observaron la creciente importancia de la Internet como mercado de estimulantes de tipo anfetamínico y sustancias no sometidas a fiscalización internacional y señalaron la necesidad de adoptar medidas al respecto.

68. Varios oradores destacaron la importancia de los programas de desarrollo alternativo en el contexto de la reducción de la oferta de drogas ilícitas y observaron que, para que esos programas tuvieran éxito, era necesario complementarlos con la labor policial y vincularlos a la realidad económica local.

69. Otros oradores recalcaron la necesidad de ofrecer posibilidades de desarrollo alternativo sostenible a los pequeños agricultores antes de emprender actividades de erradicación de cultivos ilícitos, evitando así conflictos e integrando a los agricultores en el desarrollo del proyecto. Varios oradores que hablaron de los buenos resultados obtenidos en sus respectivos países en materia de reducción de cultivos ilícitos señalaron que esa labor debía su éxito a diversas medidas de actuación policial, desarrollo alternativo y reducción voluntaria de los cultivos. Un orador indicó que los programas de desarrollo alternativo preventivo habían sido fundamentales al respecto.

70. Un orador se refirió a la importancia de ejecutar un conjunto de medidas de asistencia para el desarrollo económico en combinación con una enérgica actuación policial para reducir el cultivo ilícito de manera sostenible y alentó a los Estados Miembros a que contribuyeran a la iniciativa en favor de la buena ejecución que se desarrolla en el Afganistán.

71. Varios oradores destacaron la necesidad de asegurar apoyo y adhesión a largo plazo en los planos financiero y político a los programas de desarrollo alternativo, así como la necesidad de incluir en esos programas una gran variedad de componentes, por ejemplo, medidas de protección ambiental, la participación de los pequeños agricultores, la cooperación internacional, el apoyo a las cadenas de producción de valor añadido y el acceso a los mercados. Los oradores reiteraron la voluntad de sus respectivos gobiernos de compartir las prácticas más acertadas y las enseñanzas de la experiencia con otros gobiernos interesados.

72. Varios oradores mencionaron la importancia de respetar los derechos humanos, el estado de derecho y la proporcionalidad como base de todas las actividades de aplicación coercitiva de la ley.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

73. En la 14ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2009, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2009/L.7/Rev.1) patrocinado por la Argentina (en nombre del Grupo de los 77 y China), Australia, Nigeria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de Estados de África) y la República Checa (en nombre de la Unión Europea). (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 52/1.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de dicha aprobación. (Véase el texto en el anexo III.)

74. En la misma sesión la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2009/L.9/Rev.1) patrocinado por la Argentina (en nombre del Grupo de los 77 y China), el Canadá, la Federación de Rusia, Nigeria (en nombre del Grupo de Estados de África), Noruega y la República Checa (en nombre de la Unión Europea). (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 52/3.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de dicha aprobación. (Véase el texto en el anexo IV.)

75. En la misma sesión la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2009/L.10/Rev.1) patrocinado por la Argentina (en nombre del Grupo de los 77 y China), el Canadá, Nigeria (en nombre del Grupo de Estados de África), Noruega, la República Checa (en nombre de la Unión Europea) y Suiza. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 52/4.)

76. En la misma sesión la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2009/L.12/Rev.1) patrocinado por la Argentina (en nombre del Grupo de los 77 y China), Nigeria, Noruega, la República Checa (en nombre de la Unión Europea) y Tailandia. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 52/6.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de dicha aprobación. (Véase el texto en el anexo V.)

77. En la misma sesión la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2009/L.16/Rev.1) patrocinado por la Argentina, Croacia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Guatemala, la India, el Líbano, México, Nigeria, la República Checa (en nombre de la Unión Europea) y Ucrania. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 52/9.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de dicha aprobación. (Véase el texto en el anexo VI.)

78. En la misma sesión la Comisión aprobó un proyecto de resolución (E/CN.7/2009/L.20) patrocinado por Cabo Verde, Costa Rica, México, Nigeria, la República Checa (en nombre de la Unión Europea) y Venezuela (República Bolivariana de). (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 52/10.)

Capítulo VI

Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas

79. En las sesiones quinta y sexta, celebradas el 16 de marzo, la Comisión examinó el tema 7 del programa, titulado:

“Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:

- a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
- b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
- c) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos;
- d) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para prevenir la fabricación ilícita, la importación, la exportación, el tráfico, la distribución y la desviación de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;
 - ii) Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores;
- e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.”

80. Para el examen del tema 7 la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008 (E/INCB/2008/1);
- b) Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (E/INCB/2008/1/Supp.1);
- c) Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/INCB/2008/4);
- d) Competent National Authorities under the International Drug Control Treaties (ST/NAR.3/2008/1).

81. El Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes pronunció una declaración inicial. Hicieron uso de la palabra los representantes de la República Checa (en nombre de la Unión Europea y de Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania, así como de Islandia y Noruega), Cuba, Bélgica, Suiza, la República de Corea, los Países Bajos,

la República Islámica del Irán, Tailandia, el Japón, Colombia, la Federación de Rusia, los Estados Unidos, Australia, la República Bolivariana de Venezuela, el Reino Unido, Alemania, Tailandia, los Emiratos Árabes Unidos, el Pakistán y China.

82. También formularon declaraciones los observadores del Afganistán, el Iraq, Noruega, Egipto y Dinamarca, así como los observadores de la Comisión Europea, la Organización Mundial de la Salud y *HIV/AIDS Legal Network* del Canadá.

A. Deliberaciones

1. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008

83. El Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes presentó el informe de la Junta correspondiente a 2008¹⁰⁷. Citando el capítulo I del informe, en el que figura una reseña histórica de la fiscalización internacional de drogas, el Presidente señaló que el sistema de fiscalización de drogas constituía uno de los mayores logros del siglo XX. Subrayó que los tratados que integraban el sistema podían modificarse o enmendarse, en particular en lo que respecta a las sustancias incluidas en los cuadros o listas. El Presidente informó a la Comisión acerca de investigaciones realizadas sobre el uso indebido de la ketamina y la posibilidad de someter esa sustancia a fiscalización y expresó su reconocimiento a los gobiernos por haber proporcionado información sobre las medidas de fiscalización nacional de la ketamina y las estadísticas relativas a esa sustancia. En su introducción, el Presidente también hizo referencia al aumento del tráfico a través de la Internet de preparados farmacéuticos que contienen sustancias sometidas a fiscalización, así como al uso sostenido de servicios de mensajería con fines de tráfico de drogas. El Presidente alentó a los gobiernos a que intensificaran su labor en esa esfera e hizo referencia a las *Directrices dirigidas a los gobiernos para prevenir la venta ilegal por Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional*, que habían sido elaboradas por la Junta en consulta con organizaciones internacionales y los gobiernos para presentarlas a la Comisión en ese período de sesiones.

84. La mayoría de los oradores destacaron la importancia de adherirse a los tratados de fiscalización internacional de drogas, que constituían el fundamento del sistema correspondiente, y de aplicarlos plenamente. Se instó a los Estados que aún no hubieran pasado a ser parte en alguno de esos tratados a que se adhirieran a ellos sin demora.

85. Muchos representantes se refirieron a la importancia de garantizar el acceso a los medicamentos fiscalizados, en particular para el alivio del dolor moderado y agudo. Haciendo referencia a la información de la Organización Mundial de la Salud que indicaba que el acceso a esos medicamentos era restringido en más de 150 países y que 86 millones de personas en todo el mundo sufrían dolores que no eran tratados, los oradores acogieron con beneplácito la labor realizada por la Organización Mundial de la Salud, en colaboración con la Junta, en el marco

¹⁰⁷ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.09.XI.1).

del Programa de Acceso a los Medicamentos Fiscalizados y expresaron su apoyo a esa labor. Las delegaciones alentaron a la Organización Mundial de la Salud y a la Junta a que continuaran e intensificaran su labor en esa esfera y subrayaron la importancia de que los gobiernos eliminaran los obstáculos que impedían el acceso de los pacientes a los medicamentos fiscalizados que necesitaban.

86. Varios representantes de los Estados Miembros observaron la importancia de tener presente que el objetivo primordial de las medidas de fiscalización internacional de drogas era proteger la salud y el bienestar de la humanidad y que se debía prestar especial atención a los jóvenes y a otros grupos vulnerables. Los representantes alentaron a otros gobiernos a que invirtieran la misma cuantía de recursos en todas las esferas de la reducción de la demanda que la que invertían en la reducción de la oferta. Subrayaron la necesidad de que los gobiernos ejecutaran sus actividades de reducción de la demanda conforme a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos e impidieran que las personas drogodependientes fueran objeto de discriminación.

87. Varios oradores observaron que los tratados de fiscalización de drogas se habían redactado antes de las epidemias de VIH y SIDA y de hepatitis. Subrayaron que se había demostrado científicamente que los programas de intercambio de agujas, terapia de sustitución y otras actividades básicas de reducción de la demanda ayudaban a prevenir la propagación del VIH y el SIDA y de otras enfermedades entre los consumidores de drogas por inyección. Un orador formuló una observación sobre la conclusión formulada por la Junta en su informe anual correspondiente a 2008 en el sentido de que las salas de inyección de drogas no eran compatibles con los tratados de fiscalización internacional de drogas¹⁰⁸ y sostuvo que esos servicios complementaban las actividades de reducción de la demanda encaminadas a prevenir y tratar la drogodependencia, contenían la propagación de las enfermedades de transmisión hemática, mejoraban las condiciones de vida de las personas drogodependientes y reducían la delincuencia y la alteración del orden vinculadas al uso indebido de drogas. El Presidente de la Junta afirmó que la posesión de drogas no recetadas por un médico estaba reñida con la letra y el espíritu de los tratados.

88. Varios oradores hicieron referencia al principio de responsabilidad compartida y subrayaron la importancia de la cooperación bilateral, regional e internacional para abordar el problema de las drogas. Muchos oradores enumeraron las tareas emprendidas y los logros alcanzados por sus gobiernos para abordar el tráfico de drogas a nivel nacional y por conducto de la cooperación internacional. Al respecto, un orador rindió homenaje a aquéllos que habían perdido la vida en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

89. Los representantes acogieron con beneplácito las recomendaciones de la Junta en el sentido de poner coto al tráfico de drogas por medio de la Internet. Un representante anunció que su gobierno había promulgado legislación encaminada a prevenir el tráfico por la Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional. Otros representantes señalaron que la Junta debía prestar más atención al valor añadido que la Internet aportaba a las tareas de fiscalización de drogas.

¹⁰⁸ *Ibid.*, pág. 73.

90. Un orador hizo referencia al sistema electrónico de certificación que su gobierno había establecido en 2007, pero que había suspendido debido a la preocupación expresada por la Junta. El sistema permitía que las autoridades encargadas de la fiscalización de drogas verificaran la legitimidad de las remesas de sustancias fiscalizadas que se expedían por conducto de la Internet, sin exigir la presentación de ejemplares impresos de las autorizaciones de importación y exportación. El orador expresó la esperanza de que se siguieran elaborando sistemas de esa índole a nivel internacional en un futuro próximo.

91. Varios representantes y el observador de la Organización Mundial de la Salud hicieron referencia a la posibilidad de incluir la ketamina en las listas de sustancias sometidas a fiscalización internacional. Los representantes pidieron que la Organización Mundial de la Salud formulara pronto su recomendación sobre la clasificación de esa sustancia y explicaron las medidas que se habían adoptado a nivel interno con objeto de fiscalizarla. El observador de la Organización Mundial de la Salud expresó preocupación por la posibilidad de que someter esa sustancia a fiscalización internacional impidiera el acceso a ella e invitó a los gobiernos y a la Comisión a que aguardaran la recomendación de la Organización Mundial de la Salud. Un orador pidió que se realizaran investigaciones a fin de determinar si el tramadol debía someterse a fiscalización internacional.

92. Algunos oradores hicieron referencia al hecho de que proseguía el cultivo ilícito de adormidera en el Afganistán y subrayaron la importancia de la cooperación internacional para reforzar los controles fronterizos y mejorar la fiscalización de precursores, incluido el anhídrido acético. Algunos oradores alentaron a los Estados a que aplicaran las disposiciones de la resolución 1817 (2008) del Consejo de Seguridad con objeto de mejorar la fiscalización de los precursores destinados a la fabricación ilícita de heroína en el Afganistán

2. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

93. El Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes presentó el informe de la Junta correspondiente a 2008 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 (E/INCB/2008/4)¹⁰⁹ y destacó los logros alcanzados en el marco del Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión, en particular las medidas gracias a las cuales se impidió que llegara anhídrido acético a los laboratorios clandestinos de fabricación de heroína en el Afganistán. Tomando como base los resultados satisfactorios alcanzados en materia de prevención de la desviación de anhídrido acético, se alentó a los gobiernos pertinentes a obtener esos mismos resultados elaborando estrategias análogas para luchar contra la desviación de los productos químicos utilizados para la fabricación ilícita de cocaína en América del Sur. Sin embargo, como continuaba la oferta de heroína, se instó a los gobiernos a que siguieran apoyando las iniciativas internacionales en curso para prevenir la desviación de anhídrido acético en el Afganistán y en países vecinos. El Presidente observó que, al intensificarse las medidas de fiscalización de la efedrina y la seudofedrina como materias primas, las organizaciones delictivas

¹⁰⁹ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.09.XI.4.

estaban utilizando los países que aplicaban medidas de fiscalización menos estrictas a los preparados farmacéuticos que contenían esas sustancias. Por consiguiente, se instó a los gobiernos a que velaran por aplicar mecanismos para fiscalizar los preparados farmacéuticos que contuvieran efedrina y pseudoefedrina de la misma manera que lo hacían con las sustancias clasificadas.

94. Los representantes de varios Estados Miembros encomiaron a la Junta por su informe correspondiente a 2008 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 y se hicieron eco del llamamiento de la Junta a los gobiernos en el sentido de que aplicaran plenamente la resolución 1817 (2008) del Consejo de Seguridad.

95. Un representante expresó su reconocimiento a la Junta por el papel enérgico y decisivo que desempeñaba en su calidad de centro de coordinación mundial del Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión y manifestó su apoyo a iniciativas internacionales que se pusieran en marcha en el futuro en el marco de esos proyectos.

96. Varios oradores apoyaron el posible traslado del ácido fenilacético del Cuadro II al Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹¹⁰. Los oradores acogieron con agrado las directrices para la formulación de un código de conducta voluntario para el sector de la industria química y alentaron a los gobiernos a hacer uso de ellas. Varios oradores reiteraron la utilidad e importancia de las notificaciones previas a la exportación y se instó a los gobiernos que aún no lo hicieran a que participaran en el sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación. Varios oradores ofrecieron actualizaciones sobre procedimientos de incautación realizados y nuevas medidas de fiscalización adoptadas en sus respectivos Estados.

3. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

97. Algunos Estados Miembros observaron que, si bien se habían registrado algunos progresos, aún quedaba mucho por hacer. Un orador observó que debía establecerse un mayor equilibrio entre la reducción de la oferta y la reducción de la demanda de drogas, con especial hincapié en las iniciativas de reducción de la demanda, y que los objetivos fijados en el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, aprobado por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones¹¹¹, seguían siendo pertinentes.

¹¹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol.1582, N° 27627.

¹¹¹ Resolución S-20/4 A de la Asamblea General.

98. Un orador instó a los Estados Miembros a que estudiaran la posibilidad de introducir medidas voluntarias de fiscalización de los preparados farmacéuticos que contuvieran precursores de estimulantes de tipo anfetamínico y de determinado equipo, por ejemplo, las prensas para hacer comprimidos. Se destacó la importancia de la cooperación entre los sectores público y privado con miras a prevenir la desviación de precursores.

99. Otro orador subrayó la importancia que revestía el intercambio oportuno de información y observó los vínculos que podían existir entre los cambistas ilegales y las organizaciones terroristas.

4. Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas

100. El representante de China informó de que el 26 de febrero de 2009, en Shanghái (China), 17 Estados, conjuntamente con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la UNODC, habían conmemorado el centenario de la convocación de la Comisión Internacional del Opio. En esa ocasión, los Estados participantes aprobaron la Declaración de Shanghái, en la que reafirmaron su adhesión, entre otras cosas, al principio de la responsabilidad compartida, a un criterio amplio y equilibrado para abordar la reducción de la oferta y la reducción de la demanda de modo que se reforzaran mutuamente y a la idea de asignar más recursos para abordar el uso indebido de drogas como problema sanitario y social, con pleno respeto del ordenamiento jurídico.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

101. En la 14ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2009, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2009/L.11/Rev.1) patrocinado por la Argentina, Azerbaiyán, Egipto, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Indonesia, el Japón, el Líbano, Malí, Marruecos, Namibia, Nigeria, el Pakistán, Sudáfrica, Suecia y Tailandia. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 52/5.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de dicha aprobación. (Véase el texto en el anexo VII.)

102. En la misma sesión la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2009/L.13/Rev.1) patrocinado por la Argentina, Chile, China, Colombia, Croacia, El Salvador, México, Namibia, Nigeria, Noruega, la República Checa (en nombre de la Unión Europea), Sudáfrica, el Sudán, Ucrania, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 52/7.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de dicha aprobación. (Véase el texto en el anexo VIII.)

103. En la misma sesión la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2009/L.14/Rev.1) patrocinado por la Argentina, Egipto, El Salvador, Francia, Guatemala, México y Sudáfrica. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 52/8.)

104. En la misma sesión la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2009/L.21/Rev.1) patrocinado por la Argentina (en nombre del Grupo de los 77 y China), Bolivia (Estado Plurinacional de) (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), el Canadá, Francia y Nigeria (en nombre del Grupo de Estados de África). (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 52/11.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de dicha aprobación. (Véase el texto en el anexo IX.)

Capítulo VII

Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

105. En la 12ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2009, la Comisión examinó el tema 8 del programa, titulado “Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”.

106. Para el examen del tema tuvo ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2009/3-E/CN.15/2009/3). También tuvo ante sí un documento de sesión titulado “UNODC regional programmes: a strategic planning and implementation tool” (E/CN.7/2009/CRP.6–E/CN.15/2009/CRP.6).

107. Formularon declaraciones iniciales el Director de la División de Operaciones de la UNODC y un representante de la Secretaría. Formularon declaraciones los representantes de la República Checa (en nombre de la Unión Europea y de Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania, así como de Islandia y Noruega), el Japón, Australia y los Estados Unidos.

A. Deliberaciones

108. El Director de la División de Operaciones indicó que los nuevos programas regionales y temáticos de la UNODC redundarían en programas de componentes múltiples integrados, en una mayor transparencia y participación, en una mayor armonización con las prioridades de los gobiernos y en la participación de otras entidades del sistema de las Naciones Unidas.

109. Varios oradores expresaron su apoyo a las actividades emprendidas por la UNODC para prevenir la propagación del VIH y el SIDA en los consumidores de drogas por inyección. Esas actividades se centran en reducir el daño vinculado al abuso de drogas. Un orador observó que, si bien esos esfuerzos contribuían a la prevención de enfermedades infecciosas, no deberían obrar en detrimento de la reducción de la demanda de drogas, que debería seguir siendo la principal tarea de la UNODC.

110. Un orador indicó que la UNODC debería seguir centrándose en cumplir los mandatos que se le habían encomendado en relación con las drogas y desempeñando un papel esencial en la elaboración de infraestructura jurídica. Al respecto, la función de la UNODC en materia de aplicación de los tratados debería seguir reflejándose en la estructura orgánica de la Oficina.

111. Un orador encomió el programa mundial SMART, elaborado por la UNODC, por tratarse de un instrumento sólido para combatir el aumento de la fabricación y el tráfico ilícitos y el uso indebido de estupefacientes sintéticos en todo el mundo. Se reconoció la labor de la UNODC en el Afganistán, el Asia central y el África oriental y occidental en diversos aspectos del tráfico ilícito de drogas y la producción de drogas ilícitas. Se observó con reconocimiento la cooperación de

la UNODC con la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental.

112. En opinión de algunos oradores, la elaboración de programas regionales y temáticos permitía que las actividades de la UNODC contribuyeran a lograr un enfoque homogéneo a nivel de todo el sistema.

113. Varios oradores expresaron apoyo a la elaboración de programas regionales y temáticos por parte de la UNODC y observaron que los criterios estratégicos para abordar determinados problemas concretos proporcionaban a la Oficina un mayor grado de flexibilidad financiera y constituían un gran avance en lo relativo a mejorar la situación financiera.

114. Un orador alentó a la UNODC a que siguiera ampliando sus alianzas con otras organizaciones y aumentando el número de donantes.

115. Algunos oradores destacaron los esfuerzos de la UNODC por aumentar su capacidad de vigilancia y evaluación, así como la eficiencia y la transparencia de su gestión. Era importante coordinar la acción con otros órganos de fiscalización de drogas y de lucha contra la delincuencia con objeto de evitar la superposición, la ineficiencia y la duplicación de los esfuerzos.

116. Se observó la importancia de la labor de la Dependencia de Evaluación Independiente de la UNODC, así como la necesidad de garantizar su autonomía y eficiencia funcional. Los oradores se mostraron alentados por los esfuerzos de la UNODC por reforzar su capacidad de vigilancia y evaluación y garantizar que en la asistencia técnica que prestaba se reflejaran las prácticas óptimas, en consonancia con la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

117. En la 14ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2009, la Comisión aprobó, para someterlo a la aprobación del Consejo Económico y Social, un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2009/L.23/Rev.1) patrocinado por la Argentina (en nombre del Grupo de los 77 y China), Australia, el Canadá, los Estados Unidos, el Japón, Nigeria (en nombre del Grupo de Estados de África), Noruega, la República Checa (en nombre de la Unión Europea) y Ucrania. (Véase el texto en el capítulo I, sección A.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de dicha aprobación. (Véase el texto en el anexo X.)

Capítulo VIII

Fortalecimiento de los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización de drogas

118. En la 12ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2009, la Comisión examinó el tema 9 del programa, titulado “Fortalecimiento de los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización de drogas”. Para el examen del tema tuvo ante sí el informe de la Secretaría sobre las recomendaciones del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2009/10–E/CN.15/2009/10). También tuvo ante sí un documento de sesión en que se recogía el informe del Grupo de Trabajo (E/CN.7/2009/CRP.7–E/CN.15/2009/CRP.7).

119. Formularon declaraciones los representantes de la República Checa (en nombre de la Unión Europea y de Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania, así como de Islandia y Noruega), Suiza y la Argentina.

A. Deliberaciones

120. Los oradores felicitaron a los copresidentes del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que se había reunido en cinco ocasiones desde octubre de 2008. En la sesión celebrada el 9 de marzo de 2009 el Grupo de Trabajo había aprobado recomendaciones dirigidas a la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.7/2009/10–E/CN.15/2009/10).

121. Se señaló que el Grupo de Trabajo había recomendado que ambas comisiones establecieran un grupo de trabajo permanente de composición abierta sobre gobernanza y finanzas. Algunos oradores opinaron que ese grupo de trabajo, de ser establecido, podría definir soluciones prácticas y contribuir al fortalecimiento del desempeño y la eficacia de la UNODC, lo que ayudaría a la Oficina a cumplir su mandato. Se señaló que en 2011 se examinaría el funcionamiento del grupo de trabajo, antes de adoptar cualquier decisión sobre la posible prórroga de su mandato.

122. Un orador expresó la esperanza de que el grupo de trabajo propuesto supusiera un valor añadido para los Estados Miembros y no se convirtiera en otro estrato burocrático. Se observó que la gobernanza de la UNODC y sus asuntos financieros ya eran objeto de examen por ambas comisiones en el marco de temas ordinarios de sus programas y que, por tal motivo, el grupo de trabajo propuesto no debería cumplir funciones que incumbían a los dos órganos rectores de la UNODC.

123. Se observó que, si bien era necesario reforzar la orientación estratégica impartida por los Estados Miembros, la UNODC debería tener libertad de acción para realizar sus actividades, en un marco de plena rendición de cuentas. Por

consiguiente, el grupo de trabajo propuesto debería evitar la microgestión de la UNODC.

124. Un orador, subrayando la importancia de la evaluación independiente, señaló que la Dependencia de Evaluación Independiente de la UNODC no debería rendir informe al Director Ejecutivo sobre cuestiones sustantivas. Se observó que la gestión basada en resultados, las prácticas óptimas y el intercambio de experiencias adquiridas deberían formar parte de la cultura de la UNODC.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

125. En su 14ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2009, la Comisión aprobó un proyecto de resolución (E/CN.7/2009/L.25) patrocinado por la Argentina (en nombre del Grupo de los 77 y China), Australia, Croacia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Japón, Nigeria (en nombre del Grupo de Estados de África), Noruega, el Pakistán, la República Checa (en nombre de la Unión Europea), Suiza, Tailandia, Turquía y Ucrania. (Véase el texto en el capítulo I, sección C, resolución 52/13.) Antes de la aprobación del proyecto de resolución, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de dicha aprobación. (Véase el texto en el anexo XI.)

Capítulo IX

Cuestiones administrativas y presupuestarias

126. En la 12ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2009, la Comisión examinó el tema 10 del programa, titulado “Cuestiones administrativas y presupuestarias”. Para el examen del tema tuvo ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2008-2009 (E/CN.7/2009/11–E/CN.15/2009/11).

127. El Director Ejecutivo de la UNODC y los directores de su División de Gestión y su División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos formularon declaraciones iniciales. Hicieron uso de la palabra los representantes de la Argentina (en nombre del Grupo de los 77 y China), la República Checa (en nombre de la Unión Europea y de Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania, así como de Islandia y Noruega), el Japón, Australia, Cuba y los Estados Unidos. También formuló una declaración el observador de Noruega.

Deliberaciones

128. En su declaración el Director Ejecutivo señaló a la atención de la Comisión las principales deficiencias del modelo de financiación de la UNODC: la Oficina dependía de unos pocos donantes; su financiación básica no estaba asegurada ni era previsible y sus niveles de financiación no se correspondían con sus necesidades. El Director Ejecutivo recordó que, si bien las contribuciones voluntarias para fines especiales habían aumentado considerablemente (de 64 millones de dólares en 2003 habían pasado a más de 245 millones de dólares en 2008), al mismo tiempo los ingresos para fines generales habían disminuido de 19 millones de dólares en 2003 a 15,2 millones de dólares en 2008 y a 13 millones de dólares en 2009. La disminución de los ingresos para fines generales en 2009 planteó un problema inmediato a la UNODC, a saber, la necesidad de reducir sus compromisos actuales en unos 2,2 millones de dólares. El orador observó que las economías que habría que realizar repercutirían desproporcionadamente en el funcionamiento de la Oficina, ya que con cargo a los fondos para fines generales se sufragaban puestos importantes de su Dependencia de Evaluación Independiente y de sus secciones de política, análisis e investigación, promoción, planificación estratégica, seguridad humana y estado de derecho, y salud y desarrollo humano, así como de sus oficinas extrasede y del servicio encargado del sistema de información para la gestión programática y financiera (ProFi). El Director Ejecutivo recordó que la Dependencia Común de Inspección, en su informe sobre las contribuciones voluntarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2007/1), había indicado que los recursos básicos eran la columna vertebral de la financiación de los fondos y programas de las Naciones Unidas y un factor determinante de la capacidad de sus oficinas; un programa sólido basado en recursos básicos era condición indispensable para el despliegue eficaz de fondos complementarios para fines específicos. El Director Ejecutivo informó de que había adoptado medidas para reducir los gastos en 2,2 millones de dólares y que se había estado preparando para la posibilidad real de que los fondos de la UNODC siguieran

mermando debido a la crisis económica mundial. Se habían adoptado y se seguirían adoptando medidas con objeto de congelar puestos vacantes en la sede, reorganizar la red de oficinas extrasede y adaptar la estructura orgánica en la sede a efectos de reforzar la coherencia interna y aprovechar al máximo los recursos. Esas medidas de ahorro, junto con las economías del presupuesto ordinario que figuraban en el esbozo de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 propuesto por el Secretario General, plantearían graves problemas para que la UNODC pudiera estar a la altura de las expectativas de los Estados Miembros y comprometerían la capacidad de la Oficina de absorber nuevos mandatos o de prestar servicios en relación con nuevos arreglos de gobernanza en el marco de los recursos existentes. El Director Ejecutivo se comprometió a mantener al corriente a los Estados Miembros y a los funcionarios de la UNODC de la aplicación de esas medidas y de toda otra nueva fluctuación de la financiación.

129. El Director Ejecutivo Adjunto presentó el informe sobre la ejecución del presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2008-2009 (E/CN.7/2009/11-E/CN.15/2009/11), en el que figuraba información sobre la actuación de la Oficina en el primer año del bienio y sobre los progresos realizados en la consecución de los resultados previstos, aprobados por la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en relación con el presupuesto unificado. En el informe el Director Ejecutivo había puesto de relieve el déficit general de fondos para fines generales que existía y un problema particularmente grave con respecto a los fondos para fines generales del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal. En esos momentos estaba en curso un examen a fondo de las funciones críticas con miras a reestructurar y racionalizar la labor de la UNODC en la sede y sobre el terreno. El Director Ejecutivo Adjunto afirmó que era importante no perder de vista el problema especial de los fondos para fines generales del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, que no estaba en condiciones de hacerse cargo de una parte equitativa de los gastos imputados a los fondos para fines generales. Indicó que se adoptarían medidas para fusionar las cuentas de los fondos para fines generales y las cuentas de gastos de apoyo a los programas del fondo del programa contra la droga y del fondo del programa contra el delito, a tiempo para la preparación del presupuesto unificado correspondiente al bienio 2010-2011, e invitó a las dos comisiones a que apoyaran la fusión de los fondos para fines generales, de modo que los ingresos para fines generales pudieran gestionarse en beneficio de la labor sustantiva de la UNODC.

130. Los oradores reconocieron los problemas a que se hacía frente de resultados de la disminución de los fondos para fines generales. Se reconoció que garantizar una gobernanza y una estructura de financiación eficaces era una cuestión clave. Los oradores observaron el aumento global de fondos disponibles para la UNODC, así como el desequilibrio de las fuentes de financiación. Algunos oradores opinaron que la UNODC no debería depender de contribuciones voluntarias para financiar sus actividades básicas y que el aumento de esa clase de financiación era imputable a una rigurosa asignación de fondos a proyectos específicos. Se subrayó que los fondos para fines generales dependían demasiado de un número limitado de donantes y se expresó la esperanza de disponer de una corriente de recursos para fines generales más diversa y previsible. Algunos oradores mencionaron también que el presupuesto de la UNODC debería contar con más recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Varios oradores consideraban que la asignación

de menos del 1% del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas a la UNODC no estaba a la altura de los mandatos de la Oficina, pese a haber sido éstos una de las prioridades de las Naciones Unidas durante varios bienios. Se hizo hincapié en la importancia de garantizar una financiación estable y previsible con miras a mejorar la planificación de las actividades y en la importancia de aplicar un criterio realista y sistemático para abordar la situación financiera de la Oficina. Se instó a la UNODC a que hiciera lo posible por adoptar medidas de ahorro, por ejemplo, la reducción de los gastos de viaje y la congelación o la reasignación de puestos, y los Estados Miembros solicitaron más información sobre el plan de ahorro.

131. Los oradores expresaron su confianza en que la creación del grupo de trabajo de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC contribuyera a mejorar la gobernanza y la estructura financiera de la Oficina. Los Estados Miembros esperaban que el grupo de trabajo propuesto se concentrara en dar seguimiento a las recomendaciones contenidas en el informe de la Secretaría (E/CN.7/2009/10–E/CN.15/2009/10) y formulara recomendaciones específicas que fortalecieran la gestión estratégica de la UNODC por parte de los Estados Miembros, impidiendo la microgestión y la duplicación de tareas y, al mismo tiempo, dieran a la Secretaría la flexibilidad necesaria para ejecutar su programa. Varios oradores indicaron que aguardaban con interés poder entablar un diálogo fructífero con la Secretaría y recalcaron la importancia que eso revestía. Se observó que la creación del grupo de trabajo no debía redundar en otro estrato burocrático que aumentara la carga de trabajo administrativo de la UNODC sin añadir valor alguno.

132. Algunos oradores señalaron que la actual estructura de gobernanza de la UNODC, con sus múltiples órganos de adopción de decisiones, era demasiado difusa. Un orador expresó la opinión de que, en vista de la situación financiera, la Comisión debería moderarse al encomendar más mandatos a la UNODC y que el número de resoluciones aprobadas debería estar en consonancia con los recursos financieros de que disponía la Oficina.

133. Los oradores reiteraron la importancia de garantizar que la Dependencia de Evaluación Independiente conservara su autonomía. Acogieron con beneplácito el mejoramiento del sistema de seguimiento establecido para informar de la aplicación de las recomendaciones de las evaluaciones y observaron los progresos realizados en lo que atañe a la aplicación de esas recomendaciones.

134. Varios oradores acogieron con beneplácito la iniciativa de fusionar las dos cuentas de los fondos para fines generales y observaron que esa medida simplificaría la presentación del presupuesto y eliminaría la necesidad de informar sobre dos cuentas diferentes y dividir los resultados de manera artificial.

135. Algunos oradores mencionaron que los informes solicitados en el párrafo 9 de la resolución 50/14 de la Comisión no se habían puesto a disposición de ésta en el período de sesiones en curso y pidieron que se les pusiera a disposición de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 18º período de sesiones.

136. Un representante, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, expresó la opinión de que el uso de la expresión “dentro de los límites de los recursos existentes” o expresiones similares en las resoluciones repercutía negativamente en la ejecución de las actividades y que debía procurarse evitar el uso de esa expresión en las resoluciones y decisiones, como se había indicado en el párrafo 67 del primer

informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001¹¹². El mismo representante indicó que la utilización de esas expresiones también era contraria a lo dispuesto en la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, en que la Asamblea había reafirmado que la Quinta Comisión era su comisión principal competente en cuestiones administrativas y presupuestarias y también había reafirmado la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

137. Un orador pidió a la UNODC que aumentara la transparencia de su política de contratación y que tuviera debidamente en cuenta la distribución geográfica en la contratación de personal. Un representante de la Secretaría explicó que se informaba cada dos meses a las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en Viena y al personal de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y de la UNODC de todos los movimientos de personal de la UNODC. El representante indicó que la Secretaría estaba dispuesta a revisar la información que se proporcionaba a los Estados Miembros al respecto.

138. Otro orador se refirió a varias dudas planteadas por su delegación a los representantes de la UNODC sobre a) la iniciativa de fusionar los fondos para fines generales de los programas contra la droga y contra el delito; b) el uso y la promoción de la iniciativa “Una ONU” en los documentos oficiales de la Comisión y en las intervenciones de los representantes de la UNODC durante los períodos de sesiones de la Comisión, y c) si la información proporcionada por el Director Ejecutivo en su declaración inicial sobre el tema se había distribuido como documento oficial del 52º período de sesiones de la Comisión. Al respecto, el orador indicó que todavía no se había dado respuesta a la mayoría de las preguntas formuladas.

¹¹² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N° 7 (A/54/7).*

Capítulo X

Serie de sesiones de alto nivel

A. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel

139. La serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes se celebró los días 11 y 12 de marzo de 2009. Su apertura estuvo a cargo de la Presidenta del 52º período de sesiones de la Comisión y participaron en ella 131 Estados.

140. En la primera sesión de su 52º período de sesiones, que también fue la primera de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 11 de marzo, la Comisión aprobó la organización sustantiva de esa serie de sesiones (E/CN.7/2009/6).

141. El tema principal del debate general de la serie de sesiones de alto nivel fue el examen de los progresos realizados y las dificultades experimentadas por los Estados Miembros en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones; retos para el futuro.

142. Los temas de las mesas redondas de la serie de sesiones de alto nivel fueron los siguientes:

- a) Retos actuales y futuros, nuevas tendencias y pautas del problema mundial de las drogas y posibles mejoras del sistema de evaluación;
- b) Fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas sirviéndose de la responsabilidad compartida como base para un enfoque integral, amplio, equilibrado y sostenible de la lucha contra las drogas mediante políticas nacionales e internacionales;
- c) Reducción de la demanda, tratamiento y políticas y prácticas de prevención;
- d) Lucha contra el tráfico y la oferta ilícita de drogas, y desarrollo alternativo.

B. Elección de la Mesa de la serie de sesiones de alto nivel

143. El 11 de marzo la Comisión de Estupefacientes eligió a los siguientes miembros de la Mesa de la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones:

<i>Presidenta:</i>	Libertina Amathila (Namibia)
<i>Vicepresidentes:</i>	Ali Asghar Soltanieh (República Islámica del Irán)
	Audronė Astrauskienė (Lituania)
	Peter Dunne (Nueva Zelandia)
<i>Relator:</i>	Eduardo Medina-Mora Icaza (México)

C. Debate general de la serie de sesiones de alto nivel: examen de los progresos realizados y las dificultades experimentadas por los Estados Miembros en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones; retos para el futuro

144. El debate general de la serie de sesiones de alto nivel se celebró los días 11 y 12 de marzo. Participaron en la serie de sesiones de alto nivel 132 Estados.

145. En la primera sesión del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, que también fue la primera de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 11 de marzo, formularon declaraciones las siguientes personas:

Libertina Amathila, Viceprimera Ministra de Namibia y Presidenta de la serie de sesiones de alto nivel

Antonio Maria Costa, Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Hamid Ghodse, Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

María de los Milagros Donna Raballo, Representante Permanente Alternativa de la Argentina ante las Naciones Unidas (Viena) (en nombre del Grupo de los 77 y China)

Michael Kaase Aondoakaa, Fiscal General y Ministro de Justicia de Nigeria (en nombre del Grupo de Estados de África)

Vicente C. Sotto III, Presidente de la Junta de Sustancias Peligrosas de Filipinas (en nombre del Grupo de Estados de Asia)

Evo Morales Ayma, Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia

Ivan Langer, Ministro del Interior de la República Checa (en nombre de la Unión Europea)

Su Majestad la Reina Silvia de Suecia

Dušan Čaplovič, Viceprimer Ministro y Presidente del Consejo de Ministros de Eslovaquia para la Drogodependencia y la Fiscalización de Drogas

Maria Larsson, Ministra de Salud Pública y Atención a los Ancianos de Suecia

Bjarne Haakon Hanssen, Ministro de Salud y Servicios de Atención de Noruega

Eduardo Medina-Mora Icaza, Fiscal General de México

Viktor P. Ivanov, Director del Servicio Federal de Fiscalización de Drogas de la Federación de Rusia

Jakob Axel Nielsen, Ministro de Salud y Prevención de Dinamarca

Peter Dunne, Ministro de Aduanas y Ministro Asociado de Salud de Nueva Zelandia

María Esther Reus Gonzáles, Ministra de Justicia de Cuba

Michael Kaase Aondoakaa, Fiscal General y Ministro de Justicia de Nigeria

146. En la segunda de la serie de sesiones de alto nivel de la Comisión, celebrada el 11 de marzo, formularon declaraciones las siguientes personas:

Chandrikapersad Santokhi, Ministro de Justicia y de Policía de Suriname

Alois Stöger, Ministro Federal de Salud de Austria

Nickey Iyambo, Ministro de Seguridad y Protección de Namibia

Kalombo Mwansa, Ministro del Interior de Zambia

Emile Ouedraogo, Ministro de Seguridad de Burkina Faso

Jorge Armando Felix, Ministro Jefe del Gabinete de Seguridad Institucional del Brasil

Cletus Avoka, Ministro del Interior de Ghana

Edward H. Jurith, Director Interino de la Oficina de la Casa Blanca para la Política Nacional de Fiscalización de Drogas de los Estados Unidos de América

Borut Miklavčič, Ministro de Salud de Eslovenia

Fabio Valencia Cossio, Ministro del Interior y de Justicia de Colombia

Fadilah Supari, Ministro de Salud de Indonesia

Soubanh Srithirath, Ministro de la Oficina del Presidente y Presidente de la Comisión Nacional de Fiscalización de Drogas y Supervisión de la República Democrática Popular Lao

Bob McMullan, Secretario Parlamentario de Asistencia Internacional para el Desarrollo de Australia

Zhanat Suleimenov, Presidente de la Comisión de Fiscalización de Drogas del Ministerio del Interior de Kazajstán

María Teresa Chadwick, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes de Chile

Mohammad Farahat, Viceministro del Interior y Director de la Administración General Antinarcóticos de Egipto

Carlo Amedeo Giovanardi, Subsecretario de Estado, Presidencia del Consejo de Ministros de Italia

Manuel Pizarro de Sampaio e Castro, Secretario de Estado de Salud de Portugal

Andrea Arz de Falco, Director Adjunto de la Oficina Federal de Salud Pública de Suiza

Alan Campbell, Subsecretario de Estado Parlamentario para la Reducción de la Delincuencia del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Vicente C. Sotto III, Presidente de la Junta de Sustancias Peligrosas de Filipinas

John Curran, Ministro de Estado, Departamento de Asuntos Comunitarios, Rurales y Gaélicos de Irlanda

Paul Glover, Viceprimer Ministro Adjunto, Dependencia de Ambientes Saludables y Protección del Consumidor de *Health Canada*

Esmeil Ahmadi-Moghaddam, Asesor del Presidente y Secretario General de la Sede de la Lucha contra las Drogas de la República Islámica del Irán

Valeri Tzekov, Viceministro de Salud y Coordinador Nacional de la Reducción de la Demanda de Drogas de Bulgaria

Jorge Vázquez Rosas, Prosecretaría de la Presidencia, Presidente de la Junta Nacional de Drogas del Uruguay

Mario Salmas, Viceministro de Salud y Solidaridad Social de Grecia

Asgar Alekparov, Viceministro del Interior de Azerbaiyán

Arzobispo José Luis Redrado Marchite, Secretario del Consejo Pontificio para la Asistencia Pastoral a los Agentes de Atención Sanitaria y Viceministro de Asuntos de Atención de la Salud de la Santa Sede

147. En la tercera sesión del período de sesiones, celebrada el 12 de marzo, formularon declaraciones las siguientes personas:

Mohammad Zafar, Viceministro para la Lucha contra los Estupefacientes del Afganistán

Audronė Astrauskienė, Directora del Departamento de Fiscalización de Drogas de Lituania

Rashid Tagaev, Miembro del Parlamento del Kirguistán

Valentin Zubic, Viceministro del Interior de la República de Moldova

Le The Tiem, Viceministro de Seguridad Pública de Viet Nam

Meng Hongwei, Viceministro de Seguridad Pública de China

Kalay Bux Rind, Secretario del Ministerio de Fiscalización de Estupefacientes del Pakistán

Dubravko Klaric, Jefe de la Oficina de la Lucha contra el Uso Indebido de Estupefacientes de Croacia

Adam Fronczak, Subsecretario de Estado del Ministerio de Salud de Polonia

Rómulo Pizarro, Presidente Ejecutivo de la Comisión para el Desarrollo y Vida sin Drogas del Perú

Jeniffer Nyambura Kimani, Directora de la Campaña Nacional contra el Uso Indebido de Drogas de Kenya

Gnoléba Lucien Solou, Secretario General del Comité Interministerial de Lucha contra las Drogas de Côte d'Ivoire

Eitan Gorni, Director Adjunto de la Dirección de Lucha contra las Drogas de Israel

Armen Yeritsyan, Primer Jefe Adjunto de Policía de Armenia

Suhail Amer Salem Bait-Fadl, Director General de Información e Investigación Criminal de Omán

Edylberto Molina, Director del Despacho, Oficina Nacional Antidrogas de la República Bolivariana de Venezuela

Kittipong Kittayarak, Secretario Permanente del Ministerio de Justicia de Tailandia

Ahmet Ertay, Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (Viena)

Cornel Feruta, Representante Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas (Viena)

Marc Mpay, Representante Permanente del Camerún ante las Naciones Unidas (Viena)

Hong-il Kim, Director General del Departamento de Estupefacientes y Delincuencia Organizada de la República de Corea

Franco Sánchez, Viceministro del Gobierno del Ecuador

Mabel Félix Báez, Presidenta del Consejo Nacional de Drogas de la República Dominicana

Abdul Zin Bakir, Director General del Organismo Nacional Antidrogas de Malasia

Hkam Awng, Secretario Adjunto del Comité Central de Fiscalización del Uso Indebido de Drogas de Myanmar

Zuheir Elwazer, Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas (Viena)

Elhadj As Sy, Director Ejecutivo Adjunto Interino del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el HIV/SIDA

148. En la cuarta sesión del período de sesiones, celebrada el 12 de marzo, hicieron uso de la palabra las siguientes personas:

Shintaro Ito, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Japón

Alyaksandr Sychov, Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas (Viena)

Carmen Moya García, Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas de España

D.P. Mendis, Presidente de la Junta Nacional de Lucha contra las Sustancias Peligrosas de Sri Lanka

General Michel Chakkour, Jefe del Departamento de Inteligencia Criminal del Líbano

Marios Lyssiotis, Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (Viena)

Peter Portoro, Coordinador Nacional de la Lucha contra las Drogas de Hungría

Annemiek van Bolhuis, Coordinador Nacional de la Lucha contra las Drogas, Ministerio de Salud, Bienestar Social y Deportes de los Países Bajos

Maria Mabetoa, Directora General Adjunta del Departamento de Desarrollo Social de Sudáfrica

Vanessa Eugenia Interiano Tobar, Representante Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas (Viena)

Carla María Rodríguez Mancia, Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas (Viena)

Taous Feroukhi, Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas (Viena)

Omar Zniber, Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (Viena)

Brigadier Abdullah Ali Al Bidewi, Director General Adjunto de Seguridad Criminal del Ministerio del Interior de los Emiratos Árabes Unidos

María de los Milagros Donna Raballo, Representante Permanente Alterna de la Argentina ante las Naciones Unidas (Viena)

Marcus Day, Director del Instituto de Investigaciones sobre las Drogas y el Alcohol en el Caribe, de Santa Lucía

Adil Elageb Jagoob, Director Adjunto de la Policía del Sudán, Ministerio del Interior del Sudán

Rüdiger Lüdeking, Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas (Viena)

Víctor Hugo Peña Bareiro, Director General de Asuntos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay

Akaki Gamkrelidze, Director Adjunto del Centro Nacional de Control de Enfermedades y Salud Pública de Georgia

François-Xavier Deniau, Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas (Viena)

Othman Al Mohrej, Jefe de la Dirección General de Fiscalización de Estupefacientes de la Arabia Saudita

P. V. Bhide, Secretario de Aduanas del Ministerio de Finanzas de la India

Masagos Zulkifli, Secretario Parlamentario Superior del Interior y Educación de Singapur

Biance P. Gawanas, Comisionado de Asuntos Sociales de la Unión Africana

Vladimir Poznyak, Coordinador del Departamento de Salud Mental y Abuso de Sustancias de la Organización Mundial de la Salud

Thomas Kattau, Secretario Ejecutivo interino del Acuerdo Parcial del Grupo Pompidou del Consejo de Europa

Lars-Erik Lundin, Observador Permanente de la Comisión Europea ante las organizaciones internacionales en Viena (en nombre de la Comunidad Europea)

Helmut Liedermann, Observador Permanente de la Orden Soberana y Militar de Malta

Michel Perron, Funcionario Ejecutivo Principal del Centro Canadiense de Lucha contra las Toxicomanías, en nombre del Comité de estupefacientes de las organizaciones no gubernamentales en Viena.

D. Debates de mesa redonda de la serie de sesiones de alto nivel

149. Los días 11 y 12 de marzo de 2009 se celebraron debates de mesa redonda sobre los siguientes temas:

- a) Retos actuales y futuros, nuevas tendencias y pautas del problema mundial de las drogas y posibles mejoras del sistema de evaluación;
- b) Fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas sirviéndose de la responsabilidad compartida como base para un enfoque integral, amplio, equilibrado y sostenible de la lucha contra las drogas mediante políticas nacionales e internacionales;
- c) Reducción de la demanda, tratamiento y políticas y prácticas de prevención;
- d) Lucha contra el tráfico y la oferta ilícitos de drogas, y desarrollo alternativo.

150. El 12 de marzo la Sra. Audronė Astrauskienė (Lituania), Presidenta de la mesa redonda sobre retos actuales y futuros, nuevas tendencias y pautas del problema mundial de las drogas y posibles mejoras del sistema de evaluación, presentó los resultados del debate correspondiente, que fueron los siguientes:

Resultados de la mesa redonda sobre retos actuales y futuros, nuevas tendencias y pautas del problema mundial de las drogas y posibles mejoras del sistema de evaluación

1. La política en materia de drogas debería estar basada siempre en la comprobación científica. Es necesario mejorar la capacidad de los Estados Miembros para reunir los datos y la información que necesiten con objeto de elaborar políticas y respuestas basadas en pruebas en materia de fiscalización de drogas.
2. Las drogas sintéticas ilícitas plantean nuevos problemas importantes en las esferas de la fiscalización y la vigilancia.

3. Es indispensable fortalecer las fuentes de información a nivel internacional para que los Estados Miembros comprendan lo más posible las tendencias de los mercados de drogas y sus consecuencias. Es necesario contar con mejores sistemas de vigilancia y evaluación, no sólo en lo que respecta a las tendencias de los mercados de drogas, sino también para evaluar la eficacia de los programas y políticas de reducción de la oferta y la demanda.

4. Puede ser conveniente efectuar un análisis de los instrumentos de reunión de información existentes a nivel internacional a fin de mejorar la base probatoria disponible para la elaboración de políticas y programas. La comunidad internacional puede beneficiarse del acervo considerable de información científica y analítica acumulado en los últimos años. Para que esos instrumentos sean viables y económicos es preciso crear asociaciones regionales e internacionales eficaces.

5. La producción de drogas sintéticas y de cannabis y el tráfico de todas las drogas y precursores se han vuelto cada vez más sofisticados. La delincuencia organizada viene explotando cada vez más algunos elementos de la globalización y la tecnología para abarcar nuevos mercados y subregiones y eludir la acción de la ley, lo que exige aplicar un enfoque internacional integrado a fin de garantizar que no se cree una coyuntura favorable para los grupos delictivos organizados.

6. Abordar el problema mundial de las drogas exige un enfoque integrado y equilibrado. La dicotomía entre la producción y el consumo, que ha caracterizado el debate durante tanto tiempo, ya no es válida ni útil.

7. El respeto de los derechos humanos, de los derechos individuales y del principio de responsabilidad compartida es fundamental para la política y los programas de fiscalización de drogas. Es importante procurar que se cree un consenso multilateral sobre esas cuestiones para lograr una respuesta efectiva a los retos actuales y futuros del problema mundial de las drogas.

8. A efectos de reducir el daño relacionado con el uso ilícito de drogas se necesita un enfoque complementario de parte de los proveedores de servicios de salud, bienestar social y justicia penal. Es preciso abordar seriamente los problemas del aumento del consumo de drogas por inyección y de la propagación del VIH vinculada al uso de drogas ilícitas y ha de evaluarse la eficacia de las políticas y los programas correspondientes.

9. La oferta de opiáceos originarios del Afganistán sigue planteando graves problemas a la comunidad internacional.

151. El 12 de marzo el Sr. Ali Asghar Soltanieh (República Islámica del Irán), Presidente de la mesa redonda sobre fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas sirviéndose de la responsabilidad compartida como base para un enfoque integral, amplio, equilibrado y sostenible de la lucha contra las drogas mediante políticas nacionales e internacionales, presentó los resultados del debate correspondiente, que fueron los siguientes:

Resultados de la mesa redonda sobre fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas sirviéndose de la responsabilidad compartida como base para un enfoque integral, amplio, equilibrado y sostenible de la lucha contra las drogas mediante políticas nacionales e internacionales

1. Entre los múltiples aspectos importantes tratados en las amplias declaraciones y observaciones formuladas durante la mesa redonda, parece existir amplio consenso respecto de los que se exponen a continuación. Muchos de ellos ya han quedado reflejados en el proyecto de declaración política y plan de acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas.
2. Los países productores, los países de tránsito y los países de destino son eslabones de una misma cadena. Todos han de trabajar juntos para lograr resultados. Deberían concebirse medios para la planificación conjunta y trazarse hojas de ruta multidisciplinarias para cooperar en el enfrentamiento de cadenas específicas de tráfico de drogas. Esos esfuerzos no deberían politizarse ni tener un carácter coercitivo. Por el contrario, deberían constituir empeños de auténtica cooperación inspirados por un sentido de interés mutuo y responsabilidad común.
3. En el plano regional, deberían elaborarse programas conjuntos para establecer “zonas sin drogas”. Si bien ese objetivo podría no ser alcanzable a corto plazo, se promoverían intereses a largo plazo demostrando voluntad y determinación políticas colectivas. Las oficinas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito deberían estar facultadas para ayudar a promover programas regionales de fiscalización de drogas, en particular en zonas vulnerables en que los Estados carecen de equipo suficiente para enfrentar el problema de las drogas ilícitas de manera independiente. Dado que las cadenas de tráfico de drogas trascienden las fronteras regionales, nada puede sustituir a los esfuerzos mundiales.
4. Es preciso intensificar aún más la cooperación interregional, ya que los contrabandistas de drogas no limitan sus actividades a un país o región. Pese al establecimiento de instrumentos internacionales, siguen existiendo graves impedimentos para la cooperación internacional, en particular en materia de asistencia judicial recíproca e intercambio de información. Aunque se ha concedido un gran número de extradiciones, persisten los problemas en ese ámbito, incluido el hecho de que muchos de los acuerdos bilaterales han caducado. Es necesario armonizar la legislación, lo cual puede promoverse mediante la cooperación regional. Hay que determinar y eliminar los obstáculos que siguen oponiéndose a la cooperación internacional.
5. El blanqueo de dinero sigue siendo una esfera en la que es necesario adoptar muchas más medidas, pese a los impresionantes esfuerzos desplegados hasta la fecha. En ese sentido, la cooperación internacional resulta indispensable, ya que hoy día las corrientes financieras tienen un carácter auténticamente mundial. Es preciso perfeccionar los mecanismos de reorientación de los fondos incautados hacia las actividades de fiscalización de

drogas. Eso proporcionaría recursos muy necesarios en tiempos de incertidumbre económica internacional.

6. La reunión de datos fiables facilita una respuesta eficaz. A nivel mundial existe abundante experiencia en la fiscalización de drogas que debe intercambiarse. Es importante establecer vínculos entre los Estados Miembros y las entidades científicas y académicas a fin de crear una base sólida para las decisiones normativas. Debería intensificarse el intercambio de inteligencia entre los órganos nacionales de represión. Deben realizarse evaluaciones claras en los planos nacional e internacional de la amenaza que plantean las drogas y la vulnerabilidad conexas. Podrían instituirse sistemas de alerta temprana para descubrir amenazas y prever los acontecimientos. Es necesario unificar los canales por los que fluyen las corrientes mundiales de información sobre las drogas.

7. Es preciso establecer asociaciones entre entidades públicas y privadas, en particular con los fabricantes de precursores, para que se ocupen de estas cuestiones. Debería elaborarse un código de conducta internacional para los fabricantes. Se necesitan sistemas de información sofisticados para vigilar la exportación y reexportación de precursores. La labor que se realice para reglamentar el comercio transnacional, por ejemplo, en materia de fiscalización de contenedores, puede reportar dividendos para nuestros esfuerzos colectivos contra las drogas ilícitas.

8. Las drogas ilícitas fomentan la inestabilidad política, los daños al medio ambiente y el uso indebido de drogas en los países productores. Esos problemas, además de servir para acentuar el sentido de responsabilidad compartida, constituyen una fuerte motivación para que los Estados productores hagan frente al problema de las drogas. Al mismo tiempo, la participación en las actividades de fiscalización internacional de drogas podría entrañar considerables costos de oportunidad para los países en desarrollo. Como la mayoría de los países productores son pobres, siguen necesitando apoyo internacional. El acceso a los mercados puede servir de base a su desarrollo económico, con lo que se eliminaría la principal vulnerabilidad que explotan los narcotraficantes.

9. No basta con reducir la superficie dedicada a cultivos ilícitos para la producción de drogas; es necesario trabajar en los ámbitos del blanqueo de dinero, la fiscalización de precursores y el desarrollo alternativo, así como en la elaboración de un enfoque estratégico para obtener acceso a los mercados. Los cultivos ilícitos para la producción de drogas, como el de arbusto de coca y el de adormidera, pueden concentrarse en una zona extraordinariamente pequeña. De ahí que los esfuerzos de erradicación de cultivos ilícitos, por sí solos, resulten insuficientes para resolver el problema. Es necesario encontrar alternativas reales y sostenibles relacionadas con el desarrollo alternativo preventivo para las personas que se dedican a cultivos ilícitos para la producción de drogas y las que están expuestas al riesgo de consumir drogas ilícitas.

10. Los enfoques encaminados a combatir la delincuencia organizada, entre ellos las medidas contra el tráfico de armas pequeñas, pueden repercutir favorablemente en la situación del tráfico ilícito de drogas. Al eliminar los

agentes de inestabilidad desaparecerá el entorno que propicia los cultivos ilícitos para la producción de drogas. La corrupción es una gran promotora de todas las formas de contrabando, razón por la cual la lucha contra la corrupción tendría efectos que trascenderían la cuestión de las drogas ilícitas. Debería promoverse una ratificación más amplia y una aplicación más enérgica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

11. Los países de tránsito se enfrentan a un conjunto de problemas similares a los de los países productores. El tráfico de drogas también puede socavar el desarrollo de los países de tránsito, los cuales pueden correr el riesgo de convertirse en países productores y consumidores. Los agricultores pueden verse desplazados a causa de la creación de nuevas zonas de cultivos ilícitos para la producción de drogas. Los niños pueden ser utilizados como medio para trasladar drogas. La seguridad pública, la salud pública y el crecimiento económico se ven amenazados. En todas partes están bajo amenaza las zonas en que el Estado no está presente. La labor preventiva para hacer frente a esas amenazas resulta decisiva.

12. Los países de tránsito necesitan asistencia para controlar sus fronteras. El intercambio de inteligencia es indispensable para poner freno a las corrientes internacionales de drogas ilícitas. En ese sentido, puede resultar útil disponer de oficiales de enlace fronterizo. Es necesario abordar el problema de qué hacer con las “mulas”, ya que su elevado número plantea un desafío para los Estados de tránsito en desarrollo que luchan por adherirse a las normas de derechos humanos en unas cárceles hacinadas.

13. No debe descuidarse la cuestión de la reducción de la demanda, que constituye un problema de salud pública. Deberían intercambiarse las experiencias adquiridas en materia de tratamiento y rehabilitación.

14. Debería intensificarse la cooperación en la lucha contra el VIH en el marco de nuestros esfuerzos colectivos por combatir las drogas.

15. Las organizaciones no gubernamentales representadas en la mesa redonda pidieron más oportunidades para aumentar su contribución a la causa común de la cooperación internacional.

152. El 12 de marzo la Sra. Barbara Phillips (Nueva Zelandia), en nombre del Sr. Peter Dunne (Nueva Zelandia), Presidente de la mesa redonda sobre reducción de la demanda, tratamiento y políticas y prácticas de prevención, presentó los resultados del debate correspondiente, que fueron los siguientes:

Resultados de la mesa redonda sobre reducción de la demanda, tratamiento y políticas y prácticas de prevención

1. En general se reconoció el valor de la colaboración y las alianzas entre organismos en cuestiones relativas a la salud, la aplicación de la ley, la educación y el bienestar social.
2. Se deben crear más oportunidades para que los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y la sociedad civil adopten enfoques colectivos.
3. Se debe respaldar el papel crucial de los padres y las familias en la prevención del abuso de drogas.

4. Existe un firme compromiso de compartir información para contribuir a la planificación y la formulación de políticas, y en particular, de compartir prácticas óptimas e iniciativas fructíferas, especialmente por medio de un compendio que sería elaborado por organizaciones internacionales.
5. Se viene realizando una serie de campañas encaminadas a prevenir el uso indebido de drogas con objeto de concienciar y de proporcionar información accesible y pertinente por conducto de diversos medios, en particular los nuevos medios atractivos para los jóvenes, como la Internet.
6. Existe el firme propósito de atender a la necesidad de que la prevención y el tratamiento se basen en pruebas científicas.
7. Se debería hacer hincapié en la prestación de un conjunto de servicios de tratamiento y atención, inspirados en el reconocimiento del carácter crónico de la drogodependencia, que abarcaran desde la intervención precoz hasta el tratamiento, incluido el tratamiento farmacológico, y programas de intercambio de agujas.
8. Resulta valioso disponer de datos sólidos que puedan recopilarse y observarse para evaluar la eficacia de las intervenciones (discernir lo que funciona y lo que no funciona).

153. El 12 de marzo el Sr. Eduardo Medina-Mora Icaza (México), Presidente de la mesa redonda sobre lucha contra el tráfico y la oferta ilícitos de drogas, y desarrollo alternativo, presentó los resultados del debate correspondiente, que fueron los siguientes:

Resultados de la mesa redonda sobre lucha contra el tráfico y la oferta ilícitos de drogas, y desarrollo alternativo

Lucha contra el tráfico y la oferta ilícitos de drogas

1. Si bien se expresó preocupación por el hecho de que continuase la producción de opio en el Afganistán, se reconoció que se habían registrado algunos progresos en lo que respecta a combatir el problema.
2. Los Estados no han logrado cumplir muchas de las metas fijadas en el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo¹¹³, aprobado por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. Pese a los considerables esfuerzos realizados, el tráfico ilícito de drogas sigue siendo un grave problema que afecta a toda la comunidad internacional.
3. La cooperación interinstitucional entre las autoridades encargadas de la lucha contra los estupefacientes y otros organismos de aplicación coercitiva de la ley sigue siendo esencial para que las autoridades puedan adaptarse a la evolución de las tendencias.
4. Los gobiernos deben garantizar que todos los recursos de que disponen los Estados, entre ellos la policía, los organismos de control fronterizo y el

¹¹³ Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.

ejército, se utilicen de manera coordinada para combatir el tráfico ilícito de drogas.

5. El tráfico y uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico aumentan a un ritmo alarmante y los Estados deben colaborar estrechamente a fin de fortalecer sus regímenes de fiscalización para luchar contra ese problema.

6. El intercambio de notificaciones previas a la exportación relativas a operaciones comerciales internacionales con precursores mediante el sistema electrónico pertinente (*PEN Online*) sigue siendo un instrumento valioso para impedir la desviación de esas sustancias.

7. Se vienen elaborando nuevas estrategias de fiscalización de precursores que resultan ser eficaces. Una medida importante en ese sentido es fortalecer la coordinación con el sector de la industria química con objeto de impedir la desviación de las sustancias que se utilizan para la fabricación de drogas ilícitas.

8. La escalada de delitos violentos que trae aparejada el aumento del tráfico ilícito de drogas es motivo de grave preocupación.

9. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes debería investigar el problema del uso indebido de la sustancia tramadol y estudiar la posibilidad de que esa sustancia se sometiera a fiscalización internacional.

Desarrollo alternativo

10. Hubo consenso en que el desarrollo alternativo era un instrumento útil para abordar el problema de los cultivos ilícitos desde la perspectiva del desarrollo.

11. Se destacó la importancia de determinar las repercusiones de los programas de desarrollo alternativo utilizando indicadores del desarrollo humano, además de las estadísticas sobre la reducción de cultivos.

12. Se observó que la cooperación internacional, el apoyo de la comunidad internacional a los países afectados por los cultivos ilícitos para la producción de drogas y la ejecución de programas de desarrollo alternativo debían fortalecerse y que todos los Estados debían proporcionar recursos políticos y financieros, en adhesión al principio de la responsabilidad compartida.

13. Se observó la importancia de incorporar la protección del medio ambiente como elemento de los programas integrales de desarrollo alternativo.

14. Se señaló a la atención de los participantes en la mesa redonda la importancia de adherirse a los principios de los derechos humanos al planificar y ejecutar actividades de desarrollo alternativo y erradicación.

15. Se subrayó la importancia de lograr la participación de todas las instancias del gobierno, en particular en los planos local, municipal y regional, así como de la sociedad civil, en la formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo.

16. Se observó la necesidad de vincular las actividades de desarrollo alternativo a las estrategias de reducción de los cultivos ilícitos utilizados para la producción de drogas, entre ellas la erradicación, como se señala en el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo, y la necesidad de planificar de manera acertada la secuencia de las actividades de desarrollo alternativo.

17. Algunos oradores señalaron a la atención de la Comisión el hecho de que, en la mayoría de los casos, los cultivos ilícitos para la producción de drogas eran el resultado de la pobreza extrema, la marginación y la inseguridad.

18. Es necesario fortalecer la cooperación internacional para financiar, formular y ejecutar programas de desarrollo alternativo.

E. Aprobación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integrada y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas

154. El 12 de marzo de 2009 los ministros y los representantes de los gobiernos que participaron en la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupeficientes aprobaron la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas. (Véase el texto en la sección C del capítulo I.) Antes de la aprobación de la Declaración política y el Plan de Acción, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de dicha aprobación. (Véase el texto en el anexo XII.) Tras la aprobación de la Declaración política y el Plan de Acción formularon declaraciones los representantes de Alemania, Azerbaiyán, la Federación de Rusia, Colombia, la Argentina, Cuba, los Estados Unidos, Sri Lanka y el Japón.

155. El representante de Alemania, hablando también en nombre de Australia, Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, el Estado Plurinacional de Bolivia, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido, Rumania, Santa Lucía y Suiza, indicó que esos Estados interpretarían que la expresión “servicios de apoyo conexos” utilizada en la Declaración política y el Plan de Acción abarcaría las medidas que algunos Estados, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales llamaban “medidas de reducción del daño”.

156. El representante de Azerbaiyán destacó la necesidad de adoptar medidas urgentes contra el cultivo ilícito utilizado para la producción de estupeficientes y la producción y el tráfico ilícitos de drogas en las regiones en que los traficantes y los grupos delictivos organizados aprovechaban territorios afectados por un conflicto, una guerra, la ocupación extranjera u otras situaciones, entre ellas, la falta de control por parte de las autoridades constitucionales legítimas de los Estados Miembros, con objeto de realizar actividades ilícitas.

157. El representante de la Federación de Rusia declaró que su Gobierno no podía estar de acuerdo con la declaración interpretativa que había hecho el representante de Alemania en nombre de algunos Estados. En opinión de su Gobierno, esa declaración podía tener consecuencias de gran alcance desde el punto de vista del sistema de fiscalización internacional de drogas. La Federación de Rusia actuaba en la inteligencia de que el concepto de “servicios de apoyo conexos” no tenía otro significado que no fuera idéntico al de ese concepto y de que ese concepto debía interpretarse y aplicarse de conformidad con los propósitos y principios de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

158. El representante de Colombia indicó que su Gobierno se oponía a toda alusión a la expresión “reducción del daño”. El orador afirmó que esa expresión se había debatido ampliamente sin que se hubiera creado consenso al respecto; que el uso de la expresión generaba un debate en torno a la interpretación de una serie de prácticas que no eran aceptadas plenamente por todos los Estados, y que el uso de la expresión creaba una impresión errónea acerca del propósito de la serie de sesiones de alto nivel y de la determinación de la comunidad internacional de trabajar por un mundo sin drogas.

159. La representante de la Argentina indicó que su Gobierno interpretaría la Declaración política y el Plan de Acción a la luz de la declaración que había hecho su delegación durante el debate general de la serie de sesiones de alto nivel.

160. El representante de Cuba indicó que la expresión “reducción del daño” todavía era objeto de controversia, ya que se refería a actividades que eran contrarias a las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Se había celebrado un debate prolongado y a fondo sobre la cuestión durante las negociaciones de la Declaración política y el Plan de Acción y no se había creado consenso al respecto. El orador expresó apoyo a las declaraciones de los representantes de Colombia y la Federación de Rusia.

161. El representante de los Estados Unidos dijo que los Estados Miembros no debían perder de vista lo mucho que se había logrado trabajando de consuno. La Declaración política y el Plan de Acción, que se acababan de aprobar por consenso, infundían una nueva vida a los tratados de fiscalización internacional de drogas y expandían la labor que había de realizarse en el futuro. Ese acto demostraba que los Estados Miembros se enfrentaban a una cuestión mundial y trabajaban conjuntamente para poner en práctica una serie de ideas que ayudarían a hacer frente a un flagelo que debía ser atacado en los planos nacional e internacional. El orador observó que era indispensable reflexionar al examinar la terminología. Observó también que en las semanas anteriores al 52º período de sesiones de la Comisión se había deliberado considerablemente sobre la cuestión a que había hecho referencia el representante de Alemania. Indicó que todas las delegaciones habían expresado su opinión y que se había llegado a un acuerdo consensual en relación con la Declaración política y el Plan de Acción. También indicó que la Declaración política y el Plan de Acción, que se acababan de aprobar por consenso, daban a entender lo que decía su texto y debían ser aplicados de la manera en que se habían interpretado por consenso.

162. El representante de Sri Lanka advirtió que no había que dar ni añadir ninguna interpretación a la Declaración política y el Plan de Acción y que la declaración interpretativa formulada por el representante de Alemania no correspondía en un

documento que se había aprobado por consenso. Añadió que la opinión consensual evidente era que las sustancias sometidas a fiscalización internacional con arreglo a los tratados de fiscalización internacional de drogas seguían estando sujetas a fiscalización internacional. El orador expresó su pleno apoyo a las declaraciones formuladas por los representantes de Cuba y la Federación de Rusia y manifestó el parecer de que la Declaración política y el Plan de Acción debían seguir como estaban y no había que añadirles nada.

163. El representante del Japón indicó que la Declaración política y el Plan de Acción constituían un logro notable que había exigido prolongados esfuerzos de todos los participantes para reflejar las distintas opiniones. Pese a esas diferencias, se había aprobado por consenso un documento importante y significativo. El orador observó que no había que dar la impresión de que existía una división entre las delegaciones con respecto a las frases, ya que la frase en cuestión debía interpretarse de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, de los cuales no era posible apartarse. Indicó también que había que evitar la práctica de dar diferentes interpretaciones a un texto aprobado y que, en cambio, habían de valorarse los esfuerzos universales en ese sentido.

F. Clausura de la serie de sesiones de alto nivel

164. Las declaraciones de clausura estuvieron a cargo del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de la Presidenta de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión. Formularon declaraciones la representante de la Argentina, en nombre del Grupo de los 77 y China, y el representante de Austria.

Capítulo XI

Programa provisional del 53º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

165. En la 13ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2009, la Comisión examinó el tema 16 del programa, titulado “Programa provisional del 53º período de sesiones de la Comisión”. Para el examen del tema tuvo ante sí el proyecto de programa provisional preparado por la Mesa ampliada de la Comisión (E/CN.7/2008/L.26).

166. La Presidenta de la Comisión formuló una declaración inicial. Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos, Cuba, la República Checa (en nombre de la Unión Europea), Colombia, el Sudán, la Argentina, Nigeria, la República Bolivariana de Venezuela, Australia, la Federación de Rusia, el Estado Plurinacional de Bolivia y el Pakistán. También intervinieron los observadores de Egipto, Sri Lanka, Francia, Guatemala, el Afganistán, la India y el Ecuador.

A. Deliberaciones

167. Se presentaron las siguientes propuestas de posibles temas para examinar en el debate temático del 53º período de sesiones de la Comisión:

- a) Medidas para crear conciencia y sensibilizar más acerca del uso indebido de drogas, incluso de cannabis;
- b) El cannabis como amenaza global;
- c) Los derechos humanos en el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en la medida en que son inherentes a la labor de la Comisión de Estupefacientes;
- d) El problema mundial de las drogas como amenaza al desarrollo económico, la gobernanza democrática y la seguridad de los Estados;
- e) El problema mundial de las drogas como reto para el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la gobernanza y la seguridad de los Estados.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

168. En la 13ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2009, la Comisión aprobó el proyecto de programa provisional de su 53º período de sesiones (E/CN.7/2009/L.26) en su forma oralmente enmendada. (Véase el texto en el capítulo I, sección B, proyecto de decisión I.)

Capítulo XII

Otros asuntos

169. En la 13ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2009, la Comisión examinó el tema 17 del programa, titulado “Otros asuntos”. La Presidenta de la Comisión formuló una declaración. Hicieron uso de la palabra los representantes de Cuba y la República Checa.

A. Deliberaciones

170. La Presidenta señaló a la atención de la Comisión tres documentos de sesión que habían presentado a la Comisión las delegaciones de Tailandia, el Perú y el Ecuador (E/CN.7/2009/CRP.8, E/CN.7/2009/CRP.9 y E/CN.7/2009/CRP.10).

171. El representante de Cuba formuló una declaración en relación con el apartado e) del párrafo 6 del anexo de la resolución 52/13 de la Comisión e informó a ésta de que la Sra. Norma M. Goicochea Estenoz, Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas (Viena), sería una de las candidatas a la copresidencia del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre gobernanza y finanzas que se establecería en cumplimiento de lo dispuesto en esa resolución.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

172. En la 13ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2009, la Comisión decidió que los copresidentes del grupo de trabajo permanente de composición abierta sobre gobernanza y finanzas fueran elegidos en una reunión que se celebraría entre sus períodos de sesiones, en cumplimiento de lo dispuesto en su resolución 52/13.

Capítulo XIII

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 52º período de sesiones

173. En la 14ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2009, la Comisión examinó el tema 18 del programa, titulado “Aprobación del informe de la Comisión sobre su 52º período de sesiones”. El Relator presentó el proyecto de informe (E/CN.7/2009/L.1 y Add.1 a 8).

174. En la misma sesión la Comisión aprobó el informe de su 52º período de sesiones en su forma oralmente enmendada.

Capítulo XIV

Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas

A. Apertura y duración del período de sesiones

175. La Comisión de Estupefacientes celebró su 52º período de sesiones en Viena del 11 al 20 de marzo de 2009. La apertura del período de sesiones estuvo a cargo de la Presidenta de la Comisión. Se celebraron 14 sesiones plenarias en total, cuatro de ellas de alto nivel y 10 de carácter ordinario, además de cuatro mesas redondas de la serie de sesiones de alto nivel, una consulta oficiosa y siete sesiones del Comité Plenario.

B. Asistencia

176. Asistieron al período de sesiones representantes de 49 Estados miembros de la Comisión (Botswana, Burundi, Jamaica y el Níger no estuvieron representados). También asistieron observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y de Estados que no son miembros, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones. En el documento E/CN.7/2009/INF.1/Rev.1 figura una lista revisada de participantes.

C. Elección de la Mesa

177. En la sección I de su resolución 1999/30 el Consejo Económico y Social decidió que, con efecto a partir del año 2000, la Comisión de Estupefacientes, al final de cada período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus integrantes a desempeñar un papel activo en los preparativos tanto de las reuniones del período ordinario de sesiones como de las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión, a fin de que ésta pudiera impartir una orientación continua y eficaz en materia de política al programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. De conformidad con el artículo 16 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, los miembros de la Mesa de la Comisión ocuparán sus cargos hasta que se elija a sus sucesores y podrán ser reelegidos.

178. A la luz de esa decisión y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión, después de la clausura de su 51º período de sesiones, que tuvo lugar el 14 de marzo de 2008, abrió su 52º período de sesiones con la única finalidad de elegir al Presidente, tres Vicepresidentes y el Relator de ese período de sesiones. En esa sesión, la Comisión eligió a la Presidenta y al Tercer Vicepresidente de su 52º período de sesiones. Posteriormente, en la reunión entre períodos de sesiones celebrada el 29 de septiembre de 2008, se informó a la Comisión de las personas elegidas vicepresidentes primero y segundo y Relator.

179. En su primera sesión, celebrada el 11 de marzo de 2009, la Comisión ratificó los nombramientos de los integrantes de la Mesa.

180. La Mesa del 52º período de sesiones de la Comisión quedó integrada de la manera siguiente:

<i>Cargo</i>	<i>Grupo regional</i>	<i>Autoridad elegida</i>
<i>Presidenta</i>	Grupo de Estados de África	Sra. Selma Ashipala-Musavyi (Namibia)
<i>Primer Vicepresidente</i>	Grupo de Estados de Asia	Sr. Ali Asghar Soltanieh (República Islámica del Irán)
<i>Segunda Vicepresidenta</i>	Grupo de Estados de Europa oriental	Sra. Audronė Astrauskienė (Lituania)
<i>Tercer Vicepresidente</i>	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	Sr. David Best (Suiza)
<i>Relator</i>	Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	Sr. Ulises Canchola Gutiérrez (México)

181. Se creó un grupo compuesto por los presidentes de los cinco grupos regionales (los representantes del Estado Plurinacional de Bolivia, Nigeria y Turquía y los observadores de Eslovaquia y Filipinas), el representante de la Argentina (en nombre del Grupo de los 77 y China) y el representante de la República Checa (en nombre de la Unión Europea) para ayudar a la Presidenta de la Comisión a atender a las cuestiones de organización. Ese grupo, junto con los miembros de la Mesa elegidos, constituyó la Mesa ampliada prevista en la resolución 1991/39 del Consejo Económico y Social. Durante el 52º período de sesiones de la Comisión la Mesa ampliada se reunió los días 16, 18 y 20 de marzo de 2009 para examinar asuntos relativos a la organización de los trabajos.

D. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

182. En su primera sesión, celebrada el 11 de marzo de 2009, la Comisión aprobó por consenso su programa provisional (E/CN.7/2009/1), al que se había dado forma definitiva en reuniones celebradas entre períodos de sesiones, conforme a lo dispuesto por el Consejo Económico y Social en su decisión 2008/247. El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

3. Debate temático sobre los instrumentos para mejorar la eficacia de la fiscalización internacional de drogas y la cooperación internacional en la lucha contra las drogas ilícitas, en particular:
 - a) Reunión de datos para una fiscalización de drogas eficaz, en particular sobre la utilización indebida del ciberespacio;

- b) Fortalecimiento de la cooperación regional y transfronteriza, en particular el intercambio de datos.
4. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones.
5. Reducción de la demanda de drogas:
 - a) Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;
 - b) Situación mundial con respecto al uso indebido de drogas.
6. Tráfico y oferta ilícitos de drogas:
 - a) Situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión;
 - b) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para promover la cooperación judicial (extradición, asistencia judicial recíproca, entrega vigilada, medidas contra el tráfico por mar y cooperación en materia de aplicación coercitiva de la ley, incluida la capacitación);
 - ii) Medidas contra el blanqueo de dinero;
 - iii) Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo.
7. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - c) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos;
 - d) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - i) Medidas para prevenir la fabricación ilícita, la importación, la exportación, el tráfico, la distribución y la desviación de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;
 - ii) Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores;
 - e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

8. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
9. Fortalecimiento de los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización de drogas.
10. Cuestiones administrativas y presupuestarias.

Serie de sesiones de alto nivel

11. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel.
12. Debate general de la serie de sesiones de alto nivel: examen de los progresos realizados y las dificultades experimentadas por los Estados Miembros en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones; retos para el futuro.
13. Mesas redondas de la serie de sesiones de alto nivel:
 - a) Retos actuales y futuros, nuevas tendencias y pautas del problema mundial de las drogas y posibles mejoras del sistema de evaluación;
 - b) Fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas sirviéndose de la responsabilidad compartida como base para un enfoque integral, amplio, equilibrado y sostenible de la lucha contra las drogas mediante políticas nacionales e internacionales;
 - c) Reducción de la demanda, tratamiento y políticas y prácticas de prevención;
 - d) Lucha contra el tráfico y la oferta ilícitos de drogas, y desarrollo alternativo.
14. Resultado de la serie de sesiones de alto nivel.
15. Clausura de la serie de sesiones de alto nivel.

* * *

16. Programa provisional del 53° período de sesiones de la Comisión.
17. Otros asuntos.
18. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 52° período de sesiones.

E. Documentación

183. En el anexo XIII del presente informe figura una lista de los documentos presentados a la Comisión en su 52° período de sesiones.

F. Clausura del período de sesiones

184. En la 14ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo de la UNODC formuló una declaración final. También formularon declaraciones finales, expresando su reconocimiento a la Presidenta por la manera en que había dirigido la labor preparatoria y las actuaciones del 52º período de sesiones de la Comisión, incluida la serie de sesiones de alto nivel, los representantes de la Argentina (en nombre del Grupo de los 77 y China), la República Checa (en nombre de la Unión Europea), Nigeria (en nombre del Grupo de Estados de África), Turquía (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados), el Estado Plurinacional de Bolivia (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe) y el observador de Filipinas (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de Estados de Asia). Los representantes de la República Islámica del Irán, los Estados Unidos, el Japón, el Sudán, la Federación de Rusia y Austria también hicieron uso de la palabra para expresar su reconocimiento a la Presidenta, quien también formuló una declaración final.

Anexo I

Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Fortalecimiento de la capacidad de aplicación coercitiva de la ley de los principales Estados de tránsito vecinos del Afganistán, sobre la base del principio de responsabilidad compartida”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

2. En los párrafos 1 a 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.8/Rev.1, la Comisión de Estupefacientes:

a) Pediría a la comunidad internacional, en particular a los países de destino, que proporcionarían, sobre la base del principio de responsabilidad compartida y con carácter urgente, niveles suficientes de apoyo y asistencia técnica a los Estados de tránsito más afectados a fin de fomentar la capacidad de esos Estados para poner freno a la corriente de drogas ilícitas;

b) Instaría a todos los Estados Miembros y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que prestaran o facilitarían la prestación de la asistencia técnica y el apoyo necesarios para la aplicación de las iniciativas del Afganistán, Irán (República Islámica del) y el Pakistán, incluida la Iniciativa Triangular, en el marco de la iniciativa del Pacto de París y la Estrategia Arco Iris;

c) Instaría también a las organizaciones internacionales pertinentes, las instituciones financieras y los donantes a que prestaran apoyo y proporcionarían la asistencia técnica y financiera necesaria a los Estados más afectados por el tránsito de drogas ilícitas y al Afganistán, incluso mediante desarrollo y fomento de la capacidad de los recursos humanos disponibles en esos Estados y el suministro del equipo e instalaciones técnicas pertinentes, a fin de que esos Estados pudieran combatir el tráfico de drogas más eficazmente;

d) Instaría a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los Estados Miembros con la capacidad de hacerlo a que organizarían seminarios y cursos prácticos de capacitación para los organismos de aplicación coercitiva de la ley pertinentes del Afganistán y de sus Estados vecinos más afectados por el tránsito de drogas, a fin de fortalecer la capacidad de esos organismos para hacer frente a las amenazas relacionadas con las drogas, en particular las que plantean las drogas sintéticas, especialmente los estimulantes de tipo anfetamínico, y la desviación de precursores;

e) Pediría a los Estados Miembros que estudiarían la manera de rendir homenaje adecuado a los funcionarios de los organismos antidrogas que han entregado sus vidas en la lucha contra el tráfico de drogas, y que considerarían la posibilidad de comunicar los nombres de esos funcionarios para incluirlos en una

* Véase el texto final del proyecto de resolución revisado, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.7/2009/L.8/Rev.1, en el capítulo I, sección C, resolución 52/2.

“lista de honor” en línea mantenida por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

f) Pediría al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que le informara, en su 53º período de sesiones, acerca de la aplicación de la resolución.

3. Si la Comisión aprobaba el proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.8/Rev.1, se preveía que se necesitarían recursos extrapresupuestarios suplementarios para aplicar las disposiciones contenidas en los párrafos 1 a 4 de la parte dispositiva, a saber, la ejecución de actividades de asistencia técnica en el marco de la estrategia integrada amplia denominada Estrategia Arco Iris, en particular, del componente llamado Iniciativa Triangular (el “libro verde”). Esa estrategia operacional de ámbito regional y orientada a los resultados para hacer frente a la amenaza que plantean la producción, el tráfico ilícito y el uso indebido de opio procedente del Afganistán fue ratificada por todos los participantes en el Pacto de París en las reuniones del grupo consultivo sobre políticas celebradas en Viena en 2007 y 2008.

4. El costo total del programa de cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito relacionado con la Estrategia Arco Iris en el período 2007-2011 ascendía a 189 millones de dólares de los Estados Unidos, de los cuales 114 millones ya estaban financiados y 75 millones no lo estaban. Los donantes de los proyectos comprendidos en ese programa marco eran: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Suecia, Suiza y Turquía y la Comisión Europea.

5. Los recursos globales que se necesitaban concretamente en relación con el plan de acción para intensificar la cooperación en la gestión de las fronteras para la fiscalización de drogas entre el Afganistán, Irán (República Islámica del) y el Pakistán (el “libro verde”) ascendían a unos 36 millones de dólares de los Estados Unidos, 15 millones de los cuales todavía no estaban financiados. Se preveía que para seguir ejecutando ese plan de acción se necesitarían recursos extrapresupuestarios suplementarios durante el bienio 2009-2010.

6. En cuanto al pedido que figuraba en el párrafo 5, se preveía que para elaborar una lista de honor en línea se necesitarían recursos extrapresupuestarios por valor de 15.000 dólares.

7. Así pues, la aprobación del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.8/Rev.1 no entrañaría consignación suplementaria alguna en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

Anexo II

Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información con objeto de vigilar la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

2. En los párrafos 2 a 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.24/Rev.1, la Comisión de Estupefacientes:

a) Decidiría convocar un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para examinar los instrumentos existentes de reunión de información y los procesos de reunión, comparación, análisis y presentación de información basándose, entre otras cosas, en las siguientes consideraciones generales:

i) La necesidad de formular un sistema sencillo y eficiente de presentación de información que alentara a más Estados Miembros a informar, de modo coordinado e integrado, de sus esfuerzos, logros y dificultades en la esfera de la fiscalización de drogas ilícitas, así como sobre la índole y el alcance de la situación mundial con respecto a las drogas;

ii) La necesidad de determinar deficiencias en los instrumentos existentes de presentación de información;

iii) La necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos en la medida de lo posible, teniendo debidamente en cuenta los procedimientos existentes de presentación de información, incluidos los de los órganos regionales e internacionales pertinentes;

iv) La necesidad de disponer de información precisa, fiable e internacionalmente comparable sobre todos los aspectos pertinentes de la situación mundial con respecto a las drogas, teniendo en cuenta el valor que reviste comparar esa información con la reunida previamente, cuando sea posible;

v) La posibilidad de contar con un único instrumento amplio de reunión de información;

vi) La importancia de aprovechar las experiencias de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en lo que respecta a mecanismos de reunión de información relativa a la Convención de las Naciones Unidas

* Véase el texto final del proyecto de resolución revisado, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.7/2009/L.24/Rev.1, en el capítulo I, sección C, resolución 52/12.

contra la Delincuencia Organizada Transnacional^a y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción^b;

b) Invitaría a los Estados Miembros y a otros donantes a que aportaran contribuciones extrapresupuestarias para esos fines de conformidad con las reglas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

c) Pediría al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que emprendiera un proceso consultivo con los Estados Miembros que aprovechara los conocimientos técnicos de expertos en elaboración y reunión de datos, sistemas de información y evaluación de políticas y programas públicos, así como la experiencia práctica en el suministro de información sobre drogas, teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica equitativa así como las consideraciones generales a que se hace referencia en el apartado a) *supra*, y que presentara un informe al grupo de expertos con posibles propuestas a ese respecto;

d) Pediría al grupo intergubernamental de expertos de composición abierta que le presentara un conjunto revisado de instrumentos de reunión de información y mecanismos de reunión, comparación, análisis y presentación de información en su 53° período de sesiones, a fin de proceder a su examen y posible aprobación;

e) Pediría al Director Ejecutivo que le presentara, en su 53° período de sesiones, medidas propuestas para fomentar la capacidad de los Estados Miembros de reunir y comunicar información.

3. En lo que concierne al pedido que figuraba en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.24/Rev.1, cabía observar que, a fin de tener en cuenta las disposiciones que allí figuraban habría que modificar el texto del subprograma 2 (“Servicios normativos y de adhesión a los tratados”) de la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/6 (Sect.16)). A reserva de la decisión de la Comisión, se incorporaría el siguiente texto en el apartado a) del párrafo 16.39, sobre los grupos de expertos: “grupo intergubernamental de expertos para examinar los instrumentos existentes de reunión de información y los procesos de reunión, comparación, análisis y presentación de información”.

4. Se calculaba que la Oficina de las Naciones Unidas en Viena necesitaría recursos extrapresupuestarios suplementarios por valor de 135.800 dólares con objeto de prestar servicios de conferencias al grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para la celebración de 10 reuniones en total, con interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y la traducción y publicación de un informe de 20 páginas de longitud en los seis idiomas oficiales.

5. En lo que concierne a los pedidos que figuraban en los párrafos 3, 4 y 5, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en preparación de la labor del grupo intergubernamental de expertos, debería llevar a cabo un examen de los mecanismos actuales de reunión de información con objeto de sostener consultas y hacer aportes para la elaboración o revisión de un sistema de presentación de

^a Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, N° 39574.

^b Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, N° 42146.

información y concluir una propuesta en relación con la reunión y presentación de información. Ya se habían aportado recursos extrapresupuestarios con ese fin.

6. Así pues, la aprobación del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.24/Rev.1 no entrañaría consignación suplementaria alguna en el presupuesto ordinario del bienio 2008-2009.

Anexo III

Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Promoción de la cooperación internacional para combatir la participación de mujeres y niñas en el tráfico de drogas, en especial como portadoras”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.
2. En el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.7/Rev.1, la Comisión de Estupefacientes pediría a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que realizara análisis de investigación científica basados en la información y los datos estadísticos existentes recibidos de los Estados Miembros sobre las actividades relacionadas con el tráfico de drogas en que participan mujeres y niñas en los planos nacional e internacional.
3. En lo que respecta a las disposiciones enunciadas en el párrafo 3, ya se habían incluido recursos para las actividades sustantivas pertinentes en el programa de trabajo de la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.
4. Se recordó que en su resolución 62/237 A la Asamblea General había aprobado recursos del presupuesto ordinario por un valor total de 36.819.000 dólares en relación con la sección 16 del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Por otra parte, en el momento de aprobarse la resolución, se había informado a la Asamblea General de que se calculaba una cuantía de recursos extrapresupuestarios de 294.804.200 dólares para la sección 16 en el mismo período (E/CN.7/2007/17-E/CN.15/2007/18).
5. Así pues, la aprobación del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.7/Rev.1 no entrañaría consignación suplementaria alguna para el bienio 2008-2009.

* Véase el texto final del proyecto de resolución revisado, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.7/2009/L.7/Rev.1, en el capítulo I, sección C, resolución 52/1.

Anexo IV

Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Apoyo internacional a los Estados del África oriental en la lucha contra el tráfico de drogas”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.
2. En el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.9/Rev.1, la Comisión de Estupefacientes pediría al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que facilitara la coordinación de la labor, en consulta con los Estados del África oriental y los asociados internacionales, para abordar el problema del contrabando de heroína a través del África oriental.
3. Las actividades relacionadas con la coordinación se ejecutarían en el contexto del programa regional de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el África oriental, que abarcaba una variedad de aspectos relativos al tráfico ilícito y el fortalecimiento de las instituciones competentes. Los componentes previstos del programa regional tendrían por objeto mejorar la coordinación en los planos normativo y operacional. Esas actividades se sufragarían con cargo a recursos extrapresupuestarios en el contexto del programa. La cuantía de los recursos necesarios dependería de la índole y la magnitud del programa.
4. Así pues, la aprobación del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.9/Rev.1 no entrañaría consignación suplementaria alguna para el bienio 2008-2009.

* Véase el texto final del proyecto de resolución revisado, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.7/2009/L.9/Rev.1, en el capítulo I, sección C, resolución 52/3.

Anexo V

Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Promoción de las mejores prácticas y de la experiencia adquirida para fortalecer la sostenibilidad y el carácter integral de los programas de desarrollo alternativo”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

2. En los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.12/Rev.1, la Comisión de Estupefacientes:

a) Exhortaría a los Estados Miembros, en consonancia con sus obligaciones nacionales e internacionales, y a las organizaciones internacionales competentes a que consideraran la posibilidad de adoptar medidas que facilitasen el acceso de los productos de los programas mencionados en el proyecto de resolución a los mercados, teniendo en cuenta las normas aplicables del comercio multilateral;

b) Pediría a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, según procediera y en colaboración con los organismos internacionales pertinentes, siguiera promoviendo las prácticas óptimas y la experiencia adquirida con los programas mencionados en el proyecto de resolución, incluso organizando una conferencia internacional sobre el tema en 2010, e invitaría a los Estados Miembros y demás donantes a que hicieran contribuciones extrapresupuestarias con ese fin, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

3. Si la Comisión aprobaba el proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.12/Rev.1, se calculaba que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito necesitaría recursos extrapresupuestarios suplementarios por valor de 155.300 dólares de los Estados Unidos con objeto de organizar una conferencia internacional dedicada a promover las mejores prácticas y la experiencia adquirida en materia de desarrollo alternativo. Los recursos se utilizarían para sufragar, entre otras cosas, los gastos de viaje de 14 participantes, la traducción, publicación y difusión de documentación y servicios de conferencias, entre ellos servicios de interpretación en español e inglés.

4. Así pues, la aprobación del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.12/Rev.1 no entrañaría consignación suplementaria alguna para el bienio 2008-2009.

* Véase el texto final del proyecto de resolución revisado, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.7/2009/L.12/Rev.1, en el capítulo I, sección C, resolución 52/6.

Anexo VI

Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Reforzamiento de las medidas contra el blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas y los delitos conexos”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.
2. En el párrafo 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.16/Rev.1, la Comisión de Estupefacientes pediría a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el ámbito de su mandato, siguiera proporcionando la asistencia técnica y la capacitación que se le solicitaran para prevenir el blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas y reprimir dicho delito, a fin de lograr que se comprendiera mejor el problema y se le prestara más atención, sobre todo entre jueces, investigadores y fiscales, y que a ese efecto cooperara con los organismos especializados internacionales y regionales pertinentes, e invitaría a los Estados Miembros y otros donantes a que aportaran contribuciones extrapresupuestarias con esos fines de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas.
3. Las actividades relacionadas con la asistencia técnica y la capacitación para prevenir el blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas y reprimir dicho delito se ejecutarían en el contexto del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero. Por consiguiente, esas actividades se sufragarían con cargo a recursos extrapresupuestarios en el contexto de ese programa.
4. Así pues, la aprobación del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.16/Rev.1 no entrañaría consignación suplementaria alguna para el bienio 2008-2009.

* Véase el texto final del proyecto de resolución revisado, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.7/2009/L.16/Rev.1, en el capítulo I, sección C, resolución 52/9.

Anexo VII

Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Estudio de todos los aspectos relacionados con la utilización de semillas de cannabis con fines ilícitos”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

2. En los párrafos 2 a 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.11/Rev.1, la Comisión de Estupefacientes:

a) Pediría a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que comunicara información al Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud en Farmacodependencia acerca de los riesgos que planteaba el cannabis para la salud y, al respecto, aguardaría con interés un informe actualizado del Comité de Expertos sobre el cannabis, siempre y cuando se dispusiera de recursos extrapresupuestarios;

b) Pediría a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que, en el ámbito del mandato que se le había encomendado en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas y, según procediera, en colaboración con otros organismos internacionales competentes, reuniese información de los Estados Miembros acerca de su legislación en materia de semillas de cannabis, incluso sobre la venta de semillas de cannabis por la Internet, y la diera a conocer a los Estados Miembros;

c) Pediría a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que realizara un estudio mundial sobre las semillas de cannabis, empezando por un estudio de mercado, y le presentase un informe en su 53º período de sesiones sobre los resultados de ese estudio, e invitaría a los Estados Miembros y demás donantes a que hicieran contribuciones extrapresupuestarias con esos fines, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

3. En lo que respecta a las disposiciones que figuraban en el párrafo 2, se preveía que se necesitarían recursos extrapresupuestarios suplementarios por valor de 70.200 dólares de los Estados Unidos para organizar una reunión de expertos con objeto de complementar al Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud y preparar el examen de los antecedentes y la documentación. Los recursos se utilizarían para sufragar, entre otras cosas, servicios de consultores y una reunión de expertos.

* Véase el texto final del proyecto de resolución revisado, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.7/2009/L.11/Rev.1, en el capítulo I, sección C, resolución 52/5.

4. En cuanto a las disposiciones enunciadas en el párrafo 3, ya se habían incluido recursos para las actividades sustantivas pertinentes en el programa de trabajo de la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.
5. En lo que concierne a las disposiciones que figuraban en el párrafo 4, se preveía que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito necesitaría recursos extrapresupuestarios suplementarios por valor de 181.600 dólares de los Estados Unidos con objeto de realizar un estudio mundial sobre la semilla del cannabis y presentar un informe acerca de la aplicación de la resolución. Los recursos se utilizarían para sufragar, entre otras cosas, lo siguiente: a) gastos de viaje (17.000 dólares); b) servicios de consultores (108.100 dólares); c) una reunión de expertos (45.200 dólares), y d) servicios por contrata (11.300 dólares).
6. Se recordó que en su resolución 62/237 A la Asamblea General había aprobado recursos del presupuesto ordinario por un valor total de 36.819.000 dólares en relación con la sección 16 del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Por otra parte, en el momento de aprobarse la resolución, se había informado a la Asamblea General de que se calculaba una cuantía de recursos extrapresupuestarios de 294.804.200 dólares para la sección 16 en el mismo período (E/CN.7/2007/17-E/CN.15/2007/18).
7. Así pues, la aprobación del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.11/Rev.1 no entrañaría consignación suplementaria alguna para el bienio 2008-2009.
8. Se señaló a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, en que la Asamblea había reafirmado que la Quinta Comisión era su comisión principal competente en cuestiones administrativas y presupuestarias y también había reafirmado la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. También se señaló a la atención de la Comisión el párrafo 67 del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (A/54/7), en el que se indicaba que la utilización de la expresión “dentro de los límites de los recursos disponibles” o de un texto similar en las resoluciones tenía repercusiones negativas en la ejecución de las actividades; por consiguiente, debían realizarse esfuerzos por evitar la utilización de esa expresión en las resoluciones y decisiones.

Anexo VIII

Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Propuesta relativa a la certificación de calidad del desempeño de los laboratorios de análisis de drogas”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.
2. En el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.13/Rev.1, la Comisión de Estupefacientes pediría a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que continuara evaluando, cuando se lo solicitaran, el desempeño de los laboratorios mediante su programa de control de calidad de laboratorios de análisis de drogas y que prestara esos servicios de evaluación a un costo razonable a los Estados Miembros que participaran en el programa, a fin de garantizar, en la medida de lo posible, la sostenibilidad y autosuficiencia del programa de control de calidad.
3. Si la Comisión aprobaba el proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.13/Rev.1, se preveía que se necesitarían recursos extrapresupuestarios suplementarios por valor de 234.100 dólares de los Estados Unidos para que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) evaluara el desempeño de los laboratorios mediante su programa de control de calidad de laboratorios de análisis de drogas. Los recursos se utilizarían para sufragar, entre otras cosas, lo siguiente: a) 12 meses de personal temporario general (84.100 dólares) a fin de atender al aumento exponencial del número de laboratorios participantes y la automatización de algunos de los procesos de evaluación, entre otras cosas, las autorizaciones de importación y exportación, y b) suministros y materiales (150.000 dólares) a fin de que el Laboratorio de la UNODC pueda adquirir los suministros necesarios en relación con las sustancias fiscalizadas y las normas relativas al material de referencia certificado.
4. Así pues, la aprobación del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.13/Rev.1 no entrañaría consignación suplementaria alguna en la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) para el bienio 2008-2009.

* Véase el texto final del proyecto de resolución revisado, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.7/2009/L.13/Rev.1, en el capítulo I, sección C, resolución 52/7.

Anexo IX

Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Seguimiento de la Conferencia Ministerial sobre Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo como Desafíos para la Seguridad y el Desarrollo en el Caribe”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.
2. En los párrafos 4, 5 y 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.21/Rev.1, la Comisión de Estupefacientes:
 - a) Pediría a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preparara a la mayor brevedad un proyecto de mecanismo de seguimiento de asociaciones de Santo Domingo para someterlo a la aprobación de los Estados firmantes de la Declaración política aprobada en Santo Domingo y presentarlo a los asociados que actúan en los planos subregional, regional e internacional, a fin de procurar apoyo para su aplicación y financiación;
 - b) Pediría también a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que facilitara la movilización de los recursos necesarios para la aplicación eficaz del Plan de Acción para el Caribe y del mecanismo de seguimiento de asociaciones de Santo Domingo;
 - c) Pediría además a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informase periódicamente acerca de la aplicación de la resolución.
3. La preparación del mecanismo de seguimiento de asociaciones de Santo Domingo exigiría aportes de la Dependencia de Programación Integrada, las dependencias sustantivas y las secciones regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, aportes estos que se hacían en el curso de la labor ordinaria de las diferentes dependencias y secciones. El proceso de consulta con los Estados Miembros del Caribe y aprobación se sufragaría con cargo a fondos extrapresupuestarios. También se necesitaría esa clase de recursos para prestar apoyo a la ejecución subsiguiente del mecanismo de seguimiento de asociaciones de Santo Domingo. Se preveía que se necesitarían 1,7 millones de dólares de los Estados Unidos para sufragar los gastos relacionados con la ejecución del mecanismo de seguimiento de asociaciones de Santo Domingo. La ejecución del Plan de Acción para la subregión del Caribe se sufragaría con cargo a recursos extrapresupuestarios, cuya cuantía aún no se había determinado.
4. Así pues, la aprobación del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.21/Rev.1 no entrañaría consignación suplementaria alguna para el bienio 2008-2009.

* Véase el texto final del proyecto de resolución revisado, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.7/2009/L.21/Rev.1, en el capítulo I, sección C, resolución 52/11.

Anexo X

Declaración financiera sobre el proyecto de resolución revisado titulado “Apoyo a la elaboración y ejecución de los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

2. En los párrafos 7, 8 y 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.23/Rev.1, la Comisión de Estupefacientes recomendaría al Consejo Económico y Social que:

a) Pidiera a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siguiera haciendo todo lo que estuviera a su alcance por lograr un proceso efectivo de consulta en relación con los programas regionales y garantizara que se distribuyeran lo más ampliamente posible;

b) Pidiera también a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que redoblase sus esfuerzos, de manera coordinada, en lo que respecta a prestar asistencia técnica y servicios de asesoramiento para la ejecución de programas regionales;

c) Pidiera al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que asignara un alto grado de prioridad a la ejecución de los programas regionales e informase de los progresos realizados al respecto a la Comisión de Estupefacientes y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en los períodos de sesiones que celebraran en el primer semestre de 2011.

3. La elaboración de los programas regionales exigiría aportes a nivel de toda la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, aportes estos que se hacían en el curso de la labor ordinaria de las diferentes dependencias y secciones. Hasta ese momento, los procesos de consulta con los Estados Miembros pertinentes y la formulación y elaboración de los programas regionales se habían sufragado recurriendo a fuentes de financiación extrapresupuestaria. También se necesitaría esa clase de fuentes de financiación para prestar apoyo a la ejecución subsiguiente de los programas regionales. Si la Comisión aprobaba el proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.23/Rev.1, se preveía que se necesitarían recursos extrapresupuestarios por valor de 150.000 dólares de los Estados Unidos para sufragar los gastos relacionados con el proceso de consulta y la elaboración de los programas regionales.

4. Así pues, la aprobación del proyecto de resolución revisado E/CN.7/2009/L.23/Rev.1 no entrañaría consignación suplementaria alguna para el bienio 2008-2009.

* Véase el texto final del proyecto de resolución revisado, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.7/2009/L.23/Rev.1, en el capítulo I, sección A.

Anexo XI

Declaración financiera sobre el proyecto de resolución titulado “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

2. En los párrafos 1, 2, 4, 5 y 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución E/CN.7/2009/L.25, la Comisión de Estupefacientes:

a) Aprobaría las recomendaciones del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que figuraban en el anexo de la resolución, con sujeción a las disposiciones de ésta;

b) Decidiría establecer un grupo de trabajo permanente de composición abierta sobre gobernanza y finanzas cuyo mandato seguiría en vigor hasta el período de sesiones que celebrara la Comisión en el primer semestre de 2011, ocasión esta en que llevaría a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y consideraría la posibilidad de prorrogar su mandato;

c) Recomendaría, con respecto a la recomendación que figuraba en el párrafo 10 del informe de la Secretaría sobre las recomendaciones del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito^a, por conducto del Consejo Económico y Social, que la Asamblea General, como parte del proceso presupuestario del bienio 2010-2011, reasignara los recursos de que se disponía de manera que la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal pudieran celebrar la continuación de sus períodos de sesiones consecutivamente en el segundo semestre de cada año a fin de examinar los informes del grupo de trabajo y las recomendaciones que formulase;

d) Decidiría que el grupo de trabajo celebre por lo menos dos reuniones oficiales, una en el tercer trimestre de 2009 y otra en el primer trimestre de 2010, y que las fechas de esas reuniones y de otras posibles reuniones oficiosas fueran determinadas por los copresidentes del grupo de trabajo en consulta con la Secretaría;

e) Decidiría también que, para realizar su labor, el grupo de trabajo se basara en los documentos existentes de las Naciones Unidas, incluidos los programas temáticos y regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, así como en las reuniones informativas de la Secretaría y toda

* Véase el texto final del proyecto de resolución, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.7/2009/L.25, en el capítulo I, sección C, resolución 52/13.

^a E/CN.7/2009/10-E/CN.15/2009/10.

otra información que ésta brindase en forma de documentos de sesión, con objeto de economizar recursos;

f) Pediría a la Secretaría que prestase la asistencia necesaria para facilitar la labor del grupo de trabajo, teniendo presentes los limitados recursos de que disponía.

3. La aprobación del proyecto de resolución E/CN.7/2009/L.25 no acarrearía consecuencias financieras en relación con el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

4. En lo que concierne a los pedidos que figuraban en los párrafos 1, 2, 7 y 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución E/CN.7/2009/L.25, cabía observar que, a fin de tener en cuenta las disposiciones que allí figuraban habría que modificar el texto del subprograma 1 (“Estado de derecho”) de la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. A reserva de la decisión de la Comisión, se deberían incorporar textos suplementarios en los incisos iii) y iv) del apartado a) del párrafo 16.44. Se incorporaría en ellos el siguiente texto: “reuniones del grupo de trabajo sobre gobernanza y finanzas (4)”. Además, las reuniones del grupo de trabajo constituirían una adición al calendario establecido de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el bienio 2010-2011, razón por la cual deberían ser aprobadas por el Comité de Conferencias de la Asamblea General.

5. Si se adoptaba la recomendación, se necesitarían recursos por valor de 125.600 dólares de los Estados Unidos en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 con objeto de prestar servicios de conferencias al grupo de trabajo en cuatro reuniones (de dos días de duración) con interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La documentación necesaria en relación con el grupo de trabajo abarcaría documentos ya publicados, además de las recomendaciones del propio grupo de trabajo (20 páginas, en seis idiomas). El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias había indicado que se podía atender a esas necesidades “con los servicios de que se dispusiera” si los plazos para la presentación y el procesamiento de la documentación y las fechas de celebración de las reuniones del grupo de trabajo se determinaban en consulta entre la secretaria de la Comisión de Estupefacientes y el propio Departamento. En consecuencia, no se necesitarían recursos suplementarios para sufragar servicios de conferencias en relación con la aplicación de las disposiciones de los párrafos 1, 2, 7 y 8. Se informaría al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General de las consecuencias para el presupuesto por programas durante las deliberaciones sobre esas recomendaciones, con arreglo a los procedimientos presupuestarios establecidos.

6. Con respecto al pedido que figuraba en el párrafo 4, se recordó que en su resolución 1991/39 el Consejo Económico y Social había decidido que la Comisión se reuniera cada año durante un período que no excediera de ocho días hábiles. El Consejo también había decidido que la Comisión de Estupefacientes celebrara una continuación de su período de sesiones en el mes de diciembre de los años impares con objeto de aprobar el presupuesto del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas correspondiente al

bienio siguiente. La recomendación enunciada en el párrafo 4 constituiría una modificación de la duración y la frecuencia de las reuniones de la continuación del período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, razón por la cual debería contar con la aprobación del Consejo.

7. Si se redujera la duración de las continuaciones de los períodos de sesiones de las comisiones y se celebrara una tras otra todos los años, se podrían reasignar recursos para servicios de conferencias con objeto de atender al mismo número de reuniones actualmente aprobado para el bienio. Las modificaciones del calendario establecido de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el bienio 2010-2011 deberían ser aprobadas por el Comité de Conferencias de la Asamblea General. Se recordó que en su resolución 62/237 A la Asamblea General había aprobado recursos del presupuesto ordinario por un valor total de 37.575.900 dólares en relación con la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Con esos recursos también se sufragarían los gastos de viaje de algunos representantes en las continuaciones de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que se celebrarían en el segundo año del bienio. Si la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebraran la continuación de sus períodos de sesiones todos los años, se preveía que se necesitarían recursos suplementarios por valor de 30.000 dólares en el bienio 2010-2011 a efectos de sufragar los gastos de viaje de algunos representantes en la continuación de los períodos de sesiones de 2010. Las necesidades de recursos para el bienio 2010-2011 se examinarían en el contexto de los procedimientos presupuestarios establecidos. Se informaría al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General de las consecuencias para el presupuesto por programas durante las deliberaciones sobre esas recomendaciones, con arreglo a los procedimientos presupuestarios establecidos.

8. Con respecto al pedido que figuraba en el párrafo 5, se necesitarían recursos por valor de 19.100 dólares en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 con objeto de prestar servicios de conferencias al grupo de trabajo en dos reuniones (de un día de duración) en 2009, con interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. No se proporcionaría más documentación que los documentos oficiales existentes de las Naciones Unidas. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias había indicado que se podía atender a esas necesidades “con los servicios de que se dispusiera” si las fechas de celebración de las reuniones del grupo de trabajo se determinaban en consulta entre la secretaria de la Comisión de Estupefacientes y el propio Departamento. En consecuencia, no se necesitarían recursos suplementarios para sufragar servicios de conferencias en relación con la aplicación de las disposiciones del párrafo 5 del proyecto de resolución.

9. Así pues, la aprobación del proyecto de resolución E/CN.7/2009/L.25 no acarrearía consecuencias financieras en relación con el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

10. Se señaló a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, en que la Asamblea había reafirmado que la Quinta Comisión era su comisión principal competente en cuestiones

administrativas y presupuestarias y también había reafirmado la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. También se señaló a la atención de la Comisión el párrafo 67 del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (A/54/7), en el que se indicaba que la utilización de la expresión “dentro de los límites de los recursos disponibles” o de un texto similar en las resoluciones tenía repercusiones negativas en la ejecución de las actividades; por consiguiente, debían realizarse esfuerzos por evitar la utilización de esa expresión en las resoluciones y decisiones.

Anexo XII

Declaración financiera sobre el proyecto de declaración política que figura en el documento titulado “Proyecto de declaración política y plan de acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas”*

1. La presente declaración se formuló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.
2. La aprobación del proyecto de declaración política que figuraba en el documento E/CN.7/2009/L.2 no acarrearía consecuencias financieras en relación con el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.
3. En los párrafos 17, 20, 38 y 40 del proyecto de declaración política, los Estados Miembros:
 - a) Pedirían a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siguiera esforzándose por cumplir todos sus mandatos en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas, así como otros instrumentos internacionales pertinentes, y que siguiera cooperando con las instituciones regionales e internacionales pertinentes y con los gobiernos, entre otras cosas, prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que lo solicitaran;
 - b) Pedirían también a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que cumpliera su mandato en esta esfera en estrecha colaboración con las organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;
 - c) Aprobarían el Plan de Acción, que formaba parte integrante de esa Declaración política y complementaba la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo y el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;
 - d) Decidirían que la Comisión de Estupefacientes en su 57º período de sesiones, en 2014, realizara un examen de alto nivel de la aplicación de esa Declaración política y su Plan de Acción por los Estados Miembros, recomendarían que el Consejo Económico y Social dedicara una serie de sesiones de alto nivel a un tema relacionado con el problema mundial de las drogas, y recomendarían también que la Asamblea General celebre un período extraordinario de sesiones para abordar el problema mundial de las drogas.

* Véase el texto final de la Declaración política, que originalmente se distribuyó con la signatura E/CN.7/2009/L.2, en el capítulo I, sección C.

4. En lo que concierne a los párrafos 17 y 20 de la Declaración política, la ejecución de las actividades de asistencia técnica y de las actividades de coordinación estaría supeditada a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios. Al respecto, se recordó que en el informe del Director Ejecutivo sobre el presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2008-2009 (E/CN.7/2007/17-E/CN.15/2007/18) se había observado que se calculaba una cuantía de recursos extrapresupuestarios de 294.804.200 dólares en el bienio 2008-2009 para la Oficina.

5. En cuanto al párrafo 38 de la Declaración política, se recordó que en su resolución 62/237 A la Asamblea General había aprobado recursos del presupuesto ordinario por un valor total de 37.575.900 dólares en relación con la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Al mismo tiempo, se informó a la Asamblea General de la cuantía de recursos extrapresupuestarios de que disponía la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

6. Con respecto al párrafo 40 de la Declaración política, el examen de alto nivel debería incluirse en el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el bienio 2014-2015. Si el examen de alto nivel se celebrara durante dos días, consecutivamente al período ordinario de sesiones de la Comisión, se calculaba que se necesitarían recursos por valor de 114.100 dólares para prestar servicios de interpretación en cuatro reuniones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y para la traducción de 60 páginas de documentación en los seis idiomas oficiales. Se consideraría asignar recursos suplementarios para el bienio 2014-2015 de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos. En lo que concierne a la recomendación de que el Consejo Económico y Social dedicara una serie de sesiones de alto nivel a un tema relacionado con el problema mundial de las drogas y la recomendación de que la Asamblea General celebrase un período extraordinario de sesiones para abordar el problema mundial de las drogas, se informaría al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General de las consecuencias para el presupuesto por programas durante las deliberaciones sobre esas recomendaciones, con arreglo a los procedimientos presupuestarios establecidos. Se preveían costos análogos a los calculados para el examen de alto nivel si la duración de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General fuera de dos días únicamente. Los gastos de viaje de los representantes de los países menos adelantados no estaban incluidos en esa estimación. Las necesidades de recursos para los preparativos del examen de alto nivel de la Comisión se determinarían cuando ésta adoptara una decisión sobre la labor preparatoria que habría de emprenderse en relación con esas reuniones.

7. Así pues, la aprobación del proyecto de declaración política que figuraba en el documento E/CN.7/2009/L.2 no acarrearía consecuencias financieras en relación con el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

Anexo XIII

Lista de documentos presentados a la Comisión en su 52º período de sesiones

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2009/1	2	Programa provisional con anotaciones
E/CN.7/2009/2	5 b)	Informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas
E/CN.7/2009/3– E/CN.15/2009/3	8	Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
E/CN.7/2009/4	6 a)	Informe de la Secretaría sobre la situación mundial del tráfico de drogas
E/CN.7/2009/5	6 a)	Informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes
E/CN.7/2009/5/Add.1	6 a)	Informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes: adición
E/CN.7/2009/6	11 a 13 y 15	Nota de la Secretaría sobre la organización sustantiva de la serie de sesiones de alto nivel
E/CN.7/2009/7	6 a)	Informe del Director Ejecutivo sobre la prestación de asistencia internacional a los Estados vecinos del Afganistán más afectados
E/CN.7/2009/8	6 a)	Informe del Director Ejecutivo relativo al seguimiento de la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del narcotráfico procedente del Afganistán
E/CN.7/2009/9	5 b)	Informe del Director Ejecutivo sobre promoción de la coordinación y armonización de las decisiones entre la Comisión de Estupefacientes y la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
E/CN.7/2009/10– E/CN.15/2009/10	9	Informe de la Secretaría relativo a las recomendaciones del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
E/CN.7/2009/11– E/CN.15/2009/11	10	Informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto unificado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2008-2009
E/CN.7/2009/L.1 y Add.1 a 8	15	Proyecto de informe de la Comisión sobre su 52º período de sesiones
E/CN.7/2009/L.2	12 a 14	Proyecto de declaración política y plan de acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas: Declaración política
E/CN.7/2009/L.2/Add.1	12 a 14	Proyecto de declaración política y plan de acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas: Plan de Acción

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2009/L.3	13 a)	Resultados de la mesa redonda sobre retos actuales y futuros, nuevas tendencias y pautas del problema mundial de las drogas y posibles mejoras del sistema de evaluación, presentados por la Sra. Audronė Astrauskienė (Lituania), Presidenta de la mesa redonda
E/CN.7/2009/L.4	13 b)	Resultados de la mesa redonda sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas sirviéndose de la responsabilidad compartida como base para un enfoque integral, amplio, equilibrado y sostenible de la lucha contra las drogas mediante políticas nacionales e internacionales, presentados por el Presidente de la mesa redonda, Ali Asghar Soltanieh (República Islámica del Irán)
E/CN.7/2009/L.5	13 c)	Resultado de la mesa redonda sobre reducción de la demanda, tratamiento y políticas y prácticas de prevención, presentado por el Presidente de la mesa redonda, Peter Dunne (Nueva Zelanda)
E/CN.7/2009/L.6	13 d)	Resultados de la mesa redonda sobre lucha contra el tráfico y la oferta ilícitos de drogas, y desarrollo alternativo, presentados por el Sr. Eduardo Medina-Mora (México), Presidente de la mesa redonda
E/CN.7/2009/L.7/Rev.1	6	Promoción de la cooperación internacional para combatir la participación de mujeres y niñas en el tráfico de drogas, en especial como portadoras: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2009/L.8/Rev.1	3 b)	Fortalecimiento de la capacidad de aplicación coercitiva de la ley de los principales Estados de tránsito vecinos del Afganistán, sobre la base del principio de responsabilidad compartida: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2009/L.9/Rev.1	6	Apoyo internacional a los Estados del África oriental en la lucha contra el tráfico de drogas: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2009/L.10/Rev.1	6	Progresos realizados en el fortalecimiento del apoyo internacional a los esfuerzos de los Estados del África occidental por combatir el tráfico de drogas: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2009/L.11/Rev.1	7	Estudio de todos los aspectos relacionados con la utilización de semillas de cannabis con fines ilícitos: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2009/L.12/Rev.1	6 b)	Promoción de las mejores prácticas y de la experiencia adquirida para fortalecer la sostenibilidad y el carácter integral de los programas de desarrollo alternativo: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2009/L.13/Rev.1	7	Propuesta relativa a la certificación de calidad del desempeño de los laboratorios de análisis de drogas: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2009/L.14/Rev.1	7	Utilización de la tecnología farmacéutica para combatir el ataque sexual facilitado por drogas (“violación en una cita”): proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2009/L.16/Rev.1	6 b) ii)	Reforzamiento de las medidas contra el blanqueo de activos provenientes del tráfico de drogas y los delitos conexos: proyecto de resolución revisado

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.7/2009/L.20	6 a)	Fortalecimiento de la cooperación internacional entre los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados del África occidental para combatir el tráfico ilícito de drogas: proyecto de resolución
E/CN.7/2009/L.21/Rev.1	7	Seguimiento de la Conferencia Ministerial sobre Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo como Desafíos para la Seguridad y el Desarrollo en el Caribe: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2009/L.23/Rev.1	8	Apoyo a la elaboración y ejecución de los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2009/L.24/Rev.1	3 a)	Mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información con objeto de vigilar la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas: proyecto de resolución revisado
E/CN.7/2009/L.25	9	Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: proyecto de resolución
E/CN.7/2009/L.26	16	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 52º período de sesiones y programa provisional de su 53º período de sesiones: proyecto de decisión
E/CN.7/2009/CRP.1	4, 5 y 6	Reports of intergovernmental organizations on drug control activities
E/CN.7/2009/CRP.2	5 b)	Decisions, recommendations and conclusions of the 22nd and 23rd Meetings of the UNAIDS Programme Coordinating Board
E/CN.7/2009/CRP.3	5 b)	Key findings from the Reference Group to the United Nations on HIV and Injecting Drug Use
E/CN.7/2009/CRP.4– E/CN.15/2009/CRP.4	4, 12 y 13	Informe del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la delincuencia organizada y la amenaza que supone para la sociedad: cómo hacer frente a una preocupante consecuencia de la fiscalización de drogas
E/CN.7/2009/CRP.5	7	Shanghai Declaration
E/CN.7/2009/CRP.6– E/CN.15/2009/CRP.6	8	UNODC regional programmes: a strategic planning and implementation tool
E/CN.7/2009/CRP.7– E/CN.15/2009/CRP.7	9	Report of the open-ended intergovernmental working group on improving the governance and financial situation of the United Nations Office on Drugs and Crime
E/CN.7/2009/CRP.8	6 b)	The Doi Tung alternative development experience in Thailand
E/CN.7/2009/CRP.9	6 b)	The San Martin alternative development experience in Peru
E/CN.7/2009/CRP.10	6 b)	The experience of Ecuador in the preventive alternative development programme “Value chain of the cocoa fruit”